



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día uno de marzo del ejercicio siguiente.

Considerando que su aprobación corresponde a esta Alcaldía previo informe de la Intervención municipal.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se emitan los preceptivos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y sobre la liquidación del Presupuesto.

TERCERO.- Una vez concluida la tramitación del expediente se elevará propuesta a esta Alcaldía para su aprobación.

En Hellín, a 1 de Febrero de 2016

EL ALCALDE



Fdo. D. Ramón García Rodríguez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

INTERVENCIÓN

Fecha: 5/4/16

Número: 213

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015**

ÍNDICE:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE
2. ANTECEDENTES.
3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS Y AJUSTES.
 - 4.1. INGRESOS.
 - 4.1.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.
 - 4.1.2. Capítulos 4 y 7 de del Estado de Ingresos.
 - 4.2. GASTOS.
 - 4.2.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.
 - 4.2.2. Otros ajustes.
5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL 2015.
 - 5.1. DATOS DE PARTIDA.
 - 5.2. AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
 - 5.2.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.
 - 5.2.2. Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.
 - 5.2.3. Ingresos no financieros ajustados.
 - 5.3. AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.
 - 5.3.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.
 - 5.3.2. Otros ajustes.
 - 5.3.3. Gastos no financieros ajustados.
6. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.
8. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.
9. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, examinada la liquidación del Presupuesto de los Entes que componen el Presupuesto General del ejercicio 2015, se emite el siguiente:

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2. ANTECEDENTES.

Datos que se desprenden de la liquidación:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	Provisión Inicial	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Recaudación Cerrados
1. Impuestos directos	7.533.200,00	7.916.457,36	7.192.529,24	1.084.027,46
2. Impuestos indirectos	159.500,00	142.385,80	140.609,28	102.414,95
3. Tasas y otros ingresos	3.076.116,00	2.515.845,08	1.865.175,35	352.522,89
4. Transferencias corrientes	7.416.978,17	8.073.693,46	7.911.648,04	0,00
5. Ingresos patrimoniales	241.530,00	251.249,33	133.151,45	0,00
6. Enaj. Inversiones reales	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00
7. Transferencias de Capital	0,00	542.729,29	500.359,70	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	18.427.424,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Corrientes (1-5)	18.427.324,17	18.890.830,83	17.263.313,36	1.538.965,32
Operaciones de Capital (6-9)	100	553917,26	511541,67	0,00
Operaciones No Financiera (1-7)	18.427.324,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Financiera (8-9)	100,00	0,00	0,00	0,00

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	Provisión Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

INTERVENCIÓN

Fecha: 5/4/16

Número: 213

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015**

ÍNDICE:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE
2. ANTECEDENTES.
3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS Y AJUSTES.
 - 4.1. INGRESOS.
 - 4.1.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.
 - 4.1.2. Capítulos 4 y 7 de del Estado de Ingresos.
 - 4.2. GASTOS.
 - 4.2.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.
 - 4.2.2. Otros ajustes.
5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL 2015.
 - 5.1. DATOS DE PARTIDA.
 - 5.2. AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
 - 5.2.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.
 - 5.2.2. Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.
 - 5.2.3. Ingresos no financieros ajustados.
 - 5.3. AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.
 - 5.3.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.
 - 5.3.2. Otros ajustes.
 - 5.3.3. Gastos no financieros ajustados.
6. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.
8. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.
9. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, examinada la liquidación del Presupuesto de los Entes que componen el Presupuesto General del ejercicio 2015, se emite el siguiente:

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. ANTECEDENTES.

Datos que se desprenden de la liquidación:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	Previsión Inicial	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Recaudación Cerrados
1. Impuestos directos	7.533.200,00	7.916.457,36	7.192.529,24	1.084.027,48
2. Impuestos indirectos	150.500,00	142.385,80	140.800,28	102.414,95
3. Tasas y otros ingresos	3.070.116,00	2.515.845,08	1.985.175,35	352.522,89
4. Transferencias corrientes	7.416.978,17	8.073.893,46	7.811.648,04	0,00
6. Ingresos patrimoniales	241.530,00	251.248,33	133.151,45	0,00
8. Enaj. inversiones reales	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00
7. Transferencias de Capital	0,00	542.729,29	500.353,70	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	18.427.424,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Corrientes (1-5)	18.427.324,17	18.899.830,83	17.283.313,36	1.538.965,32
Operaciones de Capital (6-9)	100	553.917,26	511.541,67	0,00
Operaciones No Financiera (1-7)	18.427.324,17	18.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Financiera (8-9)	100,00	0,00	0,00	0,00

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	Previsión Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados



1. Gastos de personal	8.570.735,25	8.889.934,08	8.705.102,09
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	5.161.328,56	6.547.350,84	4.262.816,41
3. Gastos financieros	1.138.708,24	270.592,18	240.855,75
4. Transferencias corrientes	220.919,30	844.725,48	450.101,62
6. Inversiones reales	0,00	519.783,41	440.826,49
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	3.335.632,82	1.919.483,27	1.919.483,27
Total Gastos	18.427.424,17	18.991.889,06	16.019.185,63
Operaciones Corrientes (1-4)	15.091.691,35	16.552.602,38	13.656.875,87
Operaciones de Capital (6-9)	3.335.732,82	2.430.286,88	2.360.309,76
Operaciones No Financieras (1-7)	15.091.691,35	17.072.385,79	14.099.702,36
Operaciones Financieras (8-9)	3.335.732,82	1.919.483,27	1.919.483,27

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 3 de julio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2015, el 0,00 del PIB.

En similares términos se expresa el artículo 4 del REGLAMENTO, al establecer que «las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria».

A este respecto, establece el artículo 16.2 del REGLAMENTO que «en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2, y 191.3, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno».

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria significa que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes liquidados/reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

4.1. INGRESOS:

4.1.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste a realizar en estos capítulos es el que implica aplicar a estos capítulos el criterio de caja frente al del devengo, tomando en consideración los ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrados. Así, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, contabilizándose por tanto el ingreso en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, en Contabilidad Nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el criterio de caja, esto es, contabilizando el derecho cuando se recauda (presupuestos corrientes y cerrados).

La justificación del ajuste se detalla en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, al indicar que «el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.».

El ajuste a realizar, por tanto, se detalla igualmente en el citado manual, siendo el siguiente: «el ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios



cerrados». De esta forma, «Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.»

4.1.2. Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

La imputación de las transferencias entre administraciones ha de contabilizarse, en términos de contabilidad nacional, y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 y 2009 en 2015 (+)	305.811,07
--	------------

4.2. GASTOS.

4.2.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.

Los intereses se registran en Contabilidad Nacional según el criterio de devengo, justificándose el ajuste según el Manual de cálculo del déficit adaptado a las Corporaciones Locales con el siguiente tenor literal: «en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.»

4.2.2. Otros ajustes.

Anualmente se computará el importe de aquellos gastos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Presupuestariamente no se imputaron pero suponen un gasto en Contabilidad Nacional, lo que implica un ajuste al alza en gastos.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio, cuyo importe es de 168.968,25 euros.

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2015.

5.1. Datos de partida.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 2.381.362,30 euros.

ANTES DE AJUSTES		
Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	7.816.457,38	8.869.934,08
Capítulo 2	142.385,60	6.547.350,84
Capítulo 3	2.515.845,08	270.592,18
Capítulo 4	8.073.893,48	844.725,48
Capítulo 5	251.249,33	0,00
Capítulo 6	11.187,97	519.783,41
Capítulo 7	542.729,29	0,00
TOTAL	19.453.748,09	17.072.385,79
Capacidad/ Necesidad de financiación (DRN-ORN)		2.381.362,30

5.2. Ajustes a realizar al Presupuesto de Ingresos.

5.2.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

Los ajustes a realizar en este apartado son los siguientes:

Capítulos	A) Derechos Reconocidos	Recaudación		D) Total Recaudación (B+C)	E) Ajuste (D-A)
		B) Ejercicio corriente	C) Ejercicios canjados		
1	7.918.457,38	7.192.529,24	943.892,82	8.136.522,06	220.064,70
2	142.385,60	140.809,28	1.018,20	141.827,48	-558,12
3	2.515.845,08	1.885.175,35	727.473,97	2.612.649,32	96.804,24
TOTALES	10.574.688,04	9.218.513,87	1.672.484,99	10.890.998,86	316.310,82

5.2.2. Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.

Dado que la imputación de los transferencias entre administraciones de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital) se contabilizan siguiente el criterio de caja, esto es, cuando llega la recaudación líquida del derecho, y dado que se desconoce el criterio de contabilización de cada ente pagador de subvenciones, no se realiza ajuste alguno en estos capítulos en este sentido. No obstante, se realiza el ajuste derivado de la liquidación de la Participación en Tributos del Estado de 2008, debido a que se han realizado devoluciones de la liquidación negativa de 2008, así como el derivado de la comunicación de la liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2009. El ajuste es el siguiente:

Capítulo	a) Cuentas devueltas en 2015 PTE 2008 y 2008 liquidación PTE 2013 (+)	b) Comunicación liquidación definitiva PTE 2009 (-)	c) Ajuste
4	305.811,07	0	305.811,07

Concepto	a) Derechos Reconocidos Netos	b) Criterio ente pagador (ORN)	c) Ajuste
Subvenciones finalistas obras AAPP	6.767.298,48	6.730.686,65	-36.611,83

**5.2.3. Ingresos no financieros ajustados.**

Capítulos	A) Derechos Reconocidos Netos	B) Ajustes positivos	C) Ajustes negativos	D) Total Ingresos no financieros
1	7.916.457,36	220.084,70		7.696.392,66
2	142.385,60		-558,12	142.943,72
3	2.515.845,08	96.804,24		2.419.040,84
4	8.073.893,46	305.811,07	-36.611,83	8.416.316,36
5	251.249,33			251.249,33
6	11.187,97			11.187,97
7	542.729,29			542.729,29
TOTALES	19.453.748,09	622.680,01	37.169,95	19.479.860,17

5.3. Ajustes a realizar al presupuesto de gastos.**5.3.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.**

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

Capítulo	a) Intereses devengados en 2013 pagados en 2014	b) Intereses devengados en 2014 y pagaderos en 2015	c) Ajuste
3	-94.730,51	79.140,68	-15.589,83

5.3.2. Otros ajustes

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31.12 y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros (HABER), aumenta el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos (DEBE) lo minoran, pues ya lo incrementaron en el año anterior, y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse en esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos presupuestarios, que también se recoge en los modelos en los modelos de formularios existentes en la oficina virtual referidos a los datos del presupuesto 2015, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2015 y el gasto que se imputara a 2015 procedente del 2014, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, es decir aumentar o disminuir la capacidad de financiación

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 (pago pendiente de aplicar), como mayor gasto del ejercicio.

Gastos pendientes de aplicar presupuesto	108.968,25
--	------------

5.3.3. Gastos no financieros ajustados.

Capítulos	A) Obligaciones Reconocidas Netas	B) Ajustes positivos	C) Ajustes negativos	D) Total Gastos no financieros
1	8.889.934,08			8.889.934,08
2	6.547.350,64			6.547.350,64
3	270.592,18		-15.589,83	255.002,35
4	844.725,48			844.725,48
5	0,00			0,00

6	519.783,41			519.783,41
7	0,00			0,00
TOTALES	17.072.386,79	0,00	-16.589,83	10.020.514,70

6. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2016. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulo I a VII presupuesto corriente	19.453.748,09
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	17.072.386,79
TOTAL (a-b)	2.381.361,30
AJUSTES	738.888,48
1) Ajustes recaudación capítulo 1	220.064,70
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-558,12
3) Ajustes recaudación capítulo 3	98.804,24
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	-36.611,83
5) Ajuste por liquidación PIE 2008 y 2009	305.811,07
6) Ajuste por el devengo de intereses (gastos)	-16.589,83
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto	168.968,25
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADO (a+1,2,3,4,5)	20.039.258,15
d) TOTAL GASTOS AJUSTADO (a+6,7,8)	17.225.764,23
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	2.813.493,94
En porcentaje sobre los ingresos financieros ajustados (e/c)	14,04%

7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 3 de julio de 2014, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y la deuda pública (3,9% del PIB) para el ejercicio 2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gastos en el ejercicio 2015 se han efectuado los siguientes cálculos teniendo en cuenta la Guía para la determinación de la Regla del Gasto de la Intervención General del Estado.

Se entiende por gasto computable los gastos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (capítulos 1 a 7), excluidos los intereses de la deuda (capítulo 3) y los gastos financiados con fondos finalistas (capítulos 4 y 7 de ingresos menos los conceptos de ingresos 420, 470, 480, 720, 770 y 780). El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2014	
CONCEPTOS	IMPORTES
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.619.344,68
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.441.748,68
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	998.587,15
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	228.408,45
(+) Capítulo 6: Inversiones	839.749,02
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	921,70
1. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	16.128.737,66
2. Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros:	990.098,55



(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	15.138.639,41
3. Ajustes según SEC	-285.061,73
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	-27.588,23
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Prestamos	0,00
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
4. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.472.475,32
Subvenciones UE- Cap I	1.472.475,32
(a) Total Gasto Computable(a=1-2+3-4)	13.353.614,13
(+) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00
(-) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00
(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,30%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	13.627.109,81
5. (+) Cambios Normativos suponen incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo) Art 12.4 LOEPSF	0,00
6. (-) Cambios Normativos suponen decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio) Art 12.4 LOEPSF	0,00
(d) LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+4-5)	13.627.109,81

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2015	
CONCEPTOS	IMPORTE
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.669.934,08
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	6.547.350,64
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	270.592,18
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	844.725,48
(+) Capítulo 6: Inversiones	519.783,41
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
7. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	17.072.385,79
8. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	270.592,18
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-1.497.933,99
9. Ajustes según SEC	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	-1.497.933,99
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Prestamos	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
10. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.879.827,61
(-) Subvenciones UE- Cap I	1.879.827,61
(e) Total Gasto Computable(e=7-8+9-10)	13.424.032,01

	CUMPLE
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	0,53%
(h) Límite del gasto no financiero (techo de gasto): (h=d+11+12)	15.677.529,60
(d) Límite regla del gasto	13.627.109,81
11. Intereses de la deuda (año 2015)	270.592,18
12. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2015)	1.879.827,61

8. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.9% del PIB para el ejercicio 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de

Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2015, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83
(-) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00
DRN corrientes a efectos del cálculo	18.899.830,83
Deuda Viva a LP a 31/12/2014	24.792.244,06
Deuda Viva a C/P a 31/12/2014	0,00
Operación Proyectada 2014	0,00
Nivel de endeudamiento	131,18%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por encima del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los Ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2015.

9. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El principio de sostenibilidad financiera presupuestaria se regula en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, que establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Nos remitimos datos publicados por esta corporación de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se informa del periodo medio de pago a proveedores.

10. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

A la vista del presente informe, cabe concluir:

- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 refleja una capacidad de financiación, en términos consolidados de 2.813.493,94 euros (14,04%). Por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015, refleja un cumplimiento de la regla de gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN



Informe Estabilidad Presupuestaria Liquidación 2015

Ayuntamiento de Hellín
Secretaría y Hacienda

- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 asciende a 131,18% de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados, en consecuencia incumple el objetivo de límite de deuda.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

En Hellín, a 5 de abril de 2016

LA INTERVENTORA

Elisa Arocas Luján





La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 se dio por enterada, entre otros, del siguiente punto:

2º.- Dar cuenta del informe de Estabilidad Presupuestaria.

La Sra. Interventora da cuenta del informe emitido sobre Estabilidad Presupuestaria de la liquidación del Presupuesto de 2015:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, examinada la liquidación del Presupuesto de los Entes que componen el Presupuesto General del ejercicio 2015, se emite el siguiente:

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. ANTECEDENTES.

Datos que se desprenden de la liquidación:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS			Recaudación Cerrados
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Recaudación neta	



1. Impuestos directos	7.533.200,00	7.916.457,36	7.192.529,24	1.084.027,48
2. Impuestos indirectos	159.500,00	142.365,60	140.809,29	102.414,95
3. Tasas y otros ingresos	3.076.116,00	2.515.945,08	1.865.175,35	352.522,89
4. Transferencias corrientes	7.416.978,17	8.073.893,46	7.911.648,04	0,00
5. Ingresos patrimoniales	241.630,00	251.249,33	133.151,45	0,00
6. Enaj. Inversiones reales	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00
7. Transferencias de Capital	0,00	542.729,29	500.353,70	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	18.427.424,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Corrientes (1-5)	18.427.324,17	18.899.830,83	17.263.313,36	1.538.965,32
Operaciones de Capital (6-9)	100	553.917,26	511.641,67	0,00
Operaciones No Financieras (1-7)	18.427.324,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Financieras (8-9)	100,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Previsión Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
1. Gastos de personal	8.570.735,25	8.889.934,08	8.705.102,09
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	5.161.328,56	6.547.350,64	4.262.816,41
3. Gastos financieros	1.138.708,24	270.592,18	240.855,75
4. Transferencias corrientes	220.919,30	644.725,48	450.101,62
6. Inversiones reales	0,00	519.783,41	440.826,49
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	3.335.632,82	1.919.483,27	1.919.483,27
Total Gastos	18.427.424,17	18.991.869,06	16.019.185,63
Operaciones Corrientes (1-4)	15.091.691,35	16.552.602,38	13.658.875,87
Operaciones de Capital (6-9)	3.335.732,82	2.439.266,68	2.360.309,76
Operaciones No Financieras (1-7)	15.091.691,35	17.072.385,79	14.099.702,36
Operaciones Financieras (8-9)	3.335.732,82	1.919.483,27	1.919.483,27

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 3 de julio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2015, el 0,00 del PIB.

En similares términos se expresa el artículo 4 del REGLAMENTO, al establecer que «las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con Ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria».

A este respecto, establece el artículo 16.2 del REGLAMENTO que «en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2, y 191.3, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno Informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano



competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno».

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria significa que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que, de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes liquidados/reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

4.1. INGRESOS:

4.1.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste a realizar en estos capítulos es el que implica aplicar a estos capítulos el criterio de caja frente al del devengo, tomando en consideración los ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrados. Así, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, contabilizándose por tanto el ingreso en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, en Contabilidad Nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el criterio de caja, esto es, contabilizando el derecho cuando se recauda (presupuestos corrientes y cerrados).

La justificación del ajuste se detalla en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, al indicar que «el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.».

El ajuste a realizar, por tanto, se detalla igualmente en el citado manual, siendo el siguiente: «el ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados». De esta forma, «Si el importe de tales



derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.»

4.1.2. Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

La imputación de los transferencias entre administraciones ha de contabilizarse, en términos de contabilidad nacional, y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 y 2009 en 2015 (+)	305.811,07
--	------------

4.2. GASTOS.

4.2.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.

Los intereses se registran en Contabilidad Nacional según el criterio de devengo, justificándose el ajuste según el Manual de cálculo del déficit adaptado a las Corporaciones Locales con el siguiente tenor literal: «en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.»

4.2.2. Otros ajustes.

Anualmente se computará el importe de aquellos gastos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Presupuestariamente no se imputaron, pero suponen un gasto en Contabilidad Nacional, lo que implica un ajuste al alza en gastos.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio, cuyo importe es de 168.968,25 euros.

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2015.

5.1. Datos de partida.



Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 2.381.362,30 euros.

ANTES DE AJUSTES		
Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	7.916.457,36	8.889.934,08
Capítulo 2	142.385,60	6.547.350,64
Capítulo 3	2.515.845,08	270.592,18
Capítulo 4	8.073.893,46	844.725,48
Capítulo 5	251.249,33	0,00
Capítulo 6	11.187,97	519.783,41
Capítulo 7	542.729,29	0,00
TOTAL	19.453.748,09	17.072.385,79
Capacidad/ Necesidad de financiación (DRN-ORN)		2.381.362,30

5.2. Ajustes a realizar al Presupuesto de Ingresos.

5.2.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

Los ajustes a realizar en este apartado son los siguientes:

Capítulos	A) Derechos Reconocidos	Recaudación		D) Total Recaudación (B+C)	E) Ajuste (D-A)
		B) Ejercicio corriente	C) Ejercicios cerrados		
1	7.916.457,36	7.192.529,24	943.992,82	8.136.522,06	220.064,70
2	142.385,60	140.809,28	1.018,20	141.827,48	-558,12
3	2.515.845,08	1.888.175,35	727.473,97	2.612.649,32	98.804,24
TOTALES	10.574.688,04	9.219.513,87	1.672.484,89	10.890.998,86	316.310,82

5.2.2. Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.

Dado que la imputación de las transferencias entre administraciones de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital) se contabilizan siguiendo el criterio de caja, esto es, cuando llega la recaudación líquida del derecho, y dado que se desconoce el criterio de contabilización de cada ente pagador de subvenciones, no se realiza ajuste alguno en estos capítulos en este sentido. No obstante, se realiza el ajuste derivado de la Liquidación de la Participación en Tributos del Estado de 2008, debido a que se han realizado devoluciones de la liquidación negativa de 2008, así como el derivado de la comunicación de la Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2009. El ajuste es el siguiente:

Capítulo	a) Cantidades devueltas en 2015 PTE 2008 y 2009 liquidación PIE 2013 (+)	b) Comunicación liquidación definitiva PIE 2009 (-)	c) Ajuste
4	305.811,07	0	305.811,07

Concepto	a) Derechos Reconocidos Netos	b) Criterio ente pagador (ORN)	c) Ajuste
Subvenciones finalistas obras AAPP	6.767.298,48	6.730.686,65	-36.611,83

5.2.3. Ingresos no financieros ajustados.

Capítulos	A) Derechos Reconocidos Netos	B) Ajustes positivos	C) Ajustes negativos	D) Total Ingresos no financieros
1	7.916.457,36	220.064,70		7.696.392,66
2	142.385,60		-558,12	142.943,72
3	2.515.845,08	98.804,24		2.419.040,84
4	8.073.893,46	305.811,07	-36.611,83	8.416.316,36
5	251.249,33			251.249,33
6	11.187,97			11.187,97
7	542.729,29			642.729,29
TOTALES	19.453.748,09	622.680,01	37.169,95	19.479.860,17

5.3. Ajustes a realizar al presupuesto de gastos.

5.3.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el



2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

Capítulo	a) Intereses devengados en 2013 pagados en 2014	b) Intereses devengados en 2014 y pagaderos en 2015	c) Ajuste
3	-94.730,51	79.140,68	-15.589,83

5.3.2. Otros ajustes

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31.12 y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros (HABER), aumenta el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos (DEBE) lo minoran, pues ya lo incrementaron en el año anterior, y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse en esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos presupuestarios, que también se recoge en los modelos en los modelos de formularios existentes en la oficina virtual referidos a los datos del presupuesto 2015, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2015 y el gasto que se imputara a 2015 procedente del 2014, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, es decir aumentar o disminuir la capacidad de financiación

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 (pago pendiente de aplicar), como mayor gasto del ejercicio.

Gastos pendientes de aplicar presupuesto	168.968,25
--	------------

5.3.3. Gastos no financieros ajustados.

Capítulos	A) Obligaciones Reconocidas Netas	B) Ajustes positivos	C) Ajustes negativos	D) Total Gastos no financieros
1	8.889.934,08			8.889.934,08
2	6.547.350,64			6.547.350,64
3	270.592,18		-15.589,83	255.002,35
4	844.725,48			844.725,48
5	0,00			0,00
6	519.783,41			519.783,41
7	0,00			0,00
TOTALES	17.072.385,79	0,00	-15.589,83	16.020.514,70

6. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2015- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulo I a VII presupuesto corriente	19.453.748,09
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	17.072.385,79
TOTAL (a-b)	2.381.362,30
AJUSTES	738.888,48
1) Ajustes recaudación capítulo 1	220.064,70
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-558,12
3) Ajustes recaudación capítulo 3	96.804,24
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	-36.611,83
5) Ajuste por liquidación FIE 2008 y 2009	305.811,07
6) Ajuste por el devengo de intereses (gastos)	-15.589,83
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto	168.968,25
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADO (a+1,2,3,4,5)	20.039.256,15
d) TOTAL GASTOS AJUSTADO (a+/-6,7,8)	17.225.784,21
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	2.813.471,94



En porcentaje sobre los ingresos financieros ajustados (a/c) 14,04%

7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 3 de julio de 2014, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y la deuda pública (3,9% del PIB) para el ejercicio 2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gastos en el ejercicio 2015 se han efectuado los siguientes cálculos teniendo en cuenta la Guía para la determinación de la Regla del Gasto de la Intervención General del Estado.

Se entiende por gasto computable los gastos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (capítulos 1 a 7), excluidos los intereses de la deuda (capítulo 3) y los gastos financiados con fondos finalistas (capítulos 4 y 7 de ingresos menos los conceptos de Ingresos 420, 470, 480, 720, 770 y 780). El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2014	
CONCEPTOS	IMPORTES
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.619.344,96
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.441.748,66
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	998.567,15
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	226.406,45
(+) Capítulo 6: Inversiones	839.749,02
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	921,70
1. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	16.126.737,96
2. Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros:	998.098,56
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	15.138.639,41
3. Ajustes según SEC	-312.649,96
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-285.061,73
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-27.588,23
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Prestamos	0,00
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
4. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.472.475,32
Subvenciones UE: Cap I	1.472.475,32
(a) Total Gasto Computable(a=1-2+3-4)	13.353.514,13
(+) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00
(-) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00
(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,30%
(c) Gasto computable Incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	13.527.109,81
5. (+) Cambios Normativos suponen incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00
6. (-) Cambios Normativos suponen decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+4-5)	13.527.109,81

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2015	
CONCEPTOS	IMPORTES
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.689.934,08
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	6.547.350,64
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	270.592,10
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	844.725,48
(+) Capítulo 6: Inversiones	519.783,41
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
7. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	17.072.385,79
8. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7): Intereses de la deuda:	270.592,10
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	270.592,10
9. Ajustes según SEC	-1.497.933,99



(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-1.497.933,99
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Públicas Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
10. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.879.827,61
(-) Subvenciones UE: Cap I	1.879.827,61
(e) Total Gasto Computable(=7-8+9-10)	13.424.032,01

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015 ((e/a)-f) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	0,53%
(h) Límite del gasto no financiero (techo de gasto): (h=d+11+12)	15.677.529,80
(d) Límite regla del gasto	13.527.109,81
11. Intereses de la deuda (año 2015)	270.592,18
12. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2015)	1.879.827,61

8. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.9% del PIB para el ejercicio 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto, resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2015, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83
(-) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00
DRN corrientes a efectos del cálculo	18.899.830,83
Deuda Viva a LP a 31/12/2014	24.792.244,06
Deuda Viva a CP a 31/12/2014	0,00
Operación Proyectada 2014	0,00
Nivel de endeudamiento	131,18%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por encima del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2015.

9. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El principio de sostenibilidad financiera presupuestaria se regula en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, que establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



Nos remitimos datos publicados por esta corporación de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se informa del periodo medio de pago a proveedores.

10. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

A la vista del presente informe, cabe concluir:

- *El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 refleja una capacidad de financiación, en términos consolidados de 2.813.493,94 euros (14,04%). Por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- *El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015, refleja un cumplimiento de la regla de gasto.*
- *El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 asciende a 131,18% de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados, en consecuencia, incumple el objetivo de límite de deuda.*

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

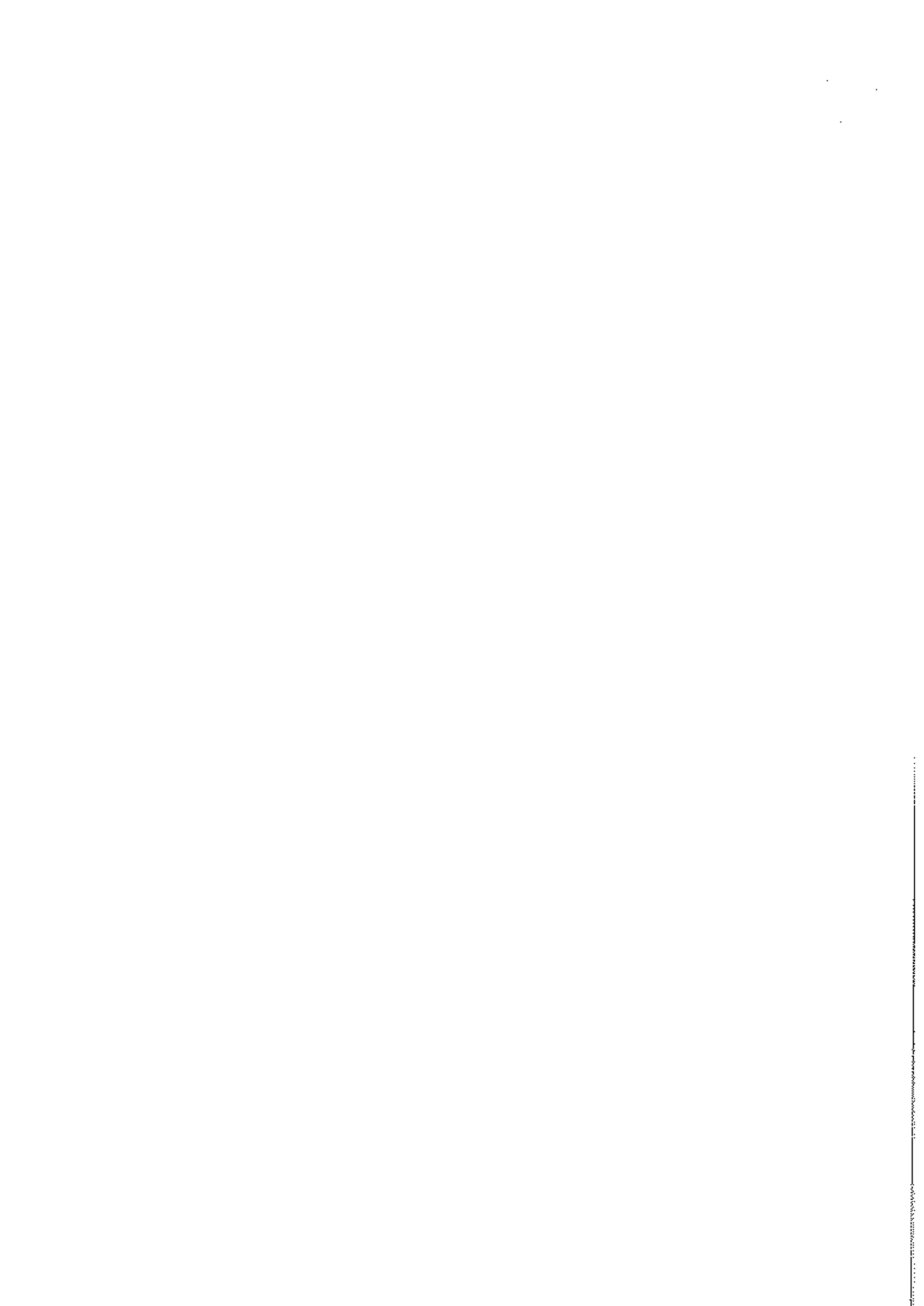
La Comisión se da por enterada

Hellín, 20 de abril de 2016

El Alcalde-Presidente



Fdo. Ramón García Rodríguez



Fecha: / / Firmado: Cód.: Observaciones:	Titular: <input type="checkbox"/> Ausente Día: / / Día: / / <input type="checkbox"/> Desconvenido <input type="checkbox"/> Refractario
---	---

Registro:

Por la presente, comunico a Ud. que **EL AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter **ORDINARIO**, el día **25 de abril de 2.016**, aún no aprobada, y por tanto con la salvedad en los términos que lo sea, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

13. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2.016, se dio por enterada del Informe de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2.015, pasando a referirse a aspectos contenidos en el citado informe y siendo el contenido del Dictamen el siguiente:

"2º.- Dar cuenta del Informe de Estabilidad Presupuestaria.

La Sra. Interventora da cuenta del informe emitido sobre Estabilidad Presupuestaria de la liquidación del Presupuesto de 2015:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, examinada la liquidación del Presupuesto de los Entes que componen el Presupuesto General del ejercicio 2015, se emite el siguiente:

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Gula para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

Número	Fecha	Elaborado
Elaborado		Revisado
		Revisado
		Revisado
EN		Revisado
Revisado		Revisado

Objetivo

2. ANTECEDENTES.

Datos que se desprenden de la liquidación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Capítulo	Previsión Inicial	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Recaudación Cerrados
1. Impuestos directos	7.533.200,00	7.916.457,36	7.192.529,24	1.084.027,48
2. Impuestos indirectos	159.500,00	142.385,60	140.809,28	102.414,96
3. Tasas y otros ingresos	3.076.116,00	2.515.845,08	1.885.175,35	352.522,89
4. Transferencias corrientes	7.416.978,17	8.073.893,46	7.911.648,04	0,00
5. Ingresos patrimoniales	241.530,00	251.249,33	133.151,45	0,00
6. Enaj. Inversiones reales	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00
7. Transferencias de Capital	0,00	542.729,29	500.353,70	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	18.427.424,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Corrientes (1-5)	18.427.324,17	18.899.830,83	17.263.313,36	1.538.965,32
Operaciones de Capital (6-9)	100	553917,26	511541,67	0,00
Operaciones No Financiera (1-7)	18.427.324,17	19.453.748,09	17.774.855,03	1.538.965,32
Operaciones Financiera (8-9)	100,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Previsión Inicial	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
1. Gastos de personal	8.570.735,25	8.889.934,08	8.705.102,09
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	5.161.328,56	6.547.350,64	4.282.816,41
3. Gastos financieros	1.138.708,24	270.592,18	240.855,75
4. Transferencias corrientes	220.919,30	844.725,48	450.101,62
6. Inversiones reales	0,00	519.783,41	440.826,49
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	100,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	3.335.632,82	1.919.483,27	1.919.483,27
Total Gastos	18.427.424,17	18.991.869,06	16.019.185,63
Operaciones Corrientes (1-4)	15.091.691,35	16.552.602,38	13.658.875,87
Operaciones de Capital (6-9)	3.335.732,82	2.439.266,68	2.360.309,76
Operaciones No Financieras (1-7)	15.091.691,35	17.072.385,79	14.099.702,36
Operaciones Financieras (8-9)	3.335.732,82	1.919.483,27	1.919.483,27

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 3 de julio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2015, el 0,00 del PIB.

En similares términos se expresa el artículo 4 del REGLAMENTO, al establecer que «las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria».

A este respecto, establece el artículo 16.2 del REGLAMENTO que «en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes».

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2, y 191.3, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano

Social: Entidad: DNI: Observaciones:	Elaboración: <input type="checkbox"/> Asiento Des: Dia: <input type="checkbox"/> Descuento: <input type="checkbox"/> Retenido:
---	---

Resposta:

competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno».

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria significa que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que, de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes liquidados/reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

4.1. INGRESOS:

4.1.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste a realizar en estos capítulos es el que implica aplicar a estos capítulos el criterio de caja frente al del devengo, tomando en consideración los ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrados. Así, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, contabilizándose por tanto el ingreso en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, en Contabilidad Nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el criterio de caja, esto es, contabilizando el derecho cuando se recauda (presupuestos corrientes y cerrados).

La justificación del ajuste se detalla en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, al indicar que «el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.»

El ajuste a realizar, por tanto, se detalla igualmente en el citado manual, siendo el siguiente: «el ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados». De esta forma, «Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.»

4.1.2. Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

Sociedad:		Nº Expediente:	
Presentado:		Fecha:	
DNI:		Nº Expediente:	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> Desaprobado. <input type="checkbox"/> Refusado.	

Presupuesto

La imputación de las transferencias entre administraciones ha de contabilizarse, en términos de contabilidad nacional, y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 y 2009 en 2015 (+)	305.811,07
--	------------

4.2. GASTOS.

4.2.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.

Los intereses se registran en Contabilidad Nacional según el criterio de devengo, justificándose el ajuste según el Manual de cálculo del déficit adaptado a las Corporaciones Locales con el siguiente tenor literal: «en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.»

4.2.2. Otros ajustes.

Anualmente se computará el importe de aquellos gastos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Presupuestariamente no se imputaron, pero suponen un gasto en Contabilidad Nacional, lo que implica un ajuste al alza en gastos.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio, cuyo importe es de 168.968,25 euros.

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2015.

1.1. Datos de partida.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 2.381.362,30 euros.

ANTES DE AJUSTES		
Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	7.918.457,36	8.889.934,08
Capítulo 2	142.385,60	6.547.350,64
Capítulo 3	2.515.845,08	270.592,18
Capítulo 4	8.073.893,40	844.725,48
Capítulo 5	251.249,33	0,00
Capítulo 6	11.187,97	519.783,41
Capítulo 7	542.729,29	0,00
TOTAL	19.463.748,09	17.072.385,79
Capacidad/ Necesidad de financiación (DRN-ORN)		2.381.362,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Fecha: _____ Firmado: _____ D.N.I. _____ Observaciones: _____	ESTAMPILLA E.F. Asiento Día _____ Hora _____ <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechazado
--	---

Registro _____ _____ _____

1.2. Ajustes a realizar al Presupuesto de Ingresos.

5.2.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

Los ajustes a realizar en este apartado son los siguientes:

Capítulos	A) Derechos Reconocidos	Recaudación		D) Total Recaudación (B+C)	E) Ajuste (D-A)
		B) Ejercicio corriente	C) Ejercicios cerrados		
1	7.916.457,36	7.192.529,24	943.992,82	8.136.522,06	220.064,70
2	142.385,60	140.809,28	1.018,20	141.827,48	-558,12
3	2.515.845,08	1.885.175,35	727.473,97	2.612.649,32	96.804,24
TOTALES	10.574.688,04	9.218.513,87	1.672.484,99	10.890.998,86	316.310,82

5.2.2. Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos.

Dado que la imputación de las transferencias entre administraciones de los capítulos IV (transferencias corrientes) y VII (transferencias de capital) se contabilizan siguiendo el criterio de caja, esto es, cuando llega la recaudación líquida del derecho, y dado que se desconoce el criterio de contabilización de cada ente pagador de subvenciones, no se realiza ajuste alguno en estos capítulos en este sentido. No obstante, se realiza el ajuste derivado de la Liquidación de la Participación en Tributos del Estado de 2008, debido a que se han realizado devoluciones de la liquidación negativa de 2008, así como el derivado de la comunicación de la Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2009. El ajuste es el siguiente:

Capítulo	a) Cantidades devueltas en 2015 PTE 2008 y 2009 liquidación PIE 2013 (+)	b) Comunicación liquidación definitiva PIE 2009 (-)	c) Ajuste
4	305.811,07	0	305.811,07

Concepto	a) Derechos Reconocidos Netos	b) Criterio onto pagador (ORN)	c) Ajuste
Subvenciones finalistas otras AAPP	6.767.298,48	6.730.686,65	-36.611,83

i. Ingresos no financieros ajustados.

Capítulos	A) Derechos Reconocidos Netos	B) Ajustes positivos	C) Ajustes negativos	D) Total Ingresos no financieros
1	7.916.457,36	220.064,70		7.696.392,66
2	142.385,60		-558,12	142.943,72
3	2.515.845,08	96.804,24		2.419.040,84
4	8.073.893,46	305.811,07	-36.611,83	8.416.316,36
5	251.249,33			251.249,33
6	11.187,97			11.187,97
7	542.729,29			542.729,29
TOTALES	19.453.748,09	622.680,01	37.169,95	19.479.860,17

5.3. Ajustes a realizar al presupuesto de gastos.

5.3.1. Capítulo 3 del Estado de Gastos.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

Capítulo	a) Intereses devengados en 2013 pagados en 2014	b) Intereses devengados en 2014 y pagaderos en 2015	c) Ajuste
3	-94.730,51	79.140,68	-15.589,83

5.3.2. Otros ajustes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Objeto:	El Motivador
Firmado:	<input type="checkbox"/> Asiento
	Día
	Mes
	<input type="checkbox"/> Descargado
	<input type="checkbox"/> Retenido
D.M.	
Observaciones:	

Registro:

7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 3 de julio de 2014, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y la deuda pública (3,9% del PIB) para el ejercicio 2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gastos en el ejercicio 2015 se han efectuado los siguientes cálculos teniendo en cuenta la Guía para la determinación de la Regla del Gasto de la Intervención General del Estado.

Se entiende por gasto computable los gastos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (capítulos 1 a 7), excluidos los intereses de la deuda (capítulo 3) y los gastos financiados con fondos finalistas (capítulos 4 y 7 de ingresos menos los conceptos de ingresos 420, 470, 480, 720, 770 y 780). El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2014	
CONCEPTOS	IMPORTE
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.619.344,98
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.441.748,06
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	998.567,15
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	228.406,45
(+) Capítulo 6: Inversiones	839.749,02
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	921,70
1. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	16.128.737,96
2. Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros:	990.098,55
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	15.138.639,41
3. Ajustes según SEC	-312.649,96
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-285.061,73
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-27.588,23
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Prestamos	0,00
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
4. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.472.475,32
Subvenciones UE: Cap I	1.472.475,32
(a) Total Gasto Computable(a=1-2+3-4)	13.353.514,13
(+) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00
(-) Cambio Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00
(b) Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,30%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	13.527.109,81
5. (+) Cambios Normativos suponen incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00
6. (-) Cambios Normativos suponen decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+4-5)	13.527.109,81

CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE - LIQUIDACIÓN 2015	
CONCEPTOS	IMPORTE
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.889.934,08
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	6.547.350,64
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	270.592,18
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	844.725,48
(+) Capítulo 6: Inversiones	519.783,41
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
7. Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	17.072.385,79
8. Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	270.592,19
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	270.592,18

Fecha: Firmado: CUI: C/INSTRUMENTOS	FOLIO: U. Autoriza: D. D. <input type="checkbox"/> Desembolsos <input type="checkbox"/> Retenciones
--	--

Asignado:

9. Ajustes según SEC	-1.497.933,99
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-1.497.933,99
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones	0,00
Públicas	
Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00
(+) Prestamos	0,00
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
10. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	1.879.827,61
(-) Subvenciones UE: Cap I	1.879.827,61
(e) = Total Gasto Computable (e=7-8+9-10)	13.424.032,01

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= a)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	0,53%
(h) Límite del gasto no financiero (techo de gasto): (h=d+11+12)	15.677.629,60
(d) Límite regla del gasto	13.527.109,61
11. Intereses de la deuda (año 2015)	270.592,18
12. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2015)	1.879.827,61

8. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.9% del PIB para el ejercicio 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial IAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto, resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2015, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83
(-) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00
DRN corrientes a efectos del cálculo	18.899.830,83
Deuda Viva a L/P a 31/12/2014	24.792.244,08
Deuda Viva a C/P a 31/12/2014	0,00
Operación Proyectada 2014	0,00
Nivel de endeudamiento	131,18%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por encima del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2015.

9. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El principio de sostenibilidad financiera presupuestaria se regula en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, que establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

RECU:01	El Notificador
Emisor	<input type="checkbox"/> Asunto
	De: / /
	En: / /
Re: / /	<input type="checkbox"/> Descartado:
Observaciones	<input type="checkbox"/> Rehuída:

Receptor:

deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Nos remitimos datos publicados por esta corporación de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se informa del periodo medio de pago a proveedores.

10. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

A la vista del presente informe, cabe concluir:

- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 refleja una capacidad de financiación, en términos consolidados de 2.813.493,94 euros (14,04%). Por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015, refleja un cumplimiento de la regla de gasto.
- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2015 asciende a 131,18% de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados, en consecuencia, incumple el objetivo de límite de deuda.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

La Comisión se da por enterada"

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterado el Pleno de la Corporación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que lo dictó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Hellín, a 21 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Francisco José Moya García.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

INTERVENCIÓN
Fecha: 15/4/16
Número: 248

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

INDICE:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.
2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.
3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
4. PROCEDIMIENTO.
5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.
 - 5.1. Gastos.
 - 5.2. Ingresos.
 - 5.3. Pagos.
6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.
 - 6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.
 - 6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.
7. REMANENTE DE TESORERÍA.
8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.
 - 8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2015.
 - 8.2. Operaciones de tesorería.
 - 8.3. Ahorro bruto y neto.
 - 8.4. Límites al endeudamiento financiero.
9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.
10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.
11. CONCLUSIÓN.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, esta funcionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 *in fine* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.



- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

4. PROCEDIMIENTO.

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.

En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Agrupación presupuestaria de ingresos	Presupuesto presupuestario			Obligaciones reconocidas	Demoras pagados	Derivas canceladas	Derechos reconocidos netos	Reservación de la	Derechos pendientes sobre 31 diciembre	Diferencia sobre previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
Capítulo 1: Impuestos directos	2.533.200,00	0,00	2.533.200,00	8.228.787,04	246.771,32	58.568,16	7.960.487,16	2.197.529,24	723.928,12	383.237,36
Capítulo 2: Impuestos indirectos	358.500,00	0,00	358.500,00	180.738,05	38.167,78	0,74	147.385,00	100.809,28	1.578,32	17.114,40
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros	1.016.816,80	0,00	3.076.116,00	7.592.622,53	29.462,80	2.314,80	2.513.845,08	1.565.175,25	630.660,73	501.700,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.430.978,17	768.867,41	8.199.845,58	8.235.006,30	228.712,84	0,00	8.006.293,46	2.911.648,04	31.778,42	1.11.592,12
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	241.030,00	0,00	743.597,00	261.595,16	10.745,82	0,00	251.149,24	134.158,05	114.097,88	-9.219,33
Capítulo 6: Ingresos económicos	0,00	0,00	0,00	11.187,97	0,00	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00	61.187,37
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	521.838,92	523.838,92	554.043,78	8.330,45	0,00	515.713,33	503.353,70	42.335,59	31.169,89
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	1.625.631,62	1.625.731,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.625.231,62
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	18.427.428,17	3.038.447,95	21.465.876,12	20.189.867,83	605.355,84	80.873,90	18.453.746,09	17.374.555,03	1.646.672,00	7.012.324,00

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Agrupación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes sobre 31 diciembre	Remanente de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Capítulo 1: Gastos de personal	8.510.735,25	507.581,83	9.018.317,08	8.891.931,01	8.659.934,09	8.705.102,00	164.831,00	188.914,00
Capítulo 2: Gastos en bienes muebles y servicios	5.161.328,56	1.641.480,77	6.802.809,33	6.554.518,45	6.547.350,64	4.262.416,41	2.285.341,71	265.458,04
Capítulo 3: Gastos financieros	1.138.708,14	-250.178,03	888.530,11	270.592,16	270.592,16	270.592,16	29.736,43	17.537,03
Capítulo 4: Transferencias corrientes	210.819,30	652.752,78	863.572,08	814.725,16	814.725,16	450.106,62	394.618,54	28.586,60
Capítulo 5: Ingresos económicos	0,00	1.877.447,63	1.877.447,63	238.950,97	519.783,41	440.816,49	78.956,09	1.457.661,52
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	3.335.632,61	-1.270.285,98	2.065.346,63	1.919.483,77	1.919.483,77	1.919.483,77	0,00	165.852,57
TOTAL	18.427.428,17	3.038.447,95	21.465.876,12	10.218.705,49	18.991.669,06	16.019.185,63	2.972.683,41	2.424.004,00

Agrupación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes sobre 31 diciembre	Remanente de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Área de gasto 0: Deuda pública	4.473.311,05	-2.070.655,08	2.402.655,97	2.330.075,45	2.190.075,45	2.160.330,00	29.736,41	212.400,00
Área de gasto 1: Servicios públicos básicos	6.560.343,33	2.236.311,43	8.796.654,76	6.633.160,78	6.587.731,51	4.226.229,42	2.361.451,79	208.912,51
Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social	3.710.874,66	317.839,03	4.028.713,69	4.186.083,75	4.078.171,57	1.591.633,27	2.586.548,48	450.697,32
Área de gasto 3: Producción de bienes de carácter preferente	2.371.674,21	339.645,08	2.711.319,29	2.516.826,48	2.404.584,26	2.290.589,08	126.245,27	255.707,91
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico	300.153,00	1.197.254,27	1.497.407,27	605.323,08	403.464,87	345.437,85	53.727,02	1.053.942,15
Área de gasto 5: Transferencias y administraciones públicas	3.048.956,45	429.718,00	3.478.674,45	3.267.205,89	3.265.464,30	2.909.945,63	367.718,62	217.728,15
TOTAL	18.427.428,17	3.038.447,95	21.465.876,12	18.218.705,61	18.991.669,06	16.019.185,63	2.972.683,41	2.424.004,00

De los mismos resultados puestos de manifiesto se desprende que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 90,63% y el de gastos en un 88,47% lo que significa una diferencia del 2,15% de superávit en ejecución del presupuesto 2015.

5.1. Gastos.

A continuación se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.



CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
1	Gastos de Personal	9.478.327,08	8.889.934,08	93,79%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.832.809,28	6.547.350,64	95,82%
3	Gastos Financieros	788.179,21	270.592,18	33,91%
4	Transferencias Corrientes	873.712,08	844.725,48	96,66%
6	Inversiones Reales	1.877.447,63	519.783,41	27,69%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00%
8	Activos Financieros	100,00	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	2.115.346,84	1.919.483,27	90,74%
TOTAL GASTOS		21.465.872,12	18.991.869,06	88,47%

CAPÍTULOS GASTOS		CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
0	Deuda Pública	2.402.476,05	2.190.075,45	91,16%
1	Servicios Públicos Básicos	6.796.643,02	6.587.731,51	96,93%
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	4.558.868,69	4.078.171,57	89,46%
3	Producción de Bienes de Carácter Preferente	2.727.727,29	2.466.564,26	90,61%
4	Actuaciones de Carácter Económico	1.507.407,62	403.854,87	26,79%
9	Transferencias a Administraciones Públicas	3.478.204,45	3.265.461,30	93,88%
TOTAL GASTOS		21.465.872,12	18.991.869,06	88,47%

A continuación se indica un cuadro comparativo de las obligaciones reconocidas netas durante los últimos ejercicios:

CAPÍTULOS GASTOS		2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Nº	Denominación							
1	Gastos de Personal	8.889.934,08	8.519.344,98	8.946.856,59	7.809.096,61	3,14%	-3,66%	13,40%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.547.350,64	5.441.748,66	5.418.918,85	7.177.846,57	20,32%	0,42%	-74,50%
3	Gastos Financieros	270.592,18	998.567,15	1.168.596,42	904.959,03	-72,90%	-14,55%	29,13%
4	Transferencias Corrientes	844.725,48	228.406,45	559.920,86	579.860,12	769,83%	-59,21%	-1,44%
6	Inversiones Reales	519.783,41	899.749,02	1.598.557,41	1.245.586,12	-38,10%	-47,47%	28,34%
7	Transferencias de Capital	0,00	921,70	16.864,38	8.122,32	-100,00%	-91,53%	107,63%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	73.447,31	0,00%	-100,00%	-93,53%
9	Pasivos Financieros	1.919.483,27	2.460.715,03	2.646.626,85	3.576.516,96	-71,99%	-7,02%	-26,00%
TOTAL GASTOS		18.991.869,06	18.589.452,99	20.361.091,36	21.435.430,04	0,02	-0,09	-0,05

5.2. Ingresos.

En materia de ingresos veamos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos son los siguientes:

CAPÍTULOS INGRESOS		PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	GRADO DE EJECUCIÓN
Nº	Denominación			
1	Impuestos Directos	7.533.200,00	7.916.457,36	105,09%
2	Impuestos Indirectos	159.500,00	142.385,60	89,27%
3	Tasas, Precios Públicos y Otros	3.076.116,00	2.515.845,08	81,79%
4	Transferencias Corrientes	8.185.815,58	8.073.893,46	98,64%
5	Ingresos Patrimoniales	241.530,00	251.249,33	104,02%
6	Enajenación de Inversiones	0,00	11.187,97	0,00%
7	Transferencias de Capital	573.898,92	542.729,29	94,57%
8	Activos Financieros	1.695.781,67	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS		21.465.872,12	19.453.748,09	90,63%

Se desarrolla la evolución de los derechos reconocidos netos durante los últimos años:

CAPÍTULOS INGRESOS		2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Nº	Denominación							
1	Impuestos Directos	7.916.457,36	8.039.576,86	6.556.920,52	6.709.483,92	-1,53%	22,61%	-7,27%
2	Impuestos Indirectos	142.385,60	186.048,08	130.649,82	219.093,41	-23,47%	42,40%	-10,37%
3	Tasas, Precios Públicos y Otros	2.515.845,08	4.878.860,43	4.316.290,97	4.569.571,81	-48,43%	13,03%	-5,54%
4	Transferencias Corrientes	8.073.893,46	7.170.035,79	7.991.939,17	7.627.938,32	12,61%	-10,28%	4,77%
5	Ingresos Patrimoniales	251.249,33	317.824,54	278.588,02	277.308,11	-20,95%	14,08%	0,43%
6	Enajenación de Inversiones	11.187,97	285.061,73	34.710,00	3.100,00	-96,08%	721,27%	1019,68%
7	Transferencias de Capital	542.729,29	446.640,50	567.370,88	866.955,09	21,51%	-21,28%	-34,56%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	6.200,00	0,00%	-100,00%	-73,39%
9	Pasivos Financieros	0,00	235.863,58	1.071.038,32	14.674.330,19	-100,00%	-77,96%	-97,70%
TOTAL INGRESOS		19.453.748,09	21.559.911,51	20.962.257,70	34.954.060,85	-9,77%	2,90%	-10,06%

5.3. Pagos.

Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 16.019.185,63 euros, lo que supone un 84,35% de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 2.972.683,43 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 17.774.855,03 euros, lo que supone un 91,37% respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 1.678.893,06 euros.

La comparativa de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 es la siguiente:

Pagos/Ingresos realizados	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Pagos liquidados	16.019.185,63	15.513.017,00	17.765.165,24	17.053.150,34	3,76%	-17,68%	0,63%
Recaudación Neta	17.774.855,03	16.809.724,68	17.002.503,32	30.308.744,98	5,18%	-0,60%	-43,90%

6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Ésta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990. Dichos ajustes consisten, por un lado, en un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y una disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2015 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.859.830,83	18.552.602,36		2.347.228,45
b. Otras operaciones no financieras	553.917,26	519.783,41		34.133,85
1. Total operaciones no financieras (a-b)	19.413.748,09	17.072.385,79		2.341.362,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.519.911,54	18.589.452,99		461.879,03
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			233.602,43	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			150.651,93	
2. TOTAL AJUSTES (4+5+6)			384.254,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+2)				846.133,39

Por tanto, el resultado presupuestario ajustado daría un resultado positivo por importe de 846.133,39 euros.

A continuación se indica un cuadro comparativo del resultado presupuestario durante los últimos ejercicios:



	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Resultado presupuestario	544.829,53	1.220.149,37	-327.963,80	-354.308,87	-55,35%	-177,04%	-7,44%

6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 150.651,93 euros, y las negativas un importe de 233.602,43 euros. Esto supone la realización de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 150.651,93 euros y un segundo ajuste negativo de 233.602,42 euros.

6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones al presupuesto financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que no se efectúa ningún ajuste al respecto.

7. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguiente componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2015 el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTE 2015		IMPORTE 2014	
1. (+) Fondos líquidos		4.781.934,09		3.379.974,49
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		10.725.592,48		17.730.468,41
- (+) del Presupuesto corriente	1.678.893,06		4.660.186,83	
- (+) del Presupuesto cerrados	14.513.166,62		12.519.287,32	
- (+) de operaciones no presupuestarias	708.467,88		725.022,94	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	174.935,08		174.028,68	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.531.130,99		5.325.773,20
- (+) del Presupuesto corriente	2.972.683,43		3.076.440,99	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.566.161,70		1.592.478,92	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.142.778,62		1.136.088,97	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.492,76		479.785,08	

I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	35.976.395,58	35.784.669,70
II. Saldos de dudoso cobro	11.211.204,89	10.296.672,31
III. Exceso de financiación afectada	3.940.815,16	4.027.815,42
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	824.375,53	1.462.181,97

El remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar, que para el cálculo del dudoso cobro se han utilizado los criterios establecidos en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Se obtiene por tanto un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, por importe 824.375,53 euros, que en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del ahorro neto.

Por lo que respecta a los saldos de dudoso cobro indicar que según el principio de prudencia en contabilidad: "De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial."

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 11.211.204,89 euros, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 1.884.684,89 euros, calculado con unos porcentajes superiores a lo establecido en dicho artículo.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 euros correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Se indica que las cuotas de urbanización correspondientes al Polígono Industrial San Rafael en su sector La Fuente cuyos derechos reconocidos que están pendientes de cobro, se desconoce por esta intervención si van a ser objeto de compensación o se va a proceder a su abono, lo cual tiene reflejo en el dudoso cobro.



Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 11.211.204,89 euros, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.

En lo relativo a las operaciones realizadas pendientes de aplicación definitiva el importe total de estas asciende a 165.050,48 euros, siendo la evolución la que se detalla a continuación:

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Total pendiente de aplicar	165.050,48	1.484.773,41	1.512.311,64	1.424.201,37	-88,88%	-1,82%	6,19%

Se trata mayormente de gastos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de ejercicios anteriores fundamentalmente. Durante el ejercicio 2015 se ha procedido al saneamiento de dicha cuenta con un reducción de un 88,88%.

En lo relativo al exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

A continuación se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
	2015	2014	2013	2012	2011
I. Fondos líquidos	4.781.934,09	3.379.074,49	2.708.946,52	2.662.350,64	2.348.441,14
2. Derechos pendientes de cobro	16.725.592,48	17.730.468,41	16.300.790,99	17.578.966,89	15.673.850,70
+ del Presupuesto corriente	1.678.893,06	4.660.186,83	3.949.754,58	4.644.315,95	4.519.032,28
+ del Presupuesto cerrado	14.513.186,67	12.519.287,32	12.181.941,62	12.840.598,87	11.225.778,75
+ de Operaciones no presupuestarias	708.467,88	775.027,94	578.897,05	491.955,43	338.543,89
- cobros realizados pte de aplicación definitiva	174.935,08	174.028,68	409.892,26	409.907,31	410.304,27
3. Obligaciones pendientes de pago	5.531.130,99	5.325.773,70	4.854.753,36	5.798.620,86	16.184.756,15
+ del Presupuesto corriente	2.972.683,43	3.076.410,99	2.595.926,12	3.782.279,70	6.250.384,10
+ del Presupuesto cerrado	1.566.161,70	1.592.478,92	1.314.876,47	1.210.032,36	8.993.937,10
+ de Operaciones no presupuestarias	1.142.778,62	1.136.088,92	950.688,60	811.201,96	994.509,66
- pagos realizados pte de aplicación definitiva	150.497,78	479.235,08	67.377,78	4.893,16	54.075,03
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)	15.976.395,58	15.784.069,70	14.154.984,15	14.442.696,67	1.837.535,69
II. Saldos de dudoso cobro	11.211.204,89	10.294.672,31	10.388.482,83	9.785.814,36	9.802.526,88
III. Exceso de financiación afectada	3.910.815,58	4.027.815,42	3.673.953,83	4.641.963,15	3.570.830,93
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I + II - III)	824.375,53	1.462.181,97	92.547,49	34.919,16	-11.535.822,12

8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.

A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2015.

ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO	AÑO DE CONCERTACION	AÑO DE AMORTIZACION TOTAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	SALDO PENDIENTE A 01/01/15	INTERESES 2015	AMORTIZACION CAPITAL 2015	SALDO PENDIENTE 31/12/15
CCM 001184	2001	2016	2.183.984,83	308.017,91	395,64	205.262,38	102.755,53
CAJA MADRID 90728	2002	2017	841.416,95	193.744,01	480,62	77.340,84	116.403,17
B.C.L.	2004	2019	1.000.000,00	374.999,98	804,26	83.333,33	291.666,65
CCM 1090-005156.3	2005	2020	1.900.000,00	1.173.529,32	3.847,20	111.764,72	1.061.764,60
CCM 1090-006577.9	2007	2022	4.500.000,00	3.441.176,48	10.485,40	264.705,88	3.176.470,60
BANXIA	2013	2023	3.053.936,96	2.739.234,87	107.759,19	266.147,35	2.473.092,52
BBVA	2009	2015	4.500.000,00	872.498,84	6.879,83	872.498,84	0,00
RD 4/2012	2012	2022	14.674.330,19	14.674.330,19	53.397,87	0,00	14.674.330,19
RD 8/2013	2013	2024	1.071.038,32	1.071.038,32	0,00	0,00	1.071.038,32

ITE 2008	2011	2021	588.674,65	329.629,83	0,00	47.090,84	787.539,15
ITE 2009	2012	2022	1.393.780,64	975.046,30	0,00	139.378,06	836.768,28
Primo RENDUS 09	2009	2023	400.000,00	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
Primo RENDUS 10	2010	2024	384.349,34	384.349,34	0,00	38.434,93	345.914,41
TOTALES			36.491.461,88	26.898.195,45	184.045,01	2.105.951,39	21.792.244,06

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

8.2. Operaciones de tesorería:

A fecha 31 de diciembre de 2015 no existen operaciones.

8.3. Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A efectos del Artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses e préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.



En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El ahorro neto con los datos existentes a 31/12/2015 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

Cálculo de la anualidad teórica de amortización¹:

Entidad Financiera	Plazo (n)	Importe formal (C)	T.A.E. (i)	A.T.A.
CCM 003547.5	15	102.755,53	0,16%	6.939,48
CAJA MADRID 90728	15	116.403,17	0,16%	7.861,16
B.C.L.	15	291.666,65	0,09%	19.587,86
CCM 1090-005156,3	15	1.061.764,60	0,11%	71.420,19
CCM 1090-006577,9	20	3.176.470,60	0,12%	160.865,91
BANKIA	10	2.473.097,57	3,04%	290.513,66
BBVA	6	0,00	1,53%	0,00
RD 4/2012	10	14.671.330,19 €	3,98%	1.807.591,22
RD 8/2013	10	1.071.038,32 €	3,38%	178.018,32
PTE 2008	10	282.539,79	0,04%	47.089,97
PTE 2009	10	836.268,28	0,04%	119.466,90
Ptmo. REINDUS 09	10	360.000,00	0,04%	40.000,00
Ptmo. REINDUS 10	10	345.914,41	0,04%	38.434,93
TOTAL A.T.A.				2.737.819,61

¹ Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice: La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{(C \times i)}{[1 - (1 + i)^{-n}]} \text{ siendo,}$$

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAF que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España de 31 de diciembre de 2015, más el diferencial que le corresponde a cada préstamo.

n = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

AHORRO BRUTO Y NETO	2015	2014	2013	2012
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83	20.592.345,70	20.008.470,02	19.403.475,57
- Derechos Reconocidos afectados (ajustes MINHAP):	0,00	-1.984.282,30	-1.576.618,08	-2.078.638,30
ORN corrientes a efectos del Cálculo:	18.899.830,83	18.608.063,40	18.431.851,94	17.424.837,27
-Obligaciones Reconocidas (capítulos I, II, IV):	-16.787.016,20	-14.789.590,09	-14.925.696,30	-15.626.803,19
-O.R. Financiadas con RTL (Capítulos I,II,IV):	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO BRUTO	2.617.820,63	4.318.563,31	3.506.155,64	1.798.034,08
-Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12:	-2.737.819,61	-3.043.950,24	-3.418.900,85	-5.650.680,73
-Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada:	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO =	-119.998,98	1.276.613,70	87.254,79	-3.852.646,65

Conviene precisar que la depuración efectuada en las cuentas 555 pagos pendiente de aplicar al presupuesto por importe de 328.742,32 euros y 413 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.319.672,93 euros ocasiona un ahorro neto negativo.

8.4. Límites al endeudamiento financiero.

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, el índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2015, superando, por tanto, el límite del 75% que se establece la disposición final décimo cuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En sesión plenaria de 29 de febrero de 2016, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2015 sobre el cumplimiento del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

Se ha de informar sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:

- Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
- La actividad de la asociación durante el ejercicio 2015 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables, estando pendiente su disolución en los próximos días, de hecho, está pendiente su disolución mediante fedatario público.
- Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN



Informe Liquidación Presupuesto 2015

Ayuntamiento de Hellín
Recorrida y Masaroca

- Se tiene conocimiento por parte de esta Intervención que dicha Fundación esta realizando los trámites necesarios para proceder a su liquidación.

11. CONCLUSIÓN.

A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

- El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2014, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 131.564,05 euros por lo que en aplicación del art. 53 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.
- El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 824.375,53 euros, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2015.

En Hellín, a 15 de abril de 2016

LA INTERVENTORA

Elisa Arocas Luján

1

UNIDAD/NEGOCIADO INTERVENCIÓN

E.A.L.

Asunto: Liquidación Presupuesto Ejercicio 2015.

D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (provincia de Albacete).

Dada cuenta del informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 en el que manifiesta que:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, esta funcionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.*
- *Los remanentes de crédito.*

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- o *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- o *Los derechos reconocidos.*
- o *Los derechos anulados.*
- o *Los derechos cancelados.*
- o *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- o *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- o *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.*
- o *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

4. PROCEDIMIENTO.

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.





5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria de Ingresos	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro 31 diciembre	Exceso/defte previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
Capítulo 1: Impuestos directos	7.541.200,00	0,00	7.541.200,00	8.221.787,04	246.771,32	58.558,36	7.916.457,36	4.192.519,24	222.928,12	-383,25
Capítulo 2: Impuestos indirectos	259.500,00	0,00	259.500,00	180.732,06	38.352,21	0,74	142.389,05	107.809,28	1.510,32	1.111
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros	3.076.116,00	0,00	3.076.116,00	2.397.622,52	79.417,85	2.314,60	2.515.845,08	1.885.175,35	630.669,73	500,20
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.416.978,17	769.867,41	8.186.845,58	8.295.806,30	221.712,84	0,00	8.074.093,46	7.911.648,04	162.245,42	111,95
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	241.530,00	0,00	241.530,00	261.935,16	10.745,89	0,00	251.189,27	118.151,65	118.032,88	-8,71
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	11.187,97	0,00	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00	-11,18
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	273.898,92	273.898,92	351.018,28	8.120,49	0,00	342.897,79	500.338,70	42.375,29	31,16
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	1.695.681,62	1.695.781,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695,78
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	18.627.424,17	1.048.417,95	21.465.842,12	20.119.987,81	405.365,81	60.873,20	19.453.748,09	17.774.655,03	1.676.893,06	2.017,12

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Capítulo 1: Gastos de personal	8.570.735,25	0,00	8.570.735,25	8.889.934,08	8.889.934,08	8.805.102,09	184.831,99	588,39
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	5.161.328,56	1.671.460,72	6.832.809,28	6.554.514,65	6.547.350,64	4.262.816,81	2.284.534,23	265,45
Capítulo 3: Gastos financieros	1.138.208,28	-850.573,03	287.635,25	288.129,21	270.592,18	200.855,75	78.276,43	17,53
Capítulo 4: Transferencias corrientes	220.919,80	652.792,28	873.712,08	874.725,48	844.725,48	450.101,62	393.623,85	28,08
Capítulo 5: Inversiones reales	0,00	1.877.447,63	1.877.447,63	739.455,97	519.783,41	440.826,49	278.667,92	1.357,66
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	1.815.432,82	-1.220.285,38	595.147,44	1.919.483,27	1.919.483,27	1.919.483,27	0,00	195,86
TOTAL	18.427.424,17	3.018.617,95	21.465.842,12	19.218.705,63	18.991.869,06	16.019.185,63	2.972.683,43	2.474,00

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Área de gasto 0: Deuda pública	4.473.241,06	-2.070.665,01	2.402.476,05	2.190.075,45	2.190.075,45	1.160.119,03	1.029.956,43	212,40
Área de gasto 1: Servicios públicos básicos	4.560.281,39	2.716.301,64	7.276.583,02	6.633.160,78	6.587.731,51	4.775.729,72	1.812.001,79	208,91
Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social	3.710.972,66	837.895,03	4.548.867,69	4.116.084,75	4.078.171,57	3.544.834,27	533.337,30	680,69
Área de gasto 3: Producción de bienes de carácter preferente	2.323.627,21	398.645,08	2.722.272,29	2.585.876,68	2.465.961,36	2.000.599,09	585.377,27	255,70
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico	310.153,40	1.197.254,22	1.507.407,62	403.864,87	403.864,87	315.137,85	88.727,02	1.101,54
Área de gasto 9: Transferencias a administraciones públicas	3.018.905,45	429.218,00	3.448.123,45	3.267.205,69	3.265.461,30	2.902.545,68	362.815,62	212,24
TOTAL	18.427.424,17	3.018.617,95	21.465.842,12	19.218.705,63	18.991.869,06	16.019.185,63	2.972.683,43	2.474,00

De los mismos resultados puestos de manifiesto se desprende que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 90,63% y el de gastos en un 88,47% lo que significa una diferencia del 2,15% de superávit en ejecución del presupuesto 2015.

5.1. Gastos.

A continuación se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.

LA INTERVENCIÓN
Ester Arceles Lash

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – GASTOS (PROGRAMAS)					
Nº	DENOMINACIÓN	CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de Personal		8.570.735,25	8.889.934,08	93,79%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios		6.832.809,28	6.547.350,64	95,87%
3	Gastos Financieros		287.635,25	270.592,18	93,91%
4	Transferencias Corrientes		873.712,08	844.725,48	96,68%
6	Inversiones Reales		1.877.447,63	519.783,41	27,69%
7	Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00%
8	Activos Financieros		100,00	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros		2.115.346,84	1.919.483,27	90,74%
TOTAL GASTOS			21.465.842,12	18.991.869,06	88,47%

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – GASTOS (ECONÓMICA)					
Nº	DENOMINACIÓN	CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
0	Deuda Pública		2.402.476,05	2.190.075,45	91,16%
1	Servicios Públicos Básicos		7.276.583,02	6.587.731,51	90,53%
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social		4.548.867,69	4.078.171,57	89,68%
3	Producción de Bienes de Carácter Preferente		2.722.272,29	2.465.961,36	90,61%
4	Actuaciones de Carácter Económico		1.507.407,62	403.864,87	26,79%
9	Transferencias a Administraciones Públicas		3.448.123,45	3.265.461,30	94,68%
TOTAL GASTOS			21.465.842,12	18.991.869,06	88,47%

A continuación se indica un cuadro comparativo de las obligaciones reconocidas netas durante los últimos ejercicios:

Nº	DENOMINACIÓN	2015	2014	2013	2012	Variación 2013-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
1	Gastos de Personal	8.889.934,08	8.619.344,98	8.946.856,59	7.869.096,61	3,14%	-3,66%	13,70%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.547.350,64	5.441.748,66	5.418.918,85	7.177.846,57	20,32%	0,42%	-24,50%

3	Gastos Financieros	270.592,18	598.567,15	1.168.596,42	904.959,03	-72,90%	-14,55%	29,13%
4	Transferencias Corrientes	844.125,48	728.405,45	559.920,86	579.860,12	269,83%	-59,21%	-3,44%
6	Inversiones Reales	519.783,41	839.749,07	1.598.557,41	1.245.586,12	-38,10%	-47,47%	28,34%
7	Transferencias de Capital	0,00	921,70	16.861,38	8.122,32	-100,00%	-94,93%	107,63%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	73.442,31	0,00%	-100,00%	-93,53%
9	Pasivos Financieros	1.919.483,27	2.460.715,03	2.646.626,83	3.576.516,96	-21,99%	-7,02%	-26,00%
	TOTAL GASTOS	18.991.869,06	18.589.452,99	20.361.091,36	21.435.430,04	0,02	0,09	-0,05

5.2. Ingresos.

En materia de ingresos veamos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos son los siguientes:

Nº	Denominación	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – INGRESOS			
		CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
1	Impuestos Directos		7.533.200,00	7.916.457,36	105,09%
2	Impuestos Indirectos		159.500,00	142.385,60	89,27%
3	Tasas, Precios Públicos y Otras		3.076.116,00	2.515.845,08	81,79%
4	Transferencias Corrientes		8.185.845,58	8.073.893,46	98,63%
5	Ingresos Patrimoniales		241.530,00	251.249,33	104,02%
6	Enajenación de Inversiones		0,00	11.187,97	0,00%
7	Transferencias de Capital		573.898,92	542.729,29	94,57%
8	Activos Financieros		1.695.781,62	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros		0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS		21.465.872,12	19.453.748,09	90,63%

Se desarrolla la evolución de los derechos reconocidos netos durante los últimos años:

Nº	Denominación	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – INGRESOS				Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
		2015	2014	2013	2012			
1	Impuestos Directos	7.916.457,36	8.039.576,86	6.596.020,52	6.709.483,92	-1,53%	77,81%	-2,77%
2	Impuestos Indirectos	142.385,60	186.048,08	130.649,82	219.083,41	-23,47%	-42,40%	-40,37%
3	Tasas, Precios Públicos y Otras	2.515.845,08	4.878.860,43	4.316.290,97	4.569.571,81	-48,43%	13,03%	-5,14%
4	Transferencias Corrientes	8.073.893,46	7.170.035,79	7.991.949,17	7.627.938,32	12,64%	-10,24%	4,77%
5	Ingresos Patrimoniales	251.249,33	317.824,54	278.588,07	277.358,11	-0,95%	14,05%	0,43%
6	Enajenación de Inversiones	11.187,97	285.061,73	34.710,00	3.100,00	-96,06%	721,77%	1019,68%
7	Transferencias de Capital	542.729,29	446.640,50	567.370,88	866.955,09	21,51%	-21,28%	-34,56%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	6.200,00	0,00%	-100,00%	-23,39%
9	Pasivos Financieros	0,00	235.863,58	1.071.038,32	14.674.330,19	-100,00%	-77,98%	-92,70%
	TOTAL INGRESOS	19.453.748,09	21.559.911,51	20.952.257,70	31.954.080,85	-9,77%	2,90%	-40,06%

5.3. Pagos.

Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 16.019.185,63 euros, lo que supone un 84,35% de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 2.972.683,43 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 17.774.855,03 euros, lo que supone un 91,37% respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobra a fecha 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 1.678.893,06 euros.

La comparativa de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 es la siguiente:

Pagos/Ingresos realizados	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Pagos Líquidos	16.019.185,63	15.513.012,00	17.765.165,24	17.653.150,34	3,26%	-12,68%	0,63%
Recaudación Neta	17.774.855,03	16.899.724,69	17.002.503,12	30.309.744,90	5,18%	-0,60%	-43,90%

6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Esta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990. Dichos ajustes consisten, por un lado, en un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y una disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2015 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

LA INTERVENCIÓN
E.I.S. Aragón 2015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.899.830,83	16.552.602,38		2.347.228,45
b. Operaciones no financieras	553.917,26	519.783,41		34.133,85
Total operaciones no financieras (a-b)	19.453.748,09	17.072.385,79		2.381.362,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	71.559.911,51	18.589.452,99		461.879,03
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			233.602,43	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			150.651,93	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			82.950,50	82.950,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (II+I)				544.829,53

Por tanto, el resultado presupuestario ajustado daría un resultado positivo por importe de 544.829,53 euros.

A continuación se indica un cuadro comparativo del resultado presupuestario durante los últimos ejercicios:

	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Resultado presupuestario	544.829,53	1.220.149,37	-327.963,80	-351.308,87	-55,35%	-472,04%	-7,44%

6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 150.651,93 euros, y las negativas un importe de 233.602,43 euros. Esto supone la realización de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 150.651,93 euros y un segundo ajuste negativo de 233.602,42 euros.

6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones al presupuesto financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que no se efectúa ningún ajuste al respecto.

7. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguiente componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2015 el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES 2015	IMPORTES 2014
1. (+) Fondos Líquidos	4.781.934,09	3.379.974,49
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	16.725.592,48	17.730.468,41
- (+) del Presupuesto corriente	1.678.873,06	4.660.186,83
- (+) del Presupuesto cerrados	14.513.166,62	12.519.287,32
- (+) de operaciones no presupuestarias	708.467,88	725.022,94
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	174.935,08	174.028,68
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	5.531.130,99	5.325.773,20
- (+) del Presupuesto corriente	2.922.683,43	3.076.440,99

- (-) de Presupuestos cerrados	1.566.161,70	1.592.078,92
- (-) de operaciones no presupuestarias	1.142.778,62	1.136.098,92
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.492,76	479.235,08
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	15.976.395,58	15.784.669,70
II. Saldos de dudoso cobro	11.211.204,89	10.294.672,33
III. Exceso de financiación afectada	3.940.815,16	4.027.815,47
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	824.375,53	1.462.181,97

El remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar, que para el cálculo del dudoso cobro se han utilizado los criterios establecidos en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Se obtiene por tanto un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, por importe 214.875,58 euros, que en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del ahorro neto.

Por lo que respecta a los saldos de dudoso cobro indicar que según el principio de prudencia en contabilidad: "De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial."

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 11.820.704,84 euros, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 2.494.184,84 euros, calculado con unos porcentajes superiores a lo establecido en dicho artículo.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 euros correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Se indica que las cuotas de urbanización correspondientes al Polígono Industrial San Rafael en su sector La Fuente cuyos derechos reconocidos que están pendientes de cobro, se desconoce por esta Intervención si van a ser objeto de compensación o se va a proceder a su abono, lo cual tiene reflejo en el dudoso cobro.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 11.820.704,84 euros, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.

En lo relativo a las operaciones realizadas pendientes de aplicación definitiva el importe total de estas asciende a 165.050,48 euros, siendo la evolución la que se detalla a continuación:

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Total pendiente de aplicar	165.050,48	1.484.723,41	1.512.311,64	1.424.201,37	-88,88%	-1,82%	6,19%

Se trata mayormente de gastos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de ejercicios anteriores fundamentalmente. Durante el ejercicio 2015 se ha procedido al saneamiento de dicha cuenta con un reducción de un 88,88%.

En lo relativo al exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

A continuación se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
	2015	2014	2013	2012	2011
I. Fondos líquidos	4.781.934,09	3.379.974,49	2.708.946,52	2.662.350,64	2.348.442,14
2. Derechos pendientes de cobro	16.725.592,48	17.730.468,41	16.300.790,99	17.578.966,89	15.673.850,70
+ del Presupuesto corriente	1.678.893,06	4.660.186,83	3.949.754,58	4.644.315,95	4.519.832,28
+ del Presupuesto cerrado	14.513.166,62	12.519.287,32	12.181.941,67	12.840.598,82	11.225.778,75
+ de Operaciones no presupuestarias	708.467,88	725.022,94	578.897,05	494.959,43	336.543,89
- cobros realizados pte de aplicación definitiva	174.925,08	174.078,68	409.892,26	409.907,31	410.304,22
J. Obligaciones pendientes de pago	5.531.130,99	5.375.773,70	4.854.753,36	5.798.620,86	16.181.756,15
+ del Presupuesto corriente	2.972.683,43	3.076.440,59	2.595.926,12	3.787.779,70	6.250.384,10
+ del Presupuesto cerrado	1.566.161,70	1.592.478,92	1.314.876,42	1.710.032,36	8.993.937,10
+ de Operaciones no presupuestarias	1.142.778,62	1.136.088,92	950.688,60	811.201,96	994.509,66
- pagos realizados pte de aplicación definitiva	150.492,78	479.235,08	6.737,78	4.893,16	54.075,03
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)	15.976.395,58	15.784.669,70	14.154.984,15	14.442.696,67	1.837.335,69
II. Saldos de dudosa cobra	11.211.204,89	10.294.672,31	10.388.482,83	9.765.814,36	9.802.576,88
III. Exceso de financiación afectada	3.940.815,58	4.027.815,47	3.673.953,83	4.641.963,15	3.570.830,93
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	824.375,53	1.462.181,97	92.547,49	34.919,16	-11.535.827,17

8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.

A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2015.

ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO	AÑO DE CONCERTACION	AÑO DE AMORTIZACION TOTAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	SALDO PENDIENTE A 01/01/15	INTERESES 2015	AMORTIZACION CAPITAL 2015	SALDO PENDIENTE 31/12/15
CCM 001184	2001	2016	2.183.984,83	308.017,91	395,64	205.262,38	102.755,53
CAJA MADRID 90728	2002	2017	841.416,95	193.744,01	480,62	77.340,84	116.403,17
B.C.L.	2004	2018	1.000.000,00	374.999,98	804,26	83.333,33	291.666,65
CCM 1090-005156.3	2005	2020	1.900.000,00	1.173.529,32	3.847,70	111.764,72	1.061.764,60
CCM 1090-006577.9	2007	2022	4.500.000,00	3.441.176,48	10.485,40	261.705,86	3.176.470,60
BANXIA	2013	2023	3.053.936,96	2.739.234,87	107.759,19	266.142,35	2.473.092,52
BBVA	2009	2015	4.500.000,00	872.498,84	6.879,83	872.498,84	0,00
RD 4/2012	2012	2022	14.674.330,19	14.674.330,19	53.397,87	0,00	14.674.330,19
RD 8/2013	2013	2024	1.071.038,32	1.071.038,32	0,00	0,00	1.071.038,32
PTE 2008	2011	2021	588.624,85	329.679,83	0,00	47.090,04	282.589,79
PTE 2009	2012	2022	1.393.780,60	975.646,36	0,00	139.378,08	836.268,28
Ptmo. REINDUS 09	2009	2023	400.000,00	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
Ptmo. REINDUS 10	2010	2024	384.349,34	381.349,34	0,00	38.134,93	343.214,41
TOTALES			36.491.461,88	26.898.195,45	184.045,01	2.105.951,39	24.792.244,06

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

8.2. Operaciones de tesorería:

A fecha 31 de diciembre de 2015 no existen operaciones.

8.3. Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A efectos del Artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses e préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minoradas en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El ahorro neto con los datos existentes a 31/12/2015 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

Cálculo de la anualidad teórica de amortización¹:

¹ Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice: La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:

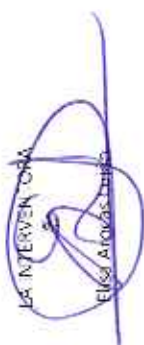
$$A = \frac{(C \times i)}{[1 - (1 + i)^{-n}]}; \text{ siendo,}$$

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total - intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 17 meses, publicado por el Banco de España de 31 de diciembre de 2015, más el diferencial que le corresponde a cada préstamo.



Entidad Financiera	Plazo (n)	Importe formal (C)	T.A.E. (I)	A.T.A.
CCM 003547.5	15	102.755,53	0,16%	6.939,48
CAJA MADRID 90728	15	116.403,17	0,16%	7.861,16
B.C.I.	15	291.666,65	0,09%	19.587,86
CCM 1090-005156.3	15	1.061.764,60	0,11%	71.420,19
CCM 1090-006577.9	20	3.176.470,60	0,12%	160.865,91
BANKIA	10	2.473.092,52	3,04%	290.543,66
BBVA	6	0,00	1,53%	0,00
RD 1/2012	10	14.674.330,19 €	3,98%	1.807.591,22
RD 8/2013	10	1.071.038,32 €	3,38%	178.018,37
PTE 2008	10	282.539,79	0,04%	47.089,97
PTE 2009	10	836.768,78	0,04%	119.466,90
Ptmo. REINDUS 09	10	360.000,00	0,04%	40.000,00
Ptmo. REINDUS 10	10	345.914,41	0,04%	38.434,93
TOTAL A.T.A.				2.737.819,61

AHORRO BRUTO Y NETO	2015	2014	2013	2012
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83	20.592.345,70	20.008.470,02	19.403.475,57
- Derechos Reconocidos afectados (ajustes MINHAP):	0,00	-1.984.282,30	-1.576.618,08	-2.078.638,30
DRN corrientes a efectos del Cálculo:	18.899.830,83	18.608.063,40	18.431.851,94	17.474.837,77
-Obligaciones Reconocidas (capítulos I, II, IV):	-16.287.010,20	-14.789.500,09	-14.925.696,30	-15.626.803,19
-O.R. Financiados con RTL (Capítulos I, II IV):	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO BRUTO	2.617.820,63	4.318.563,31	3.506.155,64	1.798.034,68
-Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12:	-2.737.819,61	-3.041.950,24	-3.418.900,85	-5.650.680,73
-Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada:	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO =	-119.998,98	1.276.613,70	87.254,79	-3.852.646,59

Conviene precisar que la depuración efectuada en las cuentas 555 pagos pendiente de aplicar al presupuesto por importe de 328.742,32 euros y 413 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.319.672,93 euros ocasiona un ahorro neto negativo.

8.4. Límites al endeudamiento financiero.

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, el índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que ovale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2015, superando, por tanto, el límite del 75% que se establece la disposición final décimo cuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En sesión plenaria de 29 de febrero de 2016, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2015 sobre el cumplimiento del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

Se ha de informar sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:

- Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
- La actividad de la asociación durante el ejercicio 2015 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables, estando pendiente su disolución en los próximos días, de hecho, está pendiente su disolución mediante fedatario público.
- Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.
- Se tiene conocimiento por parte de esta Intervención que dicha Fundación está realizando los trámites necesarios para proceder a su liquidación.

11. CONCLUSIÓN.

A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

- El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2014, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 131.564,05 euros por lo que en aplicación del art. 53 del TRI-RHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.
- El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 824.375,53 euros, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2015.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO: Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso, a propuesta de la Concejalía Delegada de Economía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

Esta Resolución consta de 10 páginas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.



El Alcalde

Fdo. D. Ramón García Rodríguez



El Secretario General

Fdo. D. Francisco José Moya García

LA INVENTORA
Elisa Góreas (Dña)



La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 se dio por enterada, entre otros, del siguiente punto:

3º.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

La Sra. Interventora da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 816 de 15 de abril de 2016 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2015:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, esta funcionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.*
- *Los remanentes de crédito.*

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*



- o *Los derechos reconocidos.*
- o *Los derechos anulados.*
- o *Los derechos cancelados.*
- o *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- o *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- o *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.*
- o *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

4. PROCEDIMIENTO.

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.

En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria de ingresos	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes pago 31 diciembre	Exceso/deficit previsto
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
Artículo 1. Impuestos directos	7.532.200,00	0,00	7.532.200,00	6.227.787,04	260.771,32	38.758,26	7.216.473,55	7.292.529,29	727.923,12	-383.257,36
Artículo 2. Impuestos indirectos	159.500,00	0,00	159.500,00	389.739,95	38.352,71	0,74	142.385,08	140.898,38	4.576,32	17.114,40
Artículo 3. Tasas, costas públicas y otros	8.006.116,00	0,00	8.006.116,00	2.597.622,53	28.482,85	2.314,50	2.515.845,08	1.325.475,35	630.668,73	560.270,97
Artículo 4. Transferencias procedentes	2.426.925,17	759.867,41	3.186.792,58	2.295.606,30	222.712,84	0,00	8.011.812,66	2.081.642,04	162.245,42	111.762,17
Artículo 5. Logros patrimoniales	241.530,00	0,00	241.530,00	261.295,14	10.745,81	0,00	241.252,11	171.171,45	118.011,82	-9.779,23
Artículo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	21.182,97	0,00	0,00	21.182,97	21.182,97	0,00	-11.182,97
Artículo 7. Transferencias de capital	0,00	5.221.824,97	5.221.824,97	521.049,29	8.320,49	0,00	542.229,29	500.353,20	42.375,59	31.169,65
Artículo 8. Activos financieros	100,00	1.692.481,62	1.692.581,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.692.581,62
Artículo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	18.427.424,17	3.028.447,95	21.455.872,12	20.119.987,83	605.365,84	40.872,00	79.451.178,09	17.724.855,61	1.476.879,06	-7.012.224,03

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Artículo 1. Gastos de personal	8.510.745,25	907.597,83	9.418.343,08	8.889.934,08	8.839.934,08	8.705.102,09	164.831,99	538.393,00
Artículo 2. Gastos en bienes inmuebles y muebles	5.767.328,16	1.673.480,72	7.440.808,88	6.832.808,28	6.547.350,64	4.262.876,41	2.284.534,23	285.454,64
Artículo 3. Gastos financieros	1.138.708,74	-150.529,03	988.179,71	288.129,21	270.592,18	140.855,25	23.736,43	143.670,81
Artículo 4. Transferencias corrientes	229.919,50	852.792,28	1.082.711,78	824.775,48	814.725,48	407.702,62	398.671,46	29.040,60
Artículo 5. Inversiones reales	0,00	1.827.447,63	1.827.447,63	239.455,97	519.783,41	640.826,49	78.336,92	1.257.264,22
Artículo 7. Inversiones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 8. Activos financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Artículo 9. Pasivos financieros	3.335.624,82	-1.220.385,98	2.115.238,84	1.919.483,27	1.919.483,27	1.919.483,27	0,00	195.861,57
TOTAL	18.427.424,17	3.028.447,95	21.455.872,12	19.718.705,67	18.991.869,06	16.019.185,63	2.892.683,43	2.474.003,06

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Artículo 0. Deuda pública	4.473.371,00	-2.029.857,01	2.443.513,99	2.190.075,45	2.190.075,45	2.160.338,04	28.738,43	212.400,60
Artículo 1. Servicios públicos básicos	4.580.341,39	2.238.304,63	6.818.646,02	6.631.760,78	6.587.731,51	4.725.725,22	1.861.009,79	308.915,51
Artículo 2. Actuaciones de protección y promoción social	3.760.974,65	647.634,05	4.408.608,70	4.138.081,25	4.098.171,57	3.547.874,27	541.117,90	400.694,12
Artículo 3. Producción de bienes de carácter preferente	2.523.827,21	338.643,08	2.862.470,29	2.727.272,29	2.666.564,36	2.290.259,09	125.965,27	255.707,93
Artículo 4. Actuaciones de carácter económico	310.151,48	1.127.254,27	1.437.405,75	407.209,08	403.864,87	345.137,85	58.222,02	1.032.542,75
Artículo 9. Transferencias a administraciones públicas	4.018.246,45	429.218,00	4.447.464,45	3.878.804,45	3.867.205,89	3.265.661,30	362.215,62	242.743,15
TOTAL	18.427.424,17	3.028.447,95	21.455.872,12	18.218.705,67	18.991.869,06	16.019.185,63	2.992.683,43	2.474.003,06

De los mismos resultados puestos de manifiesto se desprende que el presupuesto de Ingresos se ha ejecutado en un 90,63% y el de gastos en un 88,47% lo que significa una diferencia del 2,15% de superávit en ejecución del presupuesto 2015.

5.1. Gastos.

A continuación, se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (PROGRAMAS)			
Nº	Denominación	CRÉDITO DEFINITIVO	GRADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de Personal	9.478.343,08	93,79%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.832.808,28	95,92%
3	Gastos Financieros	288.129,21	93,91%
4	Transferencias Corrientes	873.712,08	95,68%
5	Inversiones Reales	1.827.447,63	27,69%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
8	Activos Financieros	100,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	2.115.346,84	90,74%
TOTAL GASTOS		21.465.872,12	88,47%

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (ECONÓMICA)			
Nº	Denominación	CRÉDITO DEFINITIVO	GRADO DE EJECUCIÓN
0	Deuda Pública	2.443.513,99	91,16%
1	Servicios Públicos Básicos	6.818.646,02	96,93%
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	4.408.608,70	89,46%
3	Producción de Bienes de Carácter Preferente	2.727.272,29	90,61%
4	Actuaciones de Carácter Económico	1.507.407,62	26,79%



9	Transferencias a Administraciones Públicas	3.478.204,45	3.265.461,30	93,88%
TOTAL GASTOS		21.465.872,12	18.991.869,06	88,47%

A continuación, se indica un cuadro comparativo de las obligaciones reconocidas netas durante los últimos ejercicios:

Nº	Denominación	CAPÍTULOS GASTOS				Variación		
		2015	2014	2013	2012	2014-2015	2013-2014	2012-2013
1	Gastos de Personal	8.889.934,08	8.619.344,98	8.946.856,59	7.869.096,61	3,14%	-3,66%	13,70%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.547.350,64	5.441.748,66	5.418.918,85	7.177.846,57	20,32%	0,42%	-24,90%
3	Gastos Financieros	270.592,18	998.567,15	1.168.596,42	904.959,03	-72,90%	-14,55%	29,13%
4	Transferencias Corrientes	844.725,48	228.406,45	559.920,86	579.860,12	269,83%	-59,21%	-1,44%
5	Inversiones Reales	519.783,41	839.749,02	1.588.552,41	1.245.586,12	-38,10%	-47,47%	28,34%
7	Transferencias de Capital	0,00	921,70	16.804,38	8.122,32	-100,00%	-94,53%	107,63%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	73.442,31	0,00%	-100,00%	-97,53%
9	Pasivos Financieros	1.919.483,27	2.460.715,03	2.646.626,75	3.576.516,86	-21,99%	-7,02%	-26,06%
TOTAL GASTOS		18.991.869,06	18.589.452,99	20.761.092,76	21.495.430,04	8,02	-0,09	-0,45

5.2. Ingresos.

En materia de ingresos vemos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos son los siguientes:

Nº	Denominación	GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - INGRESOS			
		CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	GRADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos Directos	7.916.457,16	7.531.200,00	7.916.457,16	105,09%
2	Impuestos Indirectos	142.385,60	159.500,00	142.385,60	89,27%
3	Tasas, Precios Públicos y Otras	2.515.845,08	3.076.116,00	2.515.845,08	81,79%
4	Transferencias Corrientes	8.073.893,46	8.185.845,58	8.073.893,46	98,63%
5	Ingresos Patrimoniales	251.249,33	241.530,00	251.249,33	104,02%
6	Enajenación de Inversiones	11.187,97	0,00	11.187,97	0,00%
7	Transferencias de Capital	542.729,29	573.898,92	542.729,29	94,57%
8	Activos Financieros	0,00	1.685.781,62	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS		19.453.749,09	21.465.872,12	19.453.749,09	90,63%

Se desarrolla la evolución de los derechos reconocidos netos durante los últimos años:

Nº	Denominación	CAPÍTULOS INGRESOS				Variación		
		2015	2014	2013	2012	2014-2015	2013-2014	2012-2013
1	Impuestos Directos	7.916.457,16	8.019.576,86	6.556.920,52	6.709.483,92	-1,53%	22,61%	-2,27%
2	Impuestos Indirectos	142.385,60	186.048,08	130.649,82	219.083,41	-23,47%	42,46%	-40,37%
3	Tasas, Precios Públicos y Otras	2.515.845,08	4.878.899,43	4.316.290,97	4.569.571,81	-48,43%	13,03%	-5,54%
4	Transferencias Corrientes	8.073.893,46	7.170.035,79	7.991.939,17	7.627.938,12	12,61%	-10,28%	4,77%
5	Ingresos Patrimoniales	251.249,33	317.824,54	278.589,02	277.399,11	-20,85%	14,08%	0,43%
6	Enajenación de Inversiones	11.187,97	285.061,73	34.710,00	3.109,00	-95,08%	721,27%	1013,68%
7	Transferencias de Capital	542.729,29	446.640,50	567.370,88	866.955,09	21,51%	-21,28%	-34,56%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	6.200,00	0,00%	-100,00%	-23,39%
9	Pasivos Financieros	0,00	235.863,58	1.871.039,32	14.674.330,19	-100,00%	-77,98%	-97,70%
TOTAL INGRESOS		19.453.749,09	21.559.911,51	20.952.257,70	34.954.060,85	-9,77%	-2,90%	-40,06%

5.3. Pagos.

Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 16.019.185,63 euros, lo que supone un 84,35% de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 2.972.683,43 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 17.774.855,03 euros, lo que supone un 91,37% respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 1.678.893,06 euros.

La comparativo de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 es la siguiente:

Ingresos realizados	Ingresos realizados				Variación		
	2015	2014	2013	2012	2014-2015	2013-2014	2012-2013
Pagos liquidados	16.019.185,63	15.513.012,00	17.765.165,20	17.653.190,34	3,26%	-12,68%	0,63%
Recaudación neta	17.774.855,03	16.899.724,68	17.002.593,12	30.309.749,90	5,18%	-0,60%	-43,90%

6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y los obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Ésta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990. Dichos ajustes consisten, por un lado, en un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y una disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.



Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2015 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.890.830,89	16.552.602,38		2.337.228,45
b. Otras operaciones no financieras	553.917,26	519.783,41		34.133,85
1. Total operaciones no financieras (a-b)	19.443.748,07	17.072.385,79		2.371.362,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.559.911,51	18.991.869,06		451.879,03
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			233.602,43	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			150.651,93	
II. TOTAL AJUSTES (4+5+6)			484.254,36	484.254,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				936.133,39

Par tanto, el resultado presupuestario ajustado daría un resultado positivo por importe de 544.829,53 euros.

A continuación, se indica un cuadro comparativo del resultado presupuestario durante los últimos ejercicios:

	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Resultado presupuestario	544.829,53	1.220.149,17	-327.963,80	-354.308,87	-55,35%	-472,04%	-7,44%

6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produce su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 150.651,93 euros, y las negativas un importe de 233.602,43 euros. Esto supone la realización de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 150.651,93 euros y un segundo ajuste negativo de 233.602,42 euros.

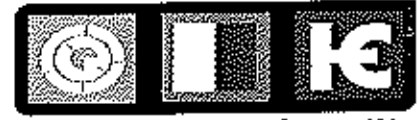
6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones al presupuesto financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que no se efectúa ningún ajuste al respecto.

7. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguientes componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2015 el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTE 2015		IMPORTE 2014	
1. (1) Fondos líquidos		4.781.934,09		3.379.974,49
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		16.725.992,48		17.730.468,41
- (-) del Presupuesto corriente	1.678.893,05		4.660.186,83	



Ayuntamiento de Hellín
Economía y Hacienda

- (+) del Presupuesto cerrados	14.513.166,62		12.519.287,37	
- (+) de operaciones no presupuestarias	708.467,88		725.022,91	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	174.935,08		174.028,68	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.531.130,99		5.975.773,20
- (+) del Presupuesto corriente	2.977.683,43		3.076.440,99	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.566.161,70		1.592.478,92	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.142.778,62		1.136.088,92	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.492,76		479.235,08	
I. Remanente de tesorería total (I+2-3)		15.976.395,58		15.784.689,70
II. Saldos de dudoso cobro		11.211.204,89		10.294.677,31
III. Exceso de financiación afectada		3.940.815,16		4.027.825,42
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		824.375,53		1.462.181,97

El remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de cobro que o fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar, que para el cálculo del dudoso cobro se han utilizado los criterios establecidos en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Se obtiene por tanto un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, por importe 214.875,58 euros, que en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del ahorro neto.

Por lo que respecto a los saldos de dudoso cobro indicar que según el principio de prudencia en contabilidad: "De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados, pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial."

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 11.820.704,84 euros, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 2.494.184,84 euros, calculado con unos porcentajes superiores a lo establecido en dicho artículo.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 euros correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Se indica que las cuotas de urbanización correspondientes al Polígono Industrial San Rafael en su sector La Fuente cuyos derechos reconocidos que están pendientes de cobro, se desconoce por esta Intervención si van a ser objeto de compensación o se va a proceder a su abono, lo cual tiene reflejo en el dudoso cobro.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 11.820.704,84 euros, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.

En lo relativo a las operaciones realizadas pendientes de aplicación definitiva el importe total de estas asciende a 165.050,48 euros, siendo la evolución la que se detalla a continuación:

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013



Total pendiente de aplicar	165.050,48	1.484.723,41	1.512.311,64	1.424.201,37	-88,88%	-1,82%	6,19%
----------------------------	------------	--------------	--------------	--------------	---------	--------	-------

Se trata mayormente de gastos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de ejercicios anteriores fundamentalmente. Durante el ejercicio 2015 se ha procedido al saneamiento de dicho cuenta con una reducción de un 88,88%.

En lo relativo al exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

A continuación, se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
	2015	2014	2013	2012	2011
I. Fondos líquidos	4.781.934,07	3.378.974,09	2.708.946,52	7.662.350,64	2.348.441,14
2. Derechos pendientes de cobro	16.725.597,48	17.730.468,41	16.300.790,99	17.578.966,89	15.672.850,70
+ del Presupuesto corriente	1.678.893,06	4.660.136,83	3.949.750,58	4.644.315,95	4.519.832,28
+ del Presupuesto cerrado	14.513.166,62	17.519.227,32	12.381.941,62	12.849.598,82	11.275.772,75
+ de Operaciones no presupuestarias	708.467,88	725.022,94	578.897,05	494.959,43	338.549,89
- cobros realizados pte de aplicación definitiva	174.935,08	174.028,68	407.892,26	408.907,31	410.304,22
3. Obligaciones pendientes de pago	5.531.130,99	5.325.773,20	4.854.753,36	5.798.620,86	16.144.756,15
+ del Presupuesto corriente	2.977.683,43	3.076.440,99	2.595.926,12	3.782.279,70	6.250.384,10
+ del Presupuesto cerrado	1.566.161,70	1.592.478,92	1.314.876,42	1.710.037,96	8.992.937,10
+ de Operaciones no presupuestarias	1.142.778,62	1.136.088,92	950.688,60	811.204,96	994.508,66
- pagos realizados pte de aplicación definitiva	150.492,78	479.235,08	6.737,78	4.893,18	54.075,03
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)	15.976.395,58	15.784.669,70	14.154.984,15	14.442.696,67	1.827.535,89
II. Saldos de dudosa cobra	11.211.204,89	10.294.672,31	10.388.482,83	9.765.814,36	9.802.576,88
III. Exceso de financiación afectada	3.940.815,58	4.027.815,42	3.673.953,83	4.641.963,15	1.570.830,93
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	824.975,33	2.462.181,97	97.547,49	30.919,16	-11.535.872,42

8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.

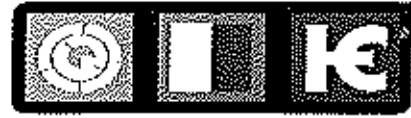
A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2015.

ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO	AÑO DE CONCERCIACION	AÑO DE AMORTIZACION TOTAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	SALDO PENDIENTE A 01/01/15	INTERESES 2015	AMORTIZACION CAPITAL 2015	SALDO PENDIENTE 31/12/15
CCIA 001184	2001	2016	2.183.984,83	308.017,91	385,64	205.262,38	102.755,53
CAJA MADRID 90778	2002	2017	841.416,98	183.144,01	480,62	77.340,84	116.403,17
B.C.L.	2004	2019	1.000.000,00	374.999,98	804,76	83.333,13	291.666,65
CCIA 1030-005156.3	2005	2020	1.900.000,00	1.173.529,37	3.842,20	111.769,72	1.061.764,60
CCIA 1030-006577.9	2007	2027	4.500.000,00	3.441.176,48	10.485,40	261.705,88	3.179.470,64
BANXIA	2013	2023	3.053.936,95	2.719.234,87	107.799,19	266.142,35	2.471.092,53
BBVA	2009	2015	4.500.000,00	872.498,84	6.879,83	872.498,84	0,00
RD 4/2012	2012	2022	14.674.330,19	14.674.330,19	53.397,87	0,00	14.674.330,19
RD 6/2013	2013	2024	1.071.038,33	1.071.038,33	0,00	0,00	1.071.038,21
PTE 2008	2011	2021	588.624,65	329.629,83	0,00	41.090,04	288.539,79
PTE 2009	2012	2022	1.193.780,64	975.646,36	0,00	139.378,08	836.268,28
Ptmo. RETINGUS 09	2009	2023	400.000,00	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
Ptmo. RETINGUS 10	2010	2024	384.349,34	384.349,34	0,00	38.434,93	345.914,41
TOTALES			36.491.461,88	26.898.295,45	184.045,01	2.105.954,39	24.792.340,06

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permito la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

8.2. Operaciones de tesorería:



Ayuntamiento de Hellín
Economía y Hacienda

A fecha 31 de diciembre de 2015 no existen operaciones.

8.3. Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A efectos del Artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses e préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El ahorro neto con los datos existentes a 31/12/2015 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

Cálculo de la anualidad teórica de amortización¹:

¹ Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice: La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Hellín
Economía y Hacienda

Entidad Financiera	Plazo (n)	Importe formal (C)	T.A.E. (i)	A.T.A.
CCM 003547.5	15	107.755,53	0,16%	6.930,48
CAJA MADRID 90728	15	116.403,17	0,16%	7.861,16
B.C.L.	15	291.666,65	0,09%	19.587,86
CCM 1090-005156.3	15	1.061.764,60	0,11%	71.420,19
CCM 1090-006577.9	20	3.176.470,60	0,12%	160.865,91
BANKIA	10	2.473.092,52	3,04%	290.543,66
BBVA	6	0,00	1,53%	0,00
RD 4/2012	10	14.674.330,19 €	3,98%	1.807.591,22
RD 8/2013	10	1.071.038,32 €	3,38%	128.018,32
PTE 2008	10	782.539,79	0,04%	47.089,92
PTE 2009	10	876.268,28	0,04%	119.466,90
Pimo. REINDUS 09	10	360.000,00	0,04%	40.000,00
Pimo. REINDUS 10	10	345.914,41	0,04%	38.434,93
TOTAL A.T.A.				2.737.819,61

AHORRO BRUTO Y NETO	2015	2014	2013	2012
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	18.899.830,83	20.592.345,70	20.008.470,02	19.403.475,57
- Derechos Reconocidos afectados (ajustes MINHAP):	0,00	-1.984.282,30	-1.576.618,08	-2.078.638,30
DIN corrientes o efectos del Cálculo:	18.899.830,83	18.608.063,40	18.431.851,94	17.424.837,27
- Obligaciones Reconocidas (capítulos I, II, IV):	-16.782.010,20	-14.289.500,09	-14.925.696,30	-15.626.803,19
- O.R. Financiadas con RTL (Capítulos I, II, IV):	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO BRUTO	2.617.820,63	4.318.563,31	-3.506.155,64	-1.798.034,08
- Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12:	-2.737.819,61	-3.041.950,24	-3.418.900,85	-5.650.680,73
- Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada:	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO =	-119.998,98	1.276.613,07	-87.254,79	-3.852.646,59

Conviene precisar que la depuración efectuada en las cuentas 555 pagos pendiente de aplicar al presupuesto por importe de 328.742,32 euros y 413 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.319.672,93 euros ocasiona un ahorro neto negativo.

8.4. Límites al endeudamiento financiero.

$$A = \frac{(C \times i)}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

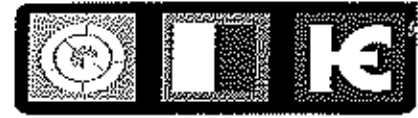
A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España de 31 de diciembre de 2015, más el diferencial que le corresponde a cada préstamo.

n = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.



Ayuntamiento de Hellín
Economía y Hacienda

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, el índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectado, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2015, superando, por tanto, el límite del 75% que se establece la disposición final décimo cuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En sesión plenaria de 29 de febrero de 2016, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2015 sobre el cumplimiento del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

Se ha de informar sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:

- *Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.*
- *La actividad de la asociación durante el ejercicio 2015 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables, estando pendiente su disolución en los próximos días, de hecho, está pendiente su disolución mediante fedatorio público.*
- *Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.*
- *Se tiene conocimiento por parte de esta Intervención que dicha Fundación está realizando los trámites necesarios para proceder a su liquidación.*

11. CONCLUSIÓN.

A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

- *El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2014, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*
- *El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 131.564,05 euros por lo que en aplicación del art. 53 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.*
- *El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 824.375,53 euros, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.*

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2015.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.



Ayuntamiento de Hellín
Economía y Hacienda

SEGUNDO: Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso, a propuesta de la Concejalía Delegada de Economía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

Esta Resolución consta de 10 páginas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.

La Comisión se da por enterada.

Hellín, 20 de abril de 2016

El Alcalde-Presidente



Fdo. Ramón García Rodríguez

NOMBRE: _____ Entidad: _____ DNI: _____ Observaciones: _____	EFECTUADO: <input type="checkbox"/> Asente Día: ____/____/____ Hora: ____:____:____ <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido	Registro: _____
---	---	-----------------

Por la presente, comunico a Ud. que **EL AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter **ORDINARIO**, el día **25 de abril de 2.016**, aún no aprobada, y por tanto con la salvedad en los términos que lo sea, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

14. DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2.016, se dio por enterada de la Resolución de Alcaldía Nº 816 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2.015, pasando a referirse a aspectos contenidos en el citado informe y siendo el contenido del Dictamen el siguiente:

3º.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

La Sra. Interventora da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 816 de 15 de abril de 2016 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2015:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio presupuestario 2015, esta funcionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

Fuente: Proyecto: Objeto: Clasificación:	Presupuesto Inicial Definitivo Modificado Ejecutado Ejecutado <input type="checkbox"/> Anulaciones <input type="checkbox"/> Reintegrados
---	---

Presupuesto Inicial Definitivo Modificado Ejecutado Ejecutado <input type="checkbox"/> Anulaciones <input type="checkbox"/> Reintegrados

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- o Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- o Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- o Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- o Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- o Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.
- o Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- o Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- o Los derechos reconocidos.
- o Los derechos anulados.
- o Los derechos cancelados.
- o Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- o La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- o Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.
- o La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Social: _____ Firmado: _____ DNI: _____ Deseñación: _____	El Notificador <input type="checkbox"/> Asunto Día: _____ Hora: _____ <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido
--	---

Registro:

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

4. PROCEDIMIENTO.

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.

En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria de ingresos	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro 31 diciembre	Exceso/defecto previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
Capítulo 1: Impuestos directos	7.533.200,00	0,00	7.533.200,00	8.221.787,04	246.771,32	58.558,36	7.916.457,36	7.192.529,24	723.928,12	-383.257,26
Capítulo 2: Impuestos indirectos	159.500,00	0,00	159.500,00	180.739,05	38.352,71	0,74	142.386,60	140.809,28	1.576,32	17.114,40
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros	3.076.116,00	0,00	3.076.116,00	2.597.622,53	79.482,65	2.314,80	2.515.845,08	1.895.175,35	630.669,73	560.270,92
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.416.978,17	768.867,41	8.185.845,58	8.295.606,30	221.712,84	0,00	8.073.893,46	7.911.648,04	162.245,42	111.952,12
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	241.530,00	0,00	241.530,00	261.995,16	10.745,83	0,00	251.249,33	133.151,45	118.097,88	-9.719,33
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	11.187,97	0,00	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00	-11.187,97
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	573.898,92	573.898,92	551.049,78	8.320,49	0,00	542.729,29	500.353,70	42.375,59	31.169,63
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	1.695.681,62	1.695.781,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695.781,62
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	18.427.424,17	3.038.447,95	21.465.872,12	20.119.987,83	605.365,84	60.873,90	19.453.748,09	17.774.855,03	1.678.893,06	2.012.124,03

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Capítulo 1: Gastos de personal	8.570.735,25	907.591,83	9.478.327,08	8.889.934,08	8.889.934,08	8.705.102,09	184.831,99	588.393,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	5.161.328,56	1.671.480,72	6.832.809,28	6.554.514,65	6.547.350,64	4.262.816,41	2.284.534,23	285.458,64
Capítulo 3: Gastos financieros	1.138.708,24	850.579,03	2.000.287,27	2.059.218,18	270.592,18	240.855,75	20.736,43	17.537,03
Capítulo 4: Transferencias corrientes	220.919,30	652.792,78	873.712,08	844.725,48	844.725,48	450.101,02	394.624,86	28.986,60
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00	1.877.447,63	1.877.447,63	739.455,97	519.783,41	440.826,49	78.956,92	1.357.664,22
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Asesor	Elaborado por
Elaborado por	
Revisado por	
Revisado por	
Revisado por	
Revisado por	
Revisado por	
Revisado por	
Revisado por	

Revisado por

Capítulo 9: Pasivos financieros	3.335.632,82	-1.220.285,98	2.115.346,84	1.919.483,27	1.919.483,27	1.919.483,27	0,00	195.863,57
TOTAL	18.427.424,17	3.038.447,95	21.465.872,12	19.218.705,63	18.991.869,06	16.019.185,63	2.972.683,43	2.474.003,08

Aplicación presupuestaria de gastos	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones a cargo 31 diciembre	Remanentes de créditos
	Iniciales	Modificación	Definitivos					
Área de gasto 0: Deuda pública	4.473.341,06	-	2.402.478,05	2.190.075,45	2.190.075,45	2.160.339,02	28.736,43	212.400,60
Área de gasto 1: Servicios públicos básicos	4.560.341,39	2.070.865,01	6.796.643,02	6.633.160,78	6.687.731,51	4.775.729,72	1.812.001,79	208.911,51
Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social	3.710.974,56	847.891,03	4.558.868,89	4.138.083,75	4.078.171,57	3.544.834,27	533.337,30	480.697,12
Área de gasto 3: Producción de bienes de carácter prioritario	2.323.627,21	998.645,08	2.722.272,29	2.586.878,88	2.466.564,36	2.290.599,09	176.985,27	255.707,93
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico	310.153,40	1.197.254,22	1.507.407,62	405.303,08	403.864,87	345.137,85	58.727,02	1.103.542,75
Área de gasto 9: Transferencias a administraciones públicas	3.048.986,45	428.218,00	3.478.204,45	3.267.205,89	3.265.461,30	2.902.545,68	362.915,62	212.743,15
TOTAL	18.427.424,17	3.038.447,95	21.465.872,12	19.218.705,63	18.991.869,06	16.019.185,63	2.972.683,43	2.474.003,08

De los mismos resultados puestos de manifiesto se desprende que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 90,83% y el de gastos en un 88,47% lo que significa una diferencia del 2,15% de superávit en ejecución del presupuesto 2015.

5.1. Gastos.

A continuación, se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (PROGRAMAS)					
Nº	Denominación	CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de Personal		9.478.327,08	8.869.934,08	93,70%
2	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios		6.832.809,28	6.547.350,64	95,82%
3	Gastos Financieros		268.129,21	270.692,18	93,91%
4	Transferencias Corrientes		873.717,08	844.725,48	96,68%
6	Inversiones Reales		1.877.147,63	519.783,41	27,69%
7	Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00%
8	Activos Financieros		100,00	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros		2.115.346,84	1.919.483,27	90,74%
TOTAL GASTOS			21.465.872,12	18.991.869,06	88,47%

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - GASTOS (ECONÓMICA)					
Nº	Denominación	CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN
0	Deuda Pública		2.402.478,05	2.190.075,45	91,16%
1	Servicios Públicos Básicos		6.796.643,02	6.687.731,51	98,53%
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social		4.558.868,89	4.078.171,57	89,46%
3	Producción de Bienes de Carácter Prioritario		2.722.272,29	2.466.564,36	90,61%
4	Actuaciones de Carácter Económico		1.507.407,62	403.864,87	26,79%
9	Transferencias a Administraciones Públicas		3.478.204,45	3.265.461,30	93,88%
TOTAL GASTOS			21.465.872,12	18.991.869,06	88,47%

A continuación, se indica un cuadro comparativo de las obligaciones reconocidas netas durante los últimos ejercicios:

CAPÍTULOS GASTOS	2016	2014	2013	2012	Variación 2014-2016	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
1 Gastos de Personal	8.869.934,08	8.619.344,88	8.948.856,89	7.869.098,81	3,14%	-3,66%	13,70%
2 Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	6.547.350,64	5.441.748,66	5.418.818,85	7.177.946,57	20,32%	0,42%	-24,50%
3 Gastos Financieros	270.692,18	998.587,15	1.168.856,42	904.859,03	-72,90%	-14,55%	29,13%
4 Transferencias Corrientes	844.725,48	228.406,45	559.820,88	570.860,12	269,63%	-59,21%	-3,44%
6 Inversiones Reales	519.783,41	839.749,02	1.698.557,41	1.245.586,12	-38,10%	-47,47%	28,34%
7 Transferencias de Capital	0,00	921,70	16.864,38	8.122,32	-100,00%	-94,53%	107,63%
8 Activos Financieros	0,00	0,00	4.150,00	73.442,31	0,00%	-100,00%	-83,53%
9 Pasivos Financieros	1.919.483,27	2.460.715,03	2.846.626,86	3.578.516,98	-7,03%	-7,03%	-26,00%
TOTAL GASTOS	18.991.869,06	18.688.482,99	20.361.991,38	21.436.430,04	0,02	-0,99	-0,06

5.2. Ingresos.

En materia de ingresos veamos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Fecha: _____	El Encargado
Finalidad:	<input type="checkbox"/> Acordado
DNI: _____	Fecha: ____/____/____
Observaciones:	Día: ____/____/____
	<input type="checkbox"/> Desconocido
	<input type="checkbox"/> Refusado

Importe:

CAPÍTULOS INGRESOS		GRADO DE EFICACIA PRESUPUESTARIA - INGRESOS		
Nº	Denominación	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	GRADO DE EFICACIA
1	Impuestos Directos	2.533.700,00	2.916.457,36	105,09%
2	Impuestos Indirectos	159.500,00	142.385,60	89,27%
3	Tasas, Precios Públicos y Otros	3.076.116,00	2.515.845,08	81,79%
4	Transferencias Corrientes	8.185.845,58	8.073.893,46	98,63%
5	Ingresos Patrimoniales	241.530,00	251.249,33	104,02%
6	Enajenación de Inversiones	0,00	11.187,97	0,00%
7	Transferencias de Capital	573.898,92	542.729,29	94,57%
8	Activos Financieros	1.695.781,62	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS		21.465.877,12	19.453.748,09	90,63%

Se desarrolla la evolución de los derechos reconocidos netos durante los últimos años:

CAPÍTULOS INGRESOS		2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
1	Impuestos Directos	7.916.457,36	8.039.576,86	6.556.920,52	6.709.483,97	-1,53%	72,61%	-2,27%
2	Impuestos Indirectos	142.385,60	186.018,08	130.649,82	219.083,41	-23,47%	42,40%	-40,37%
3	Tasas, Precios Públicos y Otros	2.515.845,08	4.878.860,43	4.316.290,97	4.589.571,81	-48,43%	13,03%	-5,54%
4	Transferencias Corrientes	8.073.893,46	7.170.035,79	7.991.899,17	7.627.938,32	12,61%	-10,28%	4,77%
5	Ingresos Patrimoniales	251.249,33	317.824,54	278.588,02	277.398,11	-20,95%	14,08%	0,43%
6	Enajenación de Inversiones	11.187,97	285.061,73	34.730,00	3.100,00	-96,08%	771,27%	1019,68%
7	Transferencias de Capital	542.729,29	446.610,50	567.370,88	866.955,03	21,51%	-21,28%	-34,56%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	4.750,00	6.200,00	0,00%	-100,00%	-23,39%
9	Pasivos Financieros	0,00	235.863,58	1.071.038,32	14.674.330,19	-100,00%	-11,96%	97,70%
TOTAL INGRESOS		19.453.748,09	21.559.911,51	20.952.257,70	31.954.060,85	-9,77%	2,90%	-40,00%

a. Pagos.

Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 16.019.185,63 euros, lo que supone un 84,35% de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 2.972.683,43 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 17.774.855,03 euros, lo que supone un 91,37% respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 1.678.893,06 euros.

La comparativa de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 es la siguiente:

Pagos/Ingresos realizados	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Pagos Líquidos	16.019.185,63	15.513.012,00	17.765.165,24	17.653.150,34	3,26%	-12,68%	0,63%
Recaudación Neta	17.774.855,03	16.899.724,68	17.002.503,12	30.309.744,90	5,18%	-0,60%	-43,90%


6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Ésta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990. Dichos ajustes consisten, por un lado, en un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y una disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2015 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.899.830,83	16.552.602,38		2.347.228,45
b. Otras operaciones no financieras	563.917,26	519.783,41		34.133,85
1. Total operaciones no financieras (a-b)	19.463.748,09	17.072.385,79		2.391.362,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.559.911,51	18.991.869,06		461.879,03
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			233.602,43	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			150.651,93	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5-6)			384.254,36	82.950,50

Nombre: Domicilio: Teléfono: E-mail: Observaciones:	Firmado por: La Alcaldía: Dirección: Fecha: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Revisado
---	---

Respaldo: 

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (III) 544.829,53

Por tanto, el resultado presupuestario ajustado daría un resultado positivo por importe de 544.829,53 euros.

A continuación, se indica un cuadro comparativo del resultado presupuestario durante los últimos ejercicios:

	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2016	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Resultado presupuestario	544.829,53	1.220.149,37	327.963,80	354.308,87	-55,35%	-472,04%	-7,44%

6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecia que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 150.651,93 euros, y las negativas un importe de 233.602,43 euros. Esto supone la realización de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 150.651,93 euros y un segundo ajuste negativo de 233.602,42 euros.

6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones al presupuesto financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que no se efectúa ningún ajuste al respecto.

7. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguientes componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2015 el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES 2015		IMPORTES 2014	
I. (+) Fondos Líquidos		4.781.834,09		3.379.974,49
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		16.725.592,48		17.730.468,41
- (+) del Presupuesto corriente	1.878.893,06		4.660.186,83	
- (+) del Presupuesto cerrados	14.513.166,62		12.519.287,32	
- (+) de operaciones no presupuestarias	708.467,88		725.022,94	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	174.935,08		174.028,68	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.531.130,99		5.325.773,20
- (+) del Presupuesto corriente	2.977.683,43		3.076.440,98	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.568.161,70		1.592.478,97	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.142.778,62		1.136.088,92	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.492,76		479.235,08	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		15.976.395,58		15.784.669,70
II. Saldos de dudoso cobro		11.211.204,89		10.794.672,31
III. Exceso de financiación afectada		3.940.815,16		4.077.815,42
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-III)		824.375,53		1.462.181,97



Recibo: _____	<input type="checkbox"/> Ejecución
Entidad: _____	<input type="checkbox"/> Anulado
	Día: _____
	Mes: _____
DATA: _____	<input type="checkbox"/> Desembolso
Observaciones:	<input type="checkbox"/> Retención

Boquete:

El remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar, que para el cálculo del dudoso cobro se han utilizado los criterios establecidos en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Se obtiene por tanto un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, por importe 214.875,58 euros, que en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del ahorro neto.

Por lo que respecta a los **saldos de dudoso** cobro indicar que según el principio de prudencia en contabilidad: "De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados, pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial."

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 11.820.704,84 euros, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 2.494.184,84 euros, calculado con unos porcentajes superiores a lo establecido en dicho artículo.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 euros correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Se indica que las cuotas de urbanización correspondientes al Polígono Industrial San Rafael en su sector La Fuente cuyos derechos reconocidos que están pendientes de cobro, se desconoce por esta Intervención si van a ser objeto de compensación o se va a proceder a su abono, lo cual tiene reflejo en el dudoso cobro.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 11.820.704,84 euros, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.

En lo relativo a las **operaciones realizadas pendientes de aplicación definitiva** el importe total de estas asciende a 165.050,48 euros, siendo la evolución la que se detalla a continuación:

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2015	2014	2013	2012	Variación 2014-2015	Variación 2013-2014	Variación 2012-2013
Total pendiente de aplicar	165.050,48	1.484.723,41	1.512.311,64	1.424.201,37	-88,88%	-1,82%	6,19%

Se trata mayormente de gastos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de ejercicios anteriores fundamentalmente. Durante el ejercicio 2015 se ha procedido al saneamiento de dicha cuenta con una reducción de un 88,88%.

En lo relativo al exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

<input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Cuenta <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Cuenta
--	---

<input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Cuenta <input type="checkbox"/> Otro
--

A continuación, se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA					
	2015	2014	2013	2012	2011
I. Fondos líquidos	4.781.934,09	3.379.974,49	2.708.946,52	2.662.350,64	2.348.441,14
2. Derechos pendientes de cobro	16.725.592,46	17.730.468,41	18.300.790,99	17.578.986,89	15.673.850,70
+ del Presupuesto corriente	1.678.893,06	4.860.186,83	3.849.754,58	4.644.315,95	4.519.832,28
+ del Presupuesto cerrado	14.513.166,62	12.519.287,32	12.181.941,82	12.849.598,82	11.225.778,75
+ de Operaciones no presupuestarias	708.467,88	725.022,94	578.897,05	494.959,43	338.543,89
- cobros realizados pte de aplicación definitiva	174.955,08	174.028,68	409.892,26	409.907,31	410.304,22
3. Obligaciones pendientes de pago	5.531.130,89	5.325.773,20	4.854.763,36	5.790.620,88	16.184.756,15
+ del Presupuesto corriente	2.872.683,43	3.076.440,99	2.595.926,12	3.782.279,70	6.250.384,10
+ del Presupuesto cerrado	1.566.161,70	1.592.478,92	1.314.876,42	1.210.032,36	8.993.937,10
+ de Operaciones no presupuestarias	1.147.778,62	1.136.886,92	950.688,60	811.201,96	994.509,86
- pagos realizados pte de aplicación definitiva	150.492,78	479.235,00	8.737,78	4.893,16	54.075,93
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3)	16.978.395,58	15.784.669,70	14.154.984,15	14.442.699,67	1.837.535,68
II. Saldos de dudoso cobro	11.211.204,89	10.294.672,31	10.388.482,83	9.765.814,36	9.807.526,88
III. Exceso de financiación afectada	3.940.815,58	4.077.815,42	3.673.953,83	4.641.863,15	3.570.830,93
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	824.375,53	1.462.181,97	92.547,49	34.919,16	41.535.822,12

8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.

A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2015.

ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO	AÑO DE CONCERTACION	AÑO DE AMORTIZACION TOTAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	SALDO PENDIENTE A 01/01/16	INTERESES 2015	AMORTIZACION CAPITAL 2016	SALDO PENDIENTE 31/12/15
CCM 001184 CAJA MADRID 90728	2001	2016	2.183.984,83	308.017,91	395,64	205.262,38	102.755,53
B.C.L.	2002	2017	841.416,95	193.744,01	480,62	77.340,84	116.403,17
CCM 1090-005156.3	2004	2019	1.000.000,00	374.999,98	804,26	83.333,33	291.666,65
CCM 1090-006577.9	2005	2020	1.900.000,00	1.173.529,32	3.842,20	111.764,72	1.061.764,60
BANKIA	2007	2027	4.500.000,00	3.441.176,48	10.485,40	264.705,88	3.176.470,60
BBVA	2013	2023	3.053.936,96	2.739.234,87	107.759,19	266.142,35	2.473.092,52
RD 4/2012	2009	2015	4.500.000,00	872.498,84	6.879,83	872.498,84	0,00
RD 8/2013	2012	2022	14.674.330,19	14.674.330,19	53.397,87	0,00	14.674.330,19
PTE 2008	2013	2024	1.071.038,32	1.071.038,32	0,00	0,00	1.071.038,21
PTE 2009	2011	2021	588.624,65	329.629,83	0,00	47.090,04	282.539,79
PTE 2009	2012	2022	1.393.780,64	975.646,36	0,00	139.378,08	836.268,28
Ptmo. REINDUS 09	2009	2023	400.000,00	360.000,00	0,00	0,00	360.000,00
Ptmo. REINDUS 10	2010	2024	384.349,34	384.349,34	0,00	38.434,93	345.914,41
TOTALES			36.491.461,88	26.898.195,45	184.045,01	2.105.951,39	24.792.244,06

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

8.2. Operaciones de tesorería:

A fecha 31 de diciembre de 2015 no existen operaciones.

8.3. Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Societ: _____ / _____ / _____		El Núm. de la	
Escripción:		<input type="checkbox"/> Alcobato	
		Día _____ / _____ / _____	
		Ord. _____ / _____ / _____	
DNI: _____		<input type="checkbox"/> Desconocido	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> Retenido	

Deposito

determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A efectos del Artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses e préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El ahorro neto con los datos existentes a 31/12/2015 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

Cálculo de la anualidad teórica de amortización¹:

¹ Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las ELLI del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice: La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{(C \times i)}{[1 - (1 + i)^{-n}]} \text{; siendo,}$$

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España de 31 de diciembre de 2015, más el diferencial que lo corresponde a cada préstamo.

n = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

Nombre		Financiación	
Corrientes		C) Acortado	
		D) Largo Plazo	
		E) Otro	
CMI		<input type="checkbox"/> Discrecional	
Categorización		<input type="checkbox"/> Obligado	

Reserva	

Entidad Financiera	Plazo (n)	Importe formal (C)	T.A.E. (i)	A.T.A.
CCM 003647.5	15	102.755,53	0,16%	6.939,48
CAJA MADRID 90728	15	116.403,17	0,16%	7.861,16
B.C.L.	15	291.666,65	0,09%	19.587,86
CCM 1090-005156.3	15	1.061.764,60	0,11%	71.420,19
CCM 1090-006577.9	20	3.176.470,60	0,12%	160.865,91
BANKIA	10	2.473.092,52	3,04%	290.543,66
BBVA	6	0,00	1,53%	0,00
RD 4/2012	10	14.874.330,19 €	3,98%	1.807.591,22
RD 8/2013	10	1.071.038,32 €	3,38%	128.018,32
PTE 2008	10	282.539,79	0,04%	47.089,92
PTE 2009	10	836.268,28	0,04%	119.466,90
Ptmo. REINDUS 09	10	360.000,00	0,04%	40.000,00
Ptmo. REINDUS 10	10	345.914,41	0,04%	38.434,93
TOTAL A.T.A.				2.737.819,61

AHORRO BRUTO Y NETO	2015	2014	2013	2012
Derechos Reconocidos Netos por Ingresos	18.899.830,83	20.592.345,70	20.008.470,02	19.403.475,57
Corrientes:				
- Derechos Reconocidos afectados (ajustes MINHAP):	0,00	-1.984.282,30	-1.576.618,08	-2.078.638,30
DRN corrientes a efectos del Cálculo:	18.899.820,83	18.608.063,40	18.431.851,94	17.424.837,27
- Obligaciones Reconocidas (capítulos I, II, IV):	-	-	-14.925.696,30	-
-O.R. Financiadas con RTL (Capítulos I,II,IV):	16.282.010,20	14.289.500,09	0,00	15.626.803,19
	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO BRUTO	2.617.820,63	4.318.563,31	3.506.155,64	1.798.034,08
-Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12:	-2.737.819,61	-3.041.950,24	-3.418.900,85	-5.650.680,73
-Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectoada:	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO =	-119.998,98	-1.276.613,70	87.254,79	-3.852.646,58

Conviene precisar que la depuración efectuada en las cuentas 555 pagos pendiente de aplicar al presupuesto por importe de 328.742,32 euros y 413 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.319.672,93 euros ocasiona un ahorro neto negativo.

8.4. Límites al endeudamiento financiero.

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, el índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2015, superando, por tanto, el límite del 75% que se establece la disposición final décimo cuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En sesión plenaria de 29 de febrero de 2016, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2015 sobre el cumplimiento del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

Se ha de informar sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

General		Elaboración	
Escriba:		<input type="checkbox"/> Autoría	
		De: _____	
		De: _____	
DNI: _____		<input type="checkbox"/> Desconocida	
Observaciones:		<input type="checkbox"/> Retirada	

Seguimiento

- Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
- La actividad de la asociación durante el ejercicio 2015 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables, estando pendiente su disolución en los próximos días, de hecho, está pendiente su disolución mediante fedatario público.
- Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.
- Se tiene conocimiento por parte de esta Intervención que dicha Fundación está realizando los trámites necesarios para proceder a su liquidación.

11. CONCLUSIÓN.

A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

- El ratio de endeudamiento, asciende al 131,18% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2014, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 131.564,05 euros por lo que en aplicación del art. 53 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.
- El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 824.375,53 euros, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2015.

Esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO: Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso, a propuesta de la Concejalía Delegada de Economía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

Esta Resolución consta de 10 páginas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.

La Comisión se da por enterada."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterado el Pleno de la Corporación.

En Hellín, a 23 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Francisco José Moya García.

INTERVENCION MUNICIPAL

Estado de liquidación del presupuesto

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio 2015

II. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2015

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	18.899.830,83	16.552.602,38		2.347.228,45
b) Otras operaciones no financieras	553.917,26	519.783,41		34.133,85
Total operaciones no financieras (a+b)	19.453.748,09	17.072.385,79		2.381.362,30
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.919.483,27		-1.919.483,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	19.453.748,09	18.991.869,06		461.879,03
AJUSTES:				
· Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
· Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			233.602,43	
· Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			150.651,93	
TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			82.950,50	
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				544.829,53

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

YUNTAMIENTO DE HELLÍN

Impreso el 23/03/2016

a las 9:12

Ejercicio 2015

Fecha límite 31/12/2015

Nº DE CUENTAS		COMPONENTES		2015
57,556	1. (+) Fondos líquidos			4.781.934,09
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro			16.900.527,56
431	- (+) del Presupuesto corriente	1.678.893,06		
257.258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Presupuestos cerrados	14.513.166,62		
	- (+) de operaciones no presupuestarias	708.467,88		
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago			5.681.623,75
401	- (+) del Presupuesto corriente	2.972.683,43		
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Presupuestos cerrados	1.566.161,70		
	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.142.778,62		
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación			-24.442,32
555,5581,5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	174.935,08		
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150.492,76		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)			15.976.395,58
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro			11.620.704,84
	III. Exceso de financiación afectada			3.940.815,16
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)			214.675,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Modelo resumido

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 10:36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		OBLIGACIONES NETAS	PAGOS REALIZADOS NETOS	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF. DEFINITIVOS			COMPR.	NO COMPR.
Área de gastos	0 DEUDA PÚBLICA						
	Área de gastos	0	-2.070.865,01	2.190.075,45	2.160.339,02	0,00	212.400,60
Área de gastos	1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS						
	Área de gastos	1	4.560.341,39	6.795.643,02	4.775.729,72	45.429,27	163.462,24
Área de gastos	2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL						
	Área de gastos	2	3.710.974,66	4.558.868,69	3.544.634,27	57.912,18	422.784,94
Área de gastos	3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE						
	Área de gastos	3	2.323.627,21	2.722.272,29	2.290.599,09	175.965,27	135.395,61
Área de gastos	4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO						
	Área de gastos	4	310.153,40	1.507.407,62	345.137,85	1.438,21	1.102.104,54
Área de gastos	9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL						
	Área de gastos	9	3.048.986,45	2.478.204,45	2.902.545,68	1.744,59	210.998,56
TOTAL			18.427.424,17	21.465.872,12	16.019.185,63	2.972.683,43	2.247.166,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Modelo resumido

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 10:37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF. DEFINITIVOS	OBLIGACIONES NETAS	PAGOS REALIZADOS NETOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO COMPR.	NO COMPR.
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	8.570.735,25	907.591,83	9.478.327,08	8.889.934,08	184.831,99	0,00	588.393,00
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.161.328,56	1.671.480,72	6.832.809,28	4.262.816,41	2.284.594,23	7.164,01	278.294,63
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	1.138.708,24	-850.579,03	288.129,21	270.592,18	29.736,43	0,00	17.537,02
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.919,30	652.792,78	873.712,08	844.725,48	394.623,86	0,00	28.986,60
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	0,00	1.877.447,63	1.877.447,63	519.783,41	76.956,92	219.672,56	1.137.991,66
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.335.632,82	-1.220.285,98	2.115.346,84	1.919.483,27	0,00	0,00	196.863,57
TOTAL		18.427.424,17	3.038.447,95	21.465.872,12	18.991.869,06	2.972.683,43	226.836,57	2.247.166,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Modelo resumido

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:39

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DICHOS PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	GRADO DE REALIZACIÓN	
		INICIALES	MÓDIF. DEFINITIVAS	MODIF.				S/. DERECHOS	EX. DERECHOS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS								
Capítulo 1	1	7.533.200,00		0,00	7.916.457,96	7.192.529,24	723.928,12	245.457,37	628.715,33
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS								
Capítulo 2	2	159.500,00		0,00	142.385,60	140.809,28	1.576,32	17.134,40	0,00
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS								
Capítulo 3	3	3.076.116,00		0,00	2.515.845,88	1.885.175,25	630.659,73	673.317,31	113.046,39
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Capítulo 4	4	7.416.978,17		768.867,41	8.185.845,58	7.911.648,04	162.245,42	172.570,03	60.617,91
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES								
Capítulo 5	5	241.530,00		0,00	251.249,33	193.151,45	118.097,88	21.360,69	31.100,02
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								
Capítulo 6	6	0,00		0,00	11.167,97	11.167,97	0,00	0,00	11.167,97
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Capítulo 7	7	0,00		573.898,92	542.729,29	500.853,70	42.375,59	34.169,63	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS								
Capítulo 8	8	100,00		1.695.681,62	1.695.781,62	0,00	0,00	1.695.781,62	0,00
TOTAL		18.427.424,17		3.088.447,95	19.453.748,09	17.774.855,03	1.676.893,06	2.856.791,65	844.667,62

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL PREV. DEFINITIVA	SALDO DE D/C	D/C		DR RECONOCIDOS		DR ANULADOS		INGR. EFECTIVOS INGR. SPEC. LIQUIDOS	DEV. DE INGRESOS CUI EFECTIVO	PTE. EJECUCIÓN
			D/C	D/C	PTE. DE COBRO	DR CANCELADOS	INGR. SPEC. LIQUIDOS				
2015-11200	380.000,00	0,00	0,00	429.625,12	21.710,52	380.807,55	6.505,95	-28.012,36	6.505,95		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	380.000,00	0,00	0,00	33.710,76	102,24	374.301,60	6.505,95		6.505,95		
2015-11300	5.200.000,00	0,00	0,00	5.884.502,49	218.859,36	5.256.269,27	87.694,10	-465.236,10	87.694,10		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	5.200.000,00	0,00	0,00	496.660,93	407,03	5.188.575,17	87.694,10		87.694,10		
2015-11400	31.200,00	0,00	0,00	29.637,37	0,00	29.637,37	0,00	1.562,63	0,00		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	31.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.637,37	0,00		0,00		
2015-11500	1.432.000,00	0,00	0,00	1.246.550,45	2.507,46	1.076.369,68	3.131,24	243.895,34	3.131,24		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.432.000,00	0,00	0,00	113.990,48	55.938,93	1.074.114,18	2.255,51		2.255,51		
2015-11600	210.000,00	0,00	0,00	328.504,01	3.045,37	255.579,32	249,32	-113.347,88	249,32		
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	210.000,00	0,00	0,00	67.768,56	2.110,76	255.579,32	0,00		0,00		
2015-13000	280.000,00	0,00	0,00	302.767,60	648,61	290.970,21	648,61	-22.116,99	648,61		
Impuesto sobre Actividades Empresariales	280.000,00	0,00	0,00	11.797,39	0,00	290.321,60	648,61		648,61		
2015-29000	150.000,00	0,00	0,00	171.633,61	38.352,71	170.207,49	129.676,69	16.719,10	129.676,69		
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	150.000,00	0,00	0,00	1.426,12	0,00	131.854,78	38.352,71		38.352,71		
2015-29100	9.500,00	0,00	0,00	9.105,44	0,00	8.954,50	0,00	395,30	0,00		
Cotos de Caza	9.500,00	0,00	0,00	150,20	0,74	8.954,50	0,00		0,00		
2015-30200	760.000,00	0,00	0,00	754.986,91	0,00	350.837,94	0,00	5.013,09	0,00		
Recogida de Basuras	760.000,00	0,00	0,00	404.148,97	0,00	350.837,94	0,00		0,00		
2015-30900	100.000,00	0,00	0,00	84.596,36	9.029,64	80.326,17	9.280,13	24.493,28	9.280,13		
Servicios Funebres y Concesión Nichos Cementerio	100.000,00	0,00	0,00	673,88	0,00	74.892,84	5.433,33		5.433,33		
2015-30901	28.050,00	0,00	0,00	26.313,70	0,00	25.956,70	0,00	1.736,30	0,00		
Puestos del Mercado	28.050,00	0,00	0,00	367,00	0,00	25.956,70	0,00		0,00		
2015-31201	54.000,00	0,00	0,00	60.116,62	729,76	60.116,62	1.325,67	-5.386,86	1.325,67		
Prestación Escuela de Música	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.386,86	729,76		729,76		
2015-31203	29.000,00	0,00	0,00	27.751,60	0,00	27.751,60	150,00	1.248,40	150,00		
Prestación Universidad Popular	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.751,60	0,00		0,00		
2015-31300	90.000,00	0,00	0,00	82.886,01	1.882,61	80.580,81	1.882,61	8.996,60	1.882,61		
Uso de Instalaciones Deportivas	90.000,00	0,00	0,00	2.305,20	0,00	78.698,20	1.882,61		1.882,61		
2015-31301	40.000,00	0,00	0,00	1.799,95	0,00	1.799,95	0,00	38.200,05	0,00		
Prestación de Escuelas Deportivas	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.799,95	0,00		0,00		

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	PREV. INICIAL	Estado de operaciones:		Contabilizadas		DR ANULADOS DR CANCELADOS	INGR. EFECTIVOS INGR. EFEC. LÍQUIDOS	DEV. DE INGRESOS DIF EFECTIVO	PTE. EJECUCIÓN
			PERÍODO DE LISTADO DESDE:	PERÍODO DE LISTADO HASTA:	CIC	DR RECONOCIDOS PTE. DE COBRO				
2015-31312	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Prestación de Servicio Público.(Pabellón, Campo de Fútbol)	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-31900	1.000,00	1.000,00	0,00	1.425,95	75,05	75,05	1.425,95	75,05	-350,90	-350,90
Celebración de Matrimonios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.350,90	75,05		
2015-31901	10.000,00	10.000,00	0,00	2.546,08	0,00	0,00	1.139,10	0,00	0,00	7.451,92
Obras por Cuenta de Terceros	10.000,00	10.000,00	0,00	1.406,98	0,00	0,00	1.139,10	0,00	0,00	1.661,57
2015-32100	9.500,00	9.500,00	0,00	7.838,43	0,00	0,00	7.838,43	0,00	0,00	1.661,57
Licencias Urbanísticas	9.500,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.838,43	0,00	0,00	1.661,57
2015-32200	25.000,00	25.000,00	0,00	17.417,34	0,00	0,00	17.417,34	0,00	0,00	7.582,66
Cédulas Habitabilidad y Licencias 1ª Ocupación	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.417,34	0,00	0,00	7.582,66
2015-32300	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.676,76	0,00	100,00
Venta de Escobros	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-32500	9.000,00	9.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	10.982,27	0,00	0,00	-2.000,00
Expedición de Documentos	9.000,00	9.000,00	0,00	17,73	0,00	0,00	10.982,27	0,00	0,00	-2.000,00
2015-32600	50.000,00	50.000,00	0,00	37.306,00	220,00	220,00	37.306,00	220,00	220,00	12.914,00
Grúa Vehículos Vías Públicas	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.086,00	220,00	220,00	12.914,00
2015-32900	30.000,00	30.000,00	0,00	28.277,00	0,00	0,00	27.936,78	180,24	0,00	1.723,00
Licencia Apertura Establecimientos	30.000,00	30.000,00	0,00	340,22	0,00	0,00	27.936,78	0,00	0,00	1.723,00
2015-33000	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Estacionamiento de Vehículos	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-33100	98.000,00	98.000,00	0,00	97.064,88	0,00	0,00	98.023,60	0,00	0,00	935,12
Entrada de Vehículos	98.000,00	98.000,00	0,00	9.041,28	0,00	0,00	98.023,60	0,00	0,00	935,12
2015-33200	332.000,00	332.000,00	0,00	269.629,41	0,00	0,00	269.629,41	0,00	0,00	62.370,59
Utilización Privativa Empresas Suministros	332.000,00	332.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269.629,41	0,00	0,00	62.370,59
2015-33300	20.000,00	20.000,00	0,00	14.916,37	0,00	0,00	14.916,37	0,00	0,00	5.083,63
Utilización Privativa Empresas Telecomunicaciones	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.916,37	0,00	0,00	5.083,63
2015-33500	41.000,00	41.000,00	0,00	38.962,64	0,00	0,00	37.862,75	0,00	0,00	2.037,36
Ocupación Vías Públicas (Mesas y Sillas)	41.000,00	41.000,00	0,00	1.099,89	0,00	0,00	37.862,75	0,00	0,00	2.037,36
2015-33700	1.100,00	1.100,00	0,00	2.021,57	0,00	0,00	2.021,57	0,00	0,00	-921,57
Ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.021,57	0,00	0,00	-921,57

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	PREV. DEFINITIVA	SALDO DE CIC	CIC	DR RECONOCIDOS		DR ANULADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PTE. EJECUCIÓN
					DR DE COBRO	DR CANCELADOS				
2015-33900	44.700,00		0,00	0,00	29.493,35	7.757,25	29.493,35	7.757,25	22.963,90	
Compensación de Telefónica de España S.A.	44.700,00		0,00	0,00	0,00	0,00	21.736,10	7.757,25		
2015-33900	128.000,00		0,00	0,00	136.589,47	0,00	133.487,36	0,00	-8.589,47	
Puestos, Barracas, Zona Ferial, Mercadillo.	128.000,00		0,00	0,00	3.102,11	0,00	133.487,36	0,00		
2015-33901	10.000,00		0,00	0,00	6.270,52	65,52	6.270,52	65,52	3.795,00	
Ocupación Vía Pública Vallas y Escombros	10.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	6.205,00	65,52		
2015-34100	96.400,00		0,00	0,00	97.334,86	0,00	96.540,28	0,00	-934,86	
Precio Público Ayuda a Domicilio	96.400,00		0,00	0,00	794,58	0,00	96.540,28	0,00		
2015-34200	116.000,00		0,00	0,00	89.015,15	228,66	88.590,79	0,00	27.213,51	
Precio Público Escuelas Infantiles	116.000,00		0,00	0,00	195,70	0,00	88.590,79	0,00		
2015-34900	20.000,00		0,00	0,00	12.603,32	0,00	12.603,32	0,00	7.396,68	
Publicidad Emisora Municipal	20.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	12.603,32	0,00		
2015-38000	1.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
Reintegro de Avals	1.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2015-38201	59.000,00		0,00	0,00	56.011,10	0,00	56.011,10	0,00	12.988,90	
Reintegro de Servicios en Concesión	59.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	56.011,10	0,00		
2015-38202	50.000,00		0,00	0,00	65.179,49	4.775,31	27.548,91	4.775,31	-10.404,18	
Reintegro de Servicios por Usos Privativos	50.000,00		0,00	0,00	37.630,58	0,00	22.773,60	4.775,31		
2015-38900	4.000,00		0,00	0,00	11.215,01	0,00	11.215,01	21.435,08	14.187,73	
Presupuestos Cerrados	4.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	-10.187,73	21.402,74		
2015-39100	400.000,00		0,00	0,00	219.793,75	20.157,75	150.693,18	0,00	200.364,00	
Infracciones Urbanísticas	400.000,00		0,00	0,00	48.942,62	0,00	150.693,18	0,00		
2015-39110	4.000,00		0,00	0,00	24.489,60	584,38	4.270,51	0,00	-19.905,42	
Multas por Infracciones Tributarias y Análogas	4.000,00		0,00	0,00	19.634,91	0,00	4.270,51	0,00		
2015-39120	140.000,00		0,00	0,00	113.988,68	0,00	55.165,00	0,00	26.011,32	
Multas de Tráfico	140.000,00		0,00	0,00	58.823,68	0,00	55.165,00	0,00		
2015-39190	20.000,00		0,00	0,00	45.741,35	0,00	6.482,88	0,00	-23.426,55	
Otras Multas y Sanciones	20.000,00		0,00	0,00	36.943,67	2.314,80	6.482,88	0,00		
2015-39200	0,00		0,00	0,00	484,34	0,00	447,49	0,00	-484,34	
Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00		0,00	0,00	36,85	0,00	447,49	0,00		

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	CIC	DR RECONOCIDOS	DR ANULADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PYE. EJECUCIÓN	PREV. DEFINITIVA	SALDO DE CIC	PTE. DE COBRO	DR CANCELADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PYE. EJECUCIÓN
DESCRIPCIÓN														
2015-39211	500,00	0,00	2.094,21	0,00	2.094,21	0,00	-1.594,21	500,00	0,00	2.094,21	0,00	2.094,21	0,00	-1.594,21
Recargo de Apremio	500,00	0,00	0,00	0,00	2.094,21	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	2.094,21	0,00	0,00
2015-39300	40.000,00	0,00	65.882,52	1.067,91	64.635,59	1.071,35	-24.814,61	40.000,00	0,00	65.882,52	1.067,91	64.635,59	1.071,35	-24.814,61
Intereses de Demora	40.000,00	0,00	1.256,94	0,00	63.557,67	1.067,91	0,00	40.000,00	0,00	1.256,94	0,00	63.557,67	1.067,91	0,00
2015-39610	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.535,77	0,00	0,00	0,00	0,00	24.535,77	0,00	0,00	
Cuotas de Urbanización Polígono Industrial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.535,77	0,00	0,00	0,00	0,00	24.535,77	0,00	0,00	
2015-39710	155.306,00	0,00	8.514,72	11.486,07	8.428,98	11.486,07	158.277,35	155.306,00	0,00	8.514,72	11.486,07	8.428,98	11.486,07	158.277,35
Aprovechamientos Urbanísticos	155.306,00	0,00	85,74	0,00	-3.057,09	11.486,07	0,00	155.306,00	0,00	85,74	0,00	-3.057,09	11.486,07	0,00
2015-39805	3.000,00	0,00	3.785,23	0,00	3.785,23	0,00	-785,23	3.000,00	0,00	3.785,23	0,00	3.785,23	0,00	-785,23
Indemnizaciones Compañías de Seguros	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.785,23	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.785,23	0,00	0,00
2015-39900	0,00	0,00	620,00	0,00	620,00	0,00	-620,00	0,00	0,00	620,00	0,00	620,00	0,00	-620,00
Incautación de Fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,00	0,00	0,00
2015-39901	13.000,00	0,00	14.774,22	0,00	10.945,22	0,00	-1.774,22	13.000,00	0,00	14.774,22	0,00	10.945,22	0,00	-1.774,22
Recursos Eventuales	13.000,00	0,00	3.829,00	0,00	10.945,22	0,00	0,00	13.000,00	0,00	3.829,00	0,00	10.945,22	0,00	0,00
2015-39902	4.300,00	0,00	2.339,90	0,00	2.339,90	0,00	1.960,10	4.300,00	0,00	2.339,90	0,00	2.339,90	0,00	1.960,10
Anuncios a cargo de Particulares	4.300,00	0,00	0,00	0,00	2.339,90	0,00	0,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	2.339,90	0,00	0,00
2015-39903	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Actuaciones de Teatro y Fiesta	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2015-39905	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
Derechos de Examen	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
2015-39906	10,00	0,00	62,74	0,00	62,74	0,00	-52,74	10,00	0,00	62,74	0,00	62,74	0,00	-52,74
Alquiler de Maquinaria	10,00	0,00	0,00	0,00	62,74	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	62,74	0,00	0,00
2015-39907	18.000,00	0,00	13.052,52	0,00	13.052,52	0,00	4.947,48	18.000,00	0,00	13.052,52	0,00	13.052,52	0,00	4.947,48
Energía Eléctrica Feriantes	18.000,00	0,00	0,00	0,00	13.052,52	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	13.052,52	0,00	0,00
2015-39908	640,00	0,00	426,23	0,00	426,23	0,00	213,77	640,00	0,00	426,23	0,00	426,23	0,00	213,77
Placas y Matrículas	640,00	0,00	0,00	0,00	426,23	0,00	0,00	640,00	0,00	0,00	0,00	426,23	0,00	0,00
2015-39910	0,00	0,00	11.001,23	0,00	11.001,23	0,00	-11.001,23	0,00	0,00	11.001,23	0,00	11.001,23	0,00	-11.001,23
OTR.ING.DIVERS.REINT. CENTIMO SANITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	11.001,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.001,23	0,00	0,00
2015-39914	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
Compensación Recogida Residuos Eléctricos	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	PREV. DEFINITIVA	SALDO DE CIC	CIC		DR RECONOCIDOS	DR ANULADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PTE. EJECUCIÓN
				PTE. DE COBRO	DR CANCELADOS					
2015-42000	6.535.689,02	6.535.689,02	0,00	0,00	0,00	6.730.686,65	186.468,12	6.730.686,65	342.992,52	-8.529,51
Participación en los Tributos del Estado	6.535.689,02	6.535.689,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.544.216,53	186.468,12	
2015-42002	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Mantenimiento de Detenidos	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-42004	30.517,30	30.517,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.517,30
Ministerio de Asuntos Sociales. Plan Concertado	30.517,30	30.517,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-42020	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.241,76	0,00	0,00	0,00	-241,76
Compensación por Beneficios Fiscales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.241,76	0,00	0,00	0,00	
2015-42090	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,94	0,00	480,94	0,00	-480,94
Subvención Elecciones. Papeletas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,94	0,00	480,94	0,00	
2015-42190	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396,86	0,00	396,86	0,00	0,00
Actualización Censo Electoral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396,86	0,00	396,86	0,00	
2015-45004	27.789,55	67.068,27	0,00	0,00	0,00	35.276,72	0,00	13.747,55	811,15	27.789,55
Consejería Sanidad y Asuntos Sociales. PRIS Calvario-Rivera	27.789,55	67.068,27	0,00	0,00	0,00	35.276,72	0,00	13.747,55	0,00	
2015-45005	199.779,88	235.127,92	0,00	0,00	0,00	237.225,24	24.774,63	237.225,24	24.774,63	22.677,31
Instituto de la Mujer. Casa de Acogida	199.779,88	235.127,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.450,61	0,00	
2015-45007	364.082,30	364.082,30	0,00	0,00	0,00	351.467,23	0,00	351.467,23	0,00	12.615,07
Consejería Sanidad y Asuntos Sociales. Ayuda a Domicilio	364.082,30	364.082,30	0,00	0,00	0,00	351.467,23	0,00	351.467,23	0,00	
2015-45008	131.051,98	131.051,98	0,00	0,00	0,00	110.433,77	1.130,27	67.671,31	1.130,27	21.758,48
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Plan Concertado	131.051,98	131.051,98	0,00	0,00	0,00	42.552,46	0,00	66.741,04	1.130,27	
2015-45009	100.310,14	100.310,14	0,00	0,00	0,00	102.229,26	0,00	102.229,26	0,00	-1.919,12
Instituto de la Mujer. Centro de la Mujer	100.310,14	100.310,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302.229,26	0,00	
2015-45010	165.309,29	27.546,75	0,00	0,00	0,00	190.286,78	0,00	190.286,78	0,00	-24.977,49
Servicio de Ayuda a Domicilio 2014	165.309,29	27.546,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.286,78	0,00	
2015-45011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.546,75	0,00	9.641,36	0,00	0,00
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. PRIS Comedor Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.905,39	0,00	9.641,36	0,00	
2015-45012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.098,65	0,00
Consejería Sanidad y AA.SS. Atención Transeúntes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-45013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.233,08	0,00	1.233,08	1.233,08
Consejería Sanidad y AA. SS. PRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.233,08	1.233,08	

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:	Contabilizadas	CIC		DR RECONOCIDOS		DR ANULADOS		DEV. DE INGRESOS		PTE. EJECUCIÓN
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	SALDO DE CIC	PREV. INICIAL	PTE. DE COBRO	DR CANCELADOS	DR EFECTIVOS	DR CANCELADOS	DR EFECTIVOS	DR CANCELADOS	DR EFECTIVOS	DR CANCELADOS	DR EFECTIVOS	DR CANCELADOS	DR EFECTIVOS
2015-45015	0,00	28.000,00	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	2.450,67
Instituto de la Mujer. Programa CLARA	25.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	22.549,33	0,00	0,00
2015-45016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Consejería de Sanidad y A.A.SS. Centro de Día Avda de la Constitución	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-45017	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejería de Sanidad y A.A.SS. Mayores Activos	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-45019	0,00	0,00	0,00	31.313,41	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	0,00
Consejería Sanidad y A.A. SS. Prevención Drogodependencia	31.313,41	0,00	0,00	23.485,06	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	7.828,35	0,00	0,00
2015-45030	0,00	0,00	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	0,00
Consejería de Educación. Escuelas Infantiles	91.072,85	0,00	0,00	0,00	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	91.072,85	0,00	0,00
2015-45050	0,00	0,00	0,00	0,00	531,74	0,00	0,00	0,00	531,74	0,00	531,74	0,00	531,74	0,00
Consejería de Empleo. Taller de Empleo TOLMO IV. Fondo Social Europ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-531,74	0,00	-531,74	0,00	-531,74	0,00	-531,74	0,00	0,00
2015-45051	0,00	0,00	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	0,00
Consejería de Empleo. Taller de Empleo Hellín I	91.236,60	0,00	0,00	0,00	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	91.236,60	0,00	0,00
2015-45052	0,00	0,00	0,00	30.746,08	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	3,92
Consejería de Empleo. Cursos Jardinería, Viveros	30.750,00	0,00	0,00	23.058,58	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	7.687,50	0,00	0,00
2015-45058	0,00	0,00	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	-17.019,09
Escuela Taller XI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	17.019,09	0,00	0,00
2015-46100	8.658,00	0,00	0,00	7.977,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	681,00
Diputación Provincial. Universidad Popular	8.658,00	0,00	0,00	7.977,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-46103	0,00	0,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	0,00
Diputación. Escuela de Música	5.107,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	5.107,00	0,00	0,00
2015-46105	0,00	0,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	7.575,00
Diputación Empleo	87.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	87.210,00	0,00	0,00
2015-46108	0,00	0,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	0,00
Diputación. Club de Lectura.	994,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	994,00	0,00	0,00
2015-46500	0,00	7.051,91	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	2.386,91
Subvención PRODER. Centenario Abrigo Grande de Minatitán	7.051,91	2.386,91	0,00	0,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	4.665,00	0,00	0,00
2015-47001	100,00	0,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	-225,00
Aportación Empresas Carnaval	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	325,00	0,00	0,00

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones: Contabilizadas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	PREV. DEFINITIVA	SALDO DE CTC	CTC	DR RECONOCIDOS		DR ANULADOS	INGR. EFECTIVOS	INGR. EFEC. LÍQUIDOS	DRV. DE INGRESOS	DII EFECTIVO	PTE. EJECUCIÓN
					DR DE COBRO	DR CANCELADOS						
2015-47002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
Fundación Globalcaja. Exposición Itinerante Pinturas Rupestres	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-47900	0,00	0,00	86.551,98	0,00	86.551,98	0,00	0,00	86.551,98	86.551,98	0,00	0,00	0,00
De Aquella para Confederación Hidrográfica del Segura	86.551,98	86.551,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.551,98	86.551,98	0,00	0,00	0,00
2015-48000	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Subvenciones Entidades Privadas	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-48001	0,00	0,00	4.225,00	0,00	4.225,00	0,00	0,00	4.225,00	4.225,00	0,00	0,00	-4.225,00
Participación en Actividades de Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.225,00	4.225,00	0,00	0,00	0,00
2015-48002	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
Convenio Globalcaja. Exposición Itinerante Pinturas Minabeda	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-48003	0,00	0,00	3.850,00	0,00	3.850,00	0,00	0,00	3.850,00	3.850,00	0,00	0,00	350,00
Asociación Grupo Acción Local CAMPOS HELLIN. Asesor Económico-Fin	4.200,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,00	3.850,00	0,00	0,00	0,00
2015-52000	30.000,00	30.000,00	26.431,29	0,00	26.431,29	0,00	0,00	26.431,29	26.431,29	0,00	0,00	3.568,71
Intereses y Depósitos	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.431,29	26.431,29	0,00	0,00	0,00
2015-54100	22.000,00	22.000,00	26.299,38	0,00	26.299,38	0,00	0,00	26.299,38	26.299,38	0,00	0,00	-4.299,38
Arrendamientos de Fincas Urbanas	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.299,38	26.299,38	0,00	0,00	0,00
2015-54101	40.000,00	40.000,00	34.931,34	0,00	34.931,34	0,00	0,00	16.783,33	16.783,33	0,00	0,00	5.068,66
Adjudicación de Locales de Negocio	40.000,00	40.000,00	18.148,01	0,00	18.148,01	0,00	0,00	16.783,33	16.783,33	0,00	0,00	0,00
2015-54200	30,00	30,00	1.768,46	0,00	1.768,46	0,00	0,00	1.768,46	1.768,46	0,00	0,00	-1.738,46
Arrendamientos de Fincas Rústicas	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.768,46	1.768,46	0,00	0,00	0,00
2015-55000	127.000,00	127.000,00	154.591,27	0,00	154.591,27	2.529,09	2.529,09	54.641,40	54.641,40	5.233,74	5.233,74	-25.062,18
Concesiones Administrativas	127.000,00	127.000,00	99.949,87	0,00	99.949,87	0,00	0,00	52.112,31	52.112,31	2.529,09	2.529,09	0,00
2015-55400	22.500,00	22.500,00	17.973,42	0,00	17.973,42	8.216,74	8.216,74	17.973,42	17.973,42	12.727,28	12.727,28	12.743,32
Aprovechamientos Forestales	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.756,68	9.756,68	8.216,74	8.216,74	0,00
2015-60100	0,00	0,00	11.187,97	0,00	11.187,97	0,00	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00	0,00	-11.187,97
Enajenación de Fincas Rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.187,97	11.187,97	0,00	0,00	0,00
2015-72002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.280,79	53.280,79	0,00
Programa REINDUS 2010. Polígono La Fuente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-72101	0,00	0,00	457.509,78	0,00	457.509,78	8.320,49	8.320,49	457.509,78	457.509,78	6.320,49	6.320,49	8.320,49
Servicio Público de Empleo Estatal. P.E.E.Z.R.D.	457.509,78	457.509,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449.189,29	449.189,29	8.320,49	8.320,49	0,00

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Impreso el 23/06/2016 a las 11:49

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:	Contabilizadas	CIC	DR RECONOCIDOS	DR ANULADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PTE. EJECUCIÓN
						SALDO DE CIC	PTE. DE COBRO	DR CANCELADOS	INGR. EFECTIVOS	DEV. DE INGRESOS	PTE. EJECUCIÓN
2015-75065						22.849,14	0,00	0,00	0,00	0,00	22.849,14
Consejería de Trabajo y Empleo, Navas CIES						22.849,14	0,00	0,00	0,00	0,00	22.849,14
2015-76105						0,00	80.000,00	0,00	37.624,41	0,00	0,00
Diputación Provincial. POS 2015						80.000,00	42.375,59	0,00	37.624,41	0,00	0,00
2015-76601						0,00	13.540,00	0,00	13.540,00	0,00	0,00
Subvención PRÓDER. Restauración de la Molineta del Rincón del Moro						13.540,00	0,00	0,00	13.540,00	0,00	0,00
2015-83000						100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Anticipos Reintegrables al Personal						100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-87010						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanentes para gastos con financiación afectada						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						1.695.681,62					1.695.681,62
TOTAL						18.427.424,17	20.119.987,83	605.369,84	18.205.986,62	774.532,06	2.012.124,03
						21.465.672,12	1.678.893,66	60.873,90	17.774.855,03	431.131,59	

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:

01/01/2015

hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones:

Contabilizadas

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		OTRAS RC (C/CN)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO			
2015-0110-310010 / 011-31	25.950,49	0,00	14.723,24	14.723,24	0,00	14.723,24	14.723,24	14.723,24	0,00	14.723,24	0,00	2.951,16	0,00	0,00
Intereses Préstamos CCM	17.684,40	2.961,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.723,24	0,00	0,00	0,00	2.951,16
2015-0110-310011 / 011-31	130.542,67	0,00	108.239,81	108.239,81	0,00	108.239,81	108.239,81	108.239,81	0,00	108.239,81	0,00	1.879,81	0,00	0,00
Intereses Préstamos Caja Madrid - Bankia	110.119,62	1.879,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.239,81	0,00	0,00	0,00	1.879,81
2015-0110-310012 / 011-31	2.009,76	0,00	804,26	804,26	0,00	804,26	804,26	804,26	0,00	804,26	0,00	1.205,50	0,00	0,00
Intereses Préstamo BCL	2.009,76	1.205,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	804,26	0,00	0,00	0,00	1.205,50
2015-0110-310013 / 011-31	902.419,20	0,00	53.397,87	53.397,87	0,00	53.397,87	53.397,87	53.397,87	0,00	53.397,87	0,00	1.702,13	0,00	0,00
Intereses R.D. 4/2012	55.100,00	1.702,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.397,87	0,00	0,00	0,00	1.702,13
2015-0110-310014 / 011-31	29.013,44	0,00	6.879,83	6.879,83	0,00	6.879,83	6.879,83	6.879,83	0,00	6.879,83	0,00	105,07	0,00	0,00
Intereses BBVA	6.984,90	105,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.879,83	0,00	0,00	0,00	105,07
2015-0110-310015 / 011-31	35.772,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88,55	0,00	0,00
Intereses Préstamos RD 8/2013	88,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88,55
2015-0110-310016 / 011-31	0,00	0,00	53.405,55	53.405,55	0,00	53.405,55	53.405,55	53.405,55	0,00	53.405,55	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses Diputación Provincial	53.405,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.405,55	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-0110-352000 / 011-35	12.000,00	0,00	33.141,62	33.141,62	0,00	33.141,62	33.141,62	33.141,62	0,00	33.141,62	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de demora	41.736,43	8.594,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.141,62	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-0110-911001 / 011-91	0,00	0,00	195.863,58	195.863,58	0,00	195.863,58	195.863,58	195.863,58	0,00	195.863,58	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Préstamo Ministerio de Industria. REINDU	195.863,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.863,58	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-0110-911002 / 011-91	0,00	0,00	38.434,93	38.434,93	0,00	38.434,93	38.434,93	38.434,93	0,00	38.434,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Préstamo Ministerio de Industria. REINDU	38.434,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.434,93	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-0110-913010 / 011-91	862.167,64	0,00	581.732,98	581.732,98	0,00	581.732,98	581.732,98	581.732,98	0,00	581.732,98	0,00	12.924,10	0,00	0,00
Amortización Préstamos CCM	594.657,08	12.924,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	581.732,98	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-0110-913011 / 011-91	330.161,69	0,00	343.483,19	343.483,19	0,00	343.483,19	343.483,19	343.483,19	0,00	343.483,19	0,00	-12.924,10	0,00	0,00
Amortización Préstamos Caja Madrid - Bankia	330.559,09	-12.924,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	343.483,19	0,00	0,00	0,00	-12.924,10
2015-0110-913012 / 011-91	83.333,32	0,00	83.333,33	83.333,33	0,00	83.333,33	83.333,33	83.333,33	0,00	83.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Préstamos BCL	83.333,32	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.333,33	0,00	0,00	0,00	-0,01
2015-0110-913013 / 011-91	1.145.581,96	0,00	872.498,84	872.498,84	0,00	872.498,84	872.498,84	872.498,84	0,00	872.498,84	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Préstamo BBVA	872.498,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	872.498,84	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (C7/CN)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPOM. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS			
2015-0110-913014 / 011-91	914.388,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Préstamos RD 4/2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-120010 / 1-1	16.144,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.159,56
R.B.Personal Policía Grupo A2	8.159,56	8.159,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-120030 / 920-1	488.030,69	0,00	0,00	492.749,55	492.749,55	492.749,55	492.749,55	0,00	4.671,12
R.B.Personal Policía Grupo C1	487.420,67	4.671,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-120040 / 920-1	19.430,78	0,00	0,00	16.405,20	16.405,20	16.405,20	16.405,20	0,00	841,04
R.B.Personal Policía Grupo C2	17.246,24	841,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-120060 / 920-1	80.962,37	0,00	0,00	83.686,44	83.686,44	83.686,44	83.686,44	0,00	4.591,64
Antigüedad Personal Policía	88.278,08	4.591,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-121000 / 920-1	203.304,57	0,00	0,00	196.444,87	196.444,87	196.444,87	196.444,87	0,00	5.668,90
Complemento Destino Policía	202.113,77	5.668,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-121010 / 920-1	340.691,13	0,00	0,00	335.685,47	335.685,47	335.685,47	335.685,47	0,00	8.004,89
Complemento Específico Policía	343.690,36	8.004,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-150000 / 132-15	67.156,41	0,00	0,00	70.434,44	70.434,44	70.434,44	70.434,44	0,00	6.366,43
Productividad Personal Policía	76.800,67	6.366,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-151000 / 132-15	12.000,00	0,00	0,00	24.959,25	24.959,25	24.959,25	24.959,25	0,00	519,21
Gratificaciones Personal Policía	25.478,46	519,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	373,12
2015-1320-213000 / 132-21	0,00	0,00	451,03	451,03	451,03	451,03	451,03	0,00	0,00
REPARACION INSTALACIONES POLICIA	451,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-214000 / 132-21	10.000,00	0,00	3.898,15	4.719,82	4.719,82	4.719,82	4.719,82	0,00	2.235,30
Reparación Vehículos Policía	6.955,12	2.235,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,19
2015-1320-220000 / 132-22	1.000,00	0,00	486,79	1.003,90	1.003,90	1.003,90	1.003,90	0,00	-3,90
Material de Oficina Policía	1.000,00	-3,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,80
2015-1320-221040 / 132-22	50.000,00	0,00	2.776,47	2.776,47	2.776,47	2.776,47	2.776,47	0,00	0,00
Vestuario y Equipo Policía	2.776,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.776,47
2015-1320-221050 / 132-22	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Manutención Asistencia Detenidos	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015

Hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones:

Contabilizadas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL OTRAS RC (C/CV)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS				
2015-1320-226990 / 132-22 Gastos Diversos Policía	2.500,00	0,00	1.634,35	3.313,91	3.313,91	3.313,91	3.313,91	3.313,91	0,00	0,00	0,10	0,10
	3.314,01	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.980,59	0,00	0,00	333,32	333,32
2015-1320-227990 / 132-22 Reconocimientos Médicos Policía	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-623000 / 1320-623000 Maquinaria, Utilillaje Policía	0,00	0,00	3.517,30	4.637,42	4.637,42	4.637,42	4.637,42	4.637,42	0,00	0,00	1.102,60	1.102,60
	5.740,02	1.102,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.381,98	0,00	0,00	2.255,44	2.255,44
2015-1320-624000 / 1320-624000 Adquisición Vehículos Policía	0,00	0,00	49.950,01	49.950,01	49.950,01	49.950,01	49.950,01	49.950,00	0,00	0,00	50,00	50,00
	50.000,00	49,99	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	49.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1320-624010 / 1320-624010 Adquisición Motos Policía	0,00	0,00	0,00	12.000,01	12.000,01	12.000,01	12.000,01	12.000,01	0,00	0,00	499,99	499,99
	12.500,00	499,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,01	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1330-213010 / 133-21 Reparación y Mantenimiento Semáforos	3.000,00	0,00	1.256,95	2.088,62	2.088,62	2.088,62	2.088,62	2.088,62	0,00	0,00	911,38	911,38
	3.000,00	911,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.488,71	0,00	0,00	599,91	599,91
2015-1330-219000 / 133-21 Placas de Vado Permanente	100,00	0,00	0,00	850,03	850,03	850,03	850,03	850,03	0,00	0,00	49,97	49,97
	900,00	49,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1330-221000 / 1330-221000 Fluido Eléctrico Semáforos	3.700,00	0,00	4.010,77	4.010,77	4.010,77	4.010,77	4.010,77	4.010,77	0,00	0,00	850,03	850,03
	4.500,00	489,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1330-227040 / 133-22 Contrato Grúa Recogida Vehículos	30.000,00	0,00	0,00	24.672,13	24.672,13	24.672,13	24.672,13	24.672,13	0,00	0,00	489,23	489,23
	30.000,00	5.327,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.425,13	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1360-227010 / 136-227010 Contrato Servicio Bomberos Diputación	107.100,00	0,00	0,00	538.696,56	538.696,56	538.696,56	538.696,56	538.696,56	0,00	0,00	5.327,87	5.327,87
	538.696,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.372,56	2.372,56
2015-1510-120000 / 920-1 R.B. Personal Urbanismo Grupo A1	38.896,16	0,00	0,00	38.950,76	38.950,76	38.950,76	38.950,76	38.950,76	0,00	0,00	52,64	52,64
	39.003,40	52,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-120010 / 920-1 R.B. Personal Urbanismo Grupo A2	15.195,99	0,00	0,00	15.072,62	15.072,62	15.072,62	15.072,62	15.072,62	0,00	0,00	148,72	148,72
	15.221,34	148,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-120030 / 920-1 R.B. Personal Urbanismo Grupo C1	57.840,14	0,00	0,00	45.342,55	45.342,55	45.342,55	45.342,55	45.342,55	0,00	0,00	10.337,53	10.337,53
	55.680,06	10.337,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-120040 / 920-1 R.B. Personal Urbanismo Grupo C2	49.266,64	0,00	0,00	49.104,55	49.104,55	49.104,55	49.104,55	49.104,55	0,00	0,00	303,93	303,93
	49.409,48	303,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA		PREV. INICIAL		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	DISPON.	PRESUP.	OTRAS RC	(C/C)	RC	UTILIZABLE	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS				
2015-1510-120050 / 920-1	17.957,22	0,00	0,00	0,00	0,00	17.628,20	17.628,20	17.628,20	17.628,20	17.628,20	0,00	0,00	0,00	355,96
R.B.Personal Urbanismo Grupo E	17.957,22	355,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.628,20	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-120060 / 920-1	25.202,16	0,00	0,00	0,00	0,00	25.117,96	26.117,96	26.117,96	26.117,96	26.117,96	0,00	0,00	0,00	216,66
Antigüedad Personal Urbanismo	25.202,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.117,96	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-121000 / 920-1	78.505,25	0,00	0,00	0,00	0,00	72.918,89	72.918,89	72.918,89	72.918,89	72.918,89	0,00	0,00	0,00	4.401,99
C.Destino Personal Urbanismo	78.505,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.918,89	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-121010 / 920-1	77.962,05	0,00	0,00	0,00	0,00	72.549,74	72.549,74	72.549,74	72.549,74	72.549,74	0,00	0,00	0,00	4.202,56
C.Específico Personal Urbanismo	77.962,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.549,74	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-130000 / 920-1	59.501,94	0,00	0,00	0,00	0,00	59.501,71	59.501,71	59.501,71	59.501,71	59.501,71	0,00	0,00	0,00	0,23
Personal Laboral Fijo Urbanismo	59.501,94	0,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.501,71	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-130020 / 1-1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.958,41	1.958,41	1.958,41	1.958,41	1.958,41	0,00	0,00	0,00	41,59
Sábados, Festivos y Nocturnos P.L.Fijo Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.958,41	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-150000 / 151-15	27.362,03	0,00	0,00	0,00	0,00	27.843,34	27.843,34	27.843,34	27.843,34	27.843,34	0,00	0,00	0,00	373,57
Productividad Personal Urbanismo	27.362,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.843,34	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-151000 / 151-15	1.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Urbanismo	1.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-210020 / 151-21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.089,09	1.089,09	1.089,09	1.089,09	1.089,09	0,00	0,00	0,00	556,62
Obras por Cuenta de Terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.089,09	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-226020 / 151-22	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda Urbanismo	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-227061 / 151-22	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.972,45	8.972,45	8.972,45	8.972,45	8.972,45	0,00	0,00	0,00	27,55
Contrato Revisión Catastro I.B.I.	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.972,45	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1510-600015 / 1510-600015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.447,89
Expropiación de terrenos en Calle Paraiso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1522-212000 / 152-21	14.986,49	0,00	0,00	0,00	0,00	14.986,49	14.986,49	14.986,49	14.986,49	14.986,49	0,00	0,00	0,00	0,00
Obras por cuenta de terceros.	14.986,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.986,49	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1530-210000 / 153-21	20.000,00	0,00	0,00	0,00	15.647,48	18.992,23	18.992,23	18.992,23	18.992,23	18.992,23	0,00	0,00	0,00	1.007,77
Vías Públicas	20.000,00	0,00	0,00	0,00	15.647,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.992,23	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		PREV. DEFINITIVA		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	OTRAS RC (GT/ON)	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	RC UTILIZABLE	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	ORDENES DE PAGO	PAGOS EFECTIVOS			
2015-1530-210010 / 153-21	0,00	0,00	64.855,04	3.304,36	61.550,68	0,00	61.550,68	0,00	61.550,68	0,00	61.550,68	0,00	0,00	3.304,36
Programa Empleo, Mantenimiento Vías Públicas														12.425,40
2015-1530-213000 / 153-21	0,00	0,00	3.000,00	0,00	152,15	0,00	876,67	0,00	876,67	0,00	876,67	0,00	0,00	1.123,33
Reparación Maquinaria Brigadilla														394,89
2015-1530-219000 / 153-21	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	224,37	0,00	224,37	0,00	224,37	0,00	0,00	434,39
Plintura Vías Públicas														24,20
2015-1530-219020 / 153-21	0,00	0,00	300,00	0,00	578,38	0,00	578,38	0,00	578,38	0,00	578,38	0,00	0,00	-278,38
Conservación y reparación placas de calles														290,40
2015-1530-221040 / 153-22	0,00	0,00	1.000,00	0,00	916,36	0,00	916,36	0,00	916,36	0,00	916,36	0,00	0,00	63,64
Vestuario y Equipo Brigadilla														0,00
2015-1530-625000 / 1530-625000	0,00	0,00	44.987,98	0,00	41.333,96	0,00	41.333,96	0,00	41.333,96	0,00	41.333,96	0,00	0,00	3.654,02
Adquisición de Mobiliario Urbano														0,00
2015-1530-625010 / 1530-625010	0,00	0,00	2.500,00	113,88	2.386,12	0,00	2.386,12	0,00	2.386,12	0,00	2.386,12	0,00	0,00	113,88
Adquisición de vallas														0,00
2015-1532-619010 / 1532-619010	0,00	0,00	160.000,00	0,00	140.798,50	0,00	140.798,50	0,00	140.798,50	0,00	140.798,50	0,00	0,00	60.202,72
Obras POS														46.059,93
2015-1532-619040 / 1532-619040	0,00	0,00	161.042,01	1.042,01	19.201,50	0,00	39.959,21	0,00	39.959,21	0,00	39.959,21	0,00	0,00	13.194,50
Arreglos varias calles														0,00
2015-1610-120040 / 1-1	0,00	0,00	20.801,82	0,00	0,00	0,00	13.194,50	0,00	13.194,50	0,00	13.194,50	0,00	0,00	13.194,50
R.B. Personal Abastecimiento de Aguas. Grupo C2														-1,01
2015-1610-120060 / 161-1	0,00	0,00	4.421,30	0,00	4.510,80	0,00	4.510,80	0,00	4.510,80	0,00	4.510,80	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal Abastecimiento de Aguas														0,00
2015-1610-121000 / 161-1	0,00	0,00	8.398,32	0,00	8.398,32	0,00	8.398,32	0,00	8.398,32	0,00	8.398,32	0,00	0,00	0,00
C. Destino. Personal Abastecimiento de Aguas														0,00
2015-1610-121010 / 1-1	0,00	0,00	11.401,69	0,00	11.401,69	0,00	11.401,69	0,00	11.401,69	0,00	11.401,69	0,00	0,00	-0,01
Complemento Especifico Personal Abastecimiento de Ag														0,00
2015-1610-150000 / 1610-150000	0,00	0,00	5.722,32	0,00	5.632,92	0,00	5.632,92	0,00	5.632,92	0,00	5.632,92	0,00	0,00	89,40
Productividad Personal Abastecimiento de Aguas														0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/ON)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PYE. EJECUCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO
DESCRIPCIÓN															
2015-1610-209000 / 161-20	0,00	0,00	0,00	131.764,65	131.764,65	131.764,65	0,00	0,01	131.764,66	0,00	0,00	0,00	0,00	131.764,65	0,01
Cartón Regulación Agua y Vertidos															131.764,65
2015-1610-210020 / 161-21	4.500,00	0,00	0,00	7.109,63	7.109,63	7.109,63	0,00	0,00	14.419,77	7.310,14	0,00	0,00	0,00	7.109,63	7.310,14
Aportación a la Comunidad de Regantes														7.003,63	106,00
2015-1610-221010 / 161-22	0,00	0,00	0,00	1.659,68	1.659,68	1.659,68	0,00	40,32	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.659,68	40,32
Suministro de Agua al Rincón del Moro														1.659,68	0,00
2015-1610-226990 / 1610-226990	0,00	0,00	0,00	1.764,32	1.764,32	1.764,32	0,00	0,00	1.764,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,32	0,00
Contención Hidrográfica del Segura. Sanciones														0,00	1.764,32
2015-1610-619000 / 1610-619000	0,00	0,00	0,00	9.487,00	9.487,00	9.486,99	0,00	0,00	9.487,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.486,99	0,01
Conexión de resantes y pavimentación de calles														9.486,99	0,00
2015-1621-227000 / 162-22	1.500.000,00	0,00	0,00	2.145.971,62	2.145.971,62	2.145.971,62	0,00	1.559,94	2.147.531,56	1.559,94	0,00	0,00	0,00	997.660,98	1.148.310,64
Concreto Recogida de Basuras y Limpieza Vial														2.145.971,62	1.559,94
2015-1622-210000 / 162-21	6.000,00	0,00	4.246,69	4.246,69	4.246,69	4.246,69	0,00	1.753,31	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.246,69	1.753,31
Limpieza y Sellado de Vertederos														4.246,69	4.246,69
2015-1622-227000 / 162-22	22.000,00	0,00	13.506,23	22.747,00	22.747,00	22.747,00	0,00	-747,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.747,00	-747,00
Trabajos otras Empresas Punto Limpio														12.708,18	10.038,82
2015-1623-467000 / 162-46	76.588,34	0,00	0,00	688.998,18	688.998,18	688.998,18	0,00	8.190,09	697.188,27	8.190,09	0,00	0,00	0,00	335.951,52	353.046,66
Aportación al Consorcio de Medio Ambiente														688.998,18	8.190,09
2015-1640-130000 / 920-1	38.712,02	0,00	0,00	38.711,60	38.711,60	38.711,60	0,00	0,42	38.712,02	0,42	0,00	0,00	0,00	38.711,60	0,42
Personal Laboral Fijo Cementerio														38.711,60	0,42
2015-1640-130020 / 920-1	2.150,37	0,00	0,00	1.809,84	1.809,84	1.809,84	0,00	340,53	2.150,37	0,00	0,00	0,00	0,00	1.809,84	340,53
Sábados, Festivos y Nocturnos Personal Cementerio														1.809,84	340,53
2015-1640-212000 / 164-21	500,00	0,00	222,78	379,60	379,60	379,60	0,00	120,40	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,60	120,40
Mantenimiento, Reparación del Cementerio														379,60	120,40
2015-1640-221000 / 1640-221000	300,00	0,00	201,91	201,91	201,91	201,91	0,00	87,25	289,16	0,00	0,00	0,00	0,00	201,91	87,25
Fluido Eléctrico Cementerio														201,91	87,25
2015-1640-226990 / 164-22	1.500,00	0,00	798,84	693,70	693,70	693,70	0,00	606,26	1.500,00	0,00	0,04	0,00	0,00	693,70	606,26
Otros Gastos Diversos Cementerio														693,70	606,26
														195,98	697,72

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CH)	DISPON. PRESUP.	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTG. EJECUCIÓN
	PREV. DEFINITIVA	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CH)	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS		PTG. DE PAGO
2015-1640-227990 / 164-22	550,00	550,00	0,00	0,00	560,84	560,84	560,84	560,84	560,84	0,00	0,00
Contrato Elevadora Cementerio	560,84	560,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	560,84	0,00	0,00
2015-1640-622000 / 1640-622000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	0,00	571,99
Construcción de nichos en el cementerio de Las Minas	6.379,99	6.379,99	0,00	571,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-120040 / 920-1	19.959,34	19.959,34	0,00	0,00	0,00	44.004,38	44.004,38	44.004,38	44.004,38	0,00	457,22
R.B. Personal Servicios Eléctricos Grupo C2	44.461,60	44.461,60	0,00	457,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-120050 / 920-1	35.680,02	35.680,02	0,00	0,00	0,00	4.534,00	4.534,00	4.534,00	4.534,00	0,00	0,00
R.B. Personal Servicios Eléctricos Grupo E	4.534,00	4.534,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-120060 / 920-1	5.111,40	5.111,40	0,00	0,00	0,00	6.475,69	6.475,69	6.475,69	6.475,69	0,00	0,93
Antigüedad Personal Servicios Eléctricos	6.476,62	6.476,62	0,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-121000 / 920-1	23.621,06	23.621,06	0,00	0,00	0,00	20.893,24	20.893,24	20.893,24	20.893,24	0,00	699,30
C. Destino Personal Servicios Eléctricos	21.592,54	21.592,54	699,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-121010 / 920-1	19.672,67	19.672,67	0,00	0,00	0,00	16.319,68	16.319,68	16.319,68	16.319,68	0,00	362,67
C. Especifico Personal Servicios Eléctricos	16.682,35	16.682,35	362,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-150000 / 165-15	12.771,86	12.771,86	0,00	0,00	0,00	10.003,40	10.003,40	10.003,40	10.003,40	0,00	417,70
Productividad Personal Servicios Eléctricos	10.421,10	10.421,10	417,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-151000 / 165-15	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Servicios Eléctricos	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-210000 / 165-21	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	20.876,44	27.294,72	27.294,72	27.294,72	27.294,72	0,00	1.757,10
Alumbrado Público	29.051,82	29.051,82	1.757,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-221000 / 1650-221000	500.000,00	500.000,00	0,00	14.279,65	478.949,47	485.720,35	485.720,35	485.720,35	485.720,35	90,53	14.279,65
Energía Eléctrica Alumbrado Públicos	500.000,00	500.000,00	0,00	14.279,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-227060 / 165-22	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	2.498,72	2.498,72	2.498,72	2.498,72	0,00	0,46
Contrato Mantenimiento Eléctrico	2.499,18	2.499,18	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1650-626000 / 1650-626000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549,00	549,00	549,00	549,00	0,00	539,16
Adquisición Equipos Informáticos	549,00	549,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1700-120000 / 920-1	16.954,08	16.954,08	0,00	0,00	0,00	16.980,39	16.980,39	16.980,39	16.980,39	0,00	26,31
R.B. Personal Medio Ambiente Grupo A1	17.006,70	17.006,70	26,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO
2015-1700-120040 / 920-1	19.371,16	0,00	0,00	19.356,18	19.356,18	19.356,18	0,00	50,44	19.406,62	0,00	0,00	0,00	0,00	19.356,18	0,00
R.B. Personal Medio Ambiente Grupo C2	19.406,62	50,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.356,18	0,00	0,00	0,00	0,00	19.356,18	0,00
2015-1700-120060 / 920-1	4.141,50	0,00	0,00	4.520,05	4.520,05	4.520,05	0,00	17,90	4.537,95	0,00	0,00	0,00	0,00	4.520,05	0,00
Antigüedad Personal Medio Ambiente	4.537,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.520,05	0,00	0,00	0,00	0,00	4.520,05	0,00
2015-1700-121000 / 920-1	15.831,96	0,00	0,00	15.831,96	15.831,96	15.831,96	0,00	0,00	15.831,96	0,00	0,00	0,00	0,00	15.831,96	0,00
C. Destino Personal Medio Ambiente	15.831,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.831,96	0,00	0,00	0,00	0,00	15.831,96	0,00
2015-1700-121010 / 920-1	10.122,12	0,00	0,00	10.122,12	10.122,12	10.122,12	0,00	0,00	10.122,12	0,00	0,00	0,00	0,00	10.122,12	0,00
C. Especifico Personal Medio Ambiente	10.122,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.122,12	0,00	0,00	0,00	0,00	10.122,12	0,00
2015-1700-130000 / 920-1	21.180,10	0,00	0,00	21.179,96	21.179,96	21.179,96	0,00	0,14	21.180,10	0,00	0,00	0,00	0,00	21.179,96	0,00
Personal Laboral Fijo Educación Medio Ambiental	21.180,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.180,10	0,00	0,00	0,00	0,00	21.179,96	0,00
2015-1700-150000 / 170-15	3.883,08	0,00	0,00	4.511,88	4.511,88	4.511,88	0,00	0,00	4.511,88	0,00	0,00	0,00	0,00	4.511,88	0,00
Productividad Personal Medio Ambiente	4.511,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.511,88	0,00	0,00	0,00	0,00	4.511,88	0,00
2015-1700-151000 / 170-15	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00
Gretificaciones Personal Medio Ambiente	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00
2015-1700-210000 / 170-21	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
Mantenimiento y Conservación Bienes Naturales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2015-1700-221000 / 170-221000	1.100,00	0,00	1.176,37	1.176,37	1.176,37	1.176,37	0,00	323,63	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.176,37	0,00
Fluido Eléctrico Viveros (Nava e Isso)	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.176,37	0,00
2015-1700-221050 / 170-22	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00
Mantenimiento Personal Extinción de Incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1700-226990 / 170-22	3.000,00	0,00	981,57	2.864,19	2.864,19	2.864,19	0,00	135,81	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.864,19	0,00
Gastos Diversos Medio Ambiente	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.864,19	0,00
2015-1701-130000 / 920-1	18.661,14	0,00	0,00	19.403,19	19.403,19	19.403,19	0,00	56,93	19.460,12	0,00	0,00	0,00	0,00	19.403,19	0,00
Personal Laboral Fijo Sanidad y Salud Ambiental	19.460,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.460,12	0,00	0,00	0,00	0,00	19.403,19	0,00
2015-1710-120040 / 920-1	10.001,82	0,00	0,00	9.891,96	9.891,96	9.891,96	0,00	109,86	10.001,82	0,00	0,00	0,00	0,00	9.891,96	0,00
R.B. Personal Parques y Jardines Grupo C2	10.001,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.001,82	0,00	0,00	0,00	0,00	9.891,96	0,00
2015-1710-120050 / 920-1	87,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,92	0,00	0,00	0,00	0,00	87,92	0,00
R.B. Personal Parques y Jardines Grupo E	87,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,92	0,00	0,00	0,00	0,00	87,92	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:					
				Contabilizadas					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / VINCULACIÓN	PREV. DEFINITIVA	OTRAS RC (CT/CN)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
DESCRIPCIÓN	DISPON. PRESUP.	DISPON.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS		
2015-1710-120060 / 920-1	1.503,60	0,00	0,00	1.480,63	1.480,63	1.480,63	1.480,63	0,00	22,97
Antigüedad Personal Parques y Jardines	1.503,60	22,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.480,63	0,00	0,00
2015-1710-121000 / 920-1	4.504,56	0,00	0,00	4.399,70	4.399,70	4.399,70	4.399,70	0,00	104,86
C. Destino Personal Parques y Jardines	4.504,56	104,86	0,00	0,00	0,00	0,00	4.399,70	0,00	0,00
2015-1710-121010 / 920-1	3.812,37	0,00	0,00	3.724,98	3.724,98	3.724,98	3.724,98	0,00	87,39
C. Especifico Personal Parques y Jardines.	3.812,37	87,39	0,00	0,00	0,00	0,00	3.724,98	0,00	0,00
2015-1710-130000 / 920-1	112.784,93	0,00	0,00	108.195,42	108.195,42	108.195,42	108.195,42	0,00	5.319,05
Personal Laboral Fijo Parques y Jardines	113.514,47	5.319,05	0,00	0,00	0,00	0,00	108.195,42	0,00	0,00
2015-1710-150000 / 171-15	2.101,89	0,00	0,00	2.062,36	2.062,36	2.062,36	2.062,36	0,00	39,53
Productividad Personal Parques y Jardines	2.101,89	39,53	0,00	0,00	0,00	0,00	2.062,36	0,00	0,00
2015-1710-151000 / 171-15	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Parques y Jardines	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-1710-210000 / 171-21	15.000,00	0,00	6.055,02	18.560,73	18.560,73	13.647,52	13.647,52	0,00	11.352,48
Parques y Jardines	25.000,00	6.439,27	0,00	0,00	4.913,21	0,00	12.651,51	0,00	996,01
2015-1710-210010 / 171-21	1.000,00	0,00	3.738,02	3.738,02	3.738,02	3.738,02	3.738,02	0,00	261,98
Adquisición de Plantas	4.000,00	261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	3.738,02	0,00	0,00
2015-1710-213000 / 171-21	1.500,00	0,00	1.281,62	3.058,03	3.058,03	3.058,03	3.058,03	0,00	-1.558,03
Reparación Maquinaria Parques y Jardines	1.500,00	-1.558,03	0,00	0,00	0,00	0,00	2.611,78	0,00	446,25
2015-1710-221130 / 171-22	1.000,00	0,00	1.437,88	1.557,50	1.557,50	1.557,50	1.557,50	0,00	2.442,50
Mantenimiento Animales	4.000,00	2.436,37	4,13	0,00	0,00	0,00	251,63	0,00	1.305,67
2015-1710-619000 / 1710-619000	0,00	0,00	7.893,34	7.893,34	7.893,34	7.893,34	7.893,34	0,00	0,21
Acondicionamiento de la Plaza de Nava de Campaña	7.893,34	0,00	0,00	0,00	0,21	0,00	7.893,13	0,00	0,00
2015-1710-619010 / 1710-619010	0,00	0,00	0,00	16.383,40	16.383,40	16.383,40	16.383,40	0,00	0,00
Restauración de la Molineta del Rincón del Moro	16.383,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.383,40	0,00	0,00
2015-1710-623000 / 1710-623000	0,00	0,00	1.780,52	1.780,52	1.780,52	1.780,52	1.780,52	0,00	219,49
Maquinaria Parques y Jardines	2.000,00	219,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.494,35	0,00	286,17
2015-2200-162040 / 220-1	92.037,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Social Personal Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/DN)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC ÚTIL	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS			PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/DN)	SALDO RC ÚTIL	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS		
2015-2310-120010 / 2-1	15.263,85	0,00	0,00	15.289,20	15.289,20	15.289,20	15.289,20	0,00	0,00			0,00	15.289,20	15.289,20	15.289,20	15.289,20	0,00	0,00
R.B. Personal Asistencia Social Grupo A2	15.289,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.289,20	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	15.289,20	15.289,20	0,00	0,00
2015-2310-120040 / 2-1	9.614,66	0,00	0,00	9.614,60	9.614,60	9.614,60	9.614,60	0,00	0,00			0,00	9.614,60	9.614,60	9.614,60	9.614,60	0,00	0,00
R.B. Personal Asistencia Social Grupo C2	9.614,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.614,60	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	9.614,60	9.614,60	0,00	0,00
2015-2310-120050 / 2-1	86,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R.B. Personal Asistencia Social Grupo E	86,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-2310-120060 / 2-1	4.792,90	0,00	0,00	5.234,04	5.234,04	5.234,04	5.234,04	0,00	0,00			0,00	5.234,04	5.234,04	5.234,04	5.234,04	0,00	0,00
Antigüedad Personal Asistencia Social	5.246,97	12,93	0,00	0,00	0,00	0,00	5.234,04	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	5.234,04	5.234,04	0,00	0,00
2015-2310-121000 / 2-1	9.512,16	0,00	0,00	9.476,22	9.476,22	9.476,22	9.476,22	0,00	0,00			0,00	9.476,22	9.476,22	9.476,22	9.476,22	0,00	0,00
C. Destino Personal Asistencia Social	9.512,16	35,94	0,00	0,00	0,00	0,00	9.476,22	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	9.476,22	9.476,22	0,00	0,00
2015-2310-121010 / 2-1	8.274,49	0,00	0,00	8.252,67	8.252,67	8.252,67	8.252,67	0,00	0,00			0,00	8.252,67	8.252,67	8.252,67	8.252,67	0,00	0,00
C. Especifico Personal Asistencia Social	8.274,49	21,82	0,00	0,00	0,00	0,00	8.252,67	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	8.252,67	8.252,67	0,00	0,00
2015-2310-130000 / 2-1	339.650,78	0,00	0,00	368.230,46	368.230,46	368.230,46	368.230,46	0,00	0,00			0,00	368.230,46	368.230,46	368.230,46	368.230,46	0,00	0,00
Personal Laboral Fijo e Indefinido Servicios Sociales	376.744,25	8.513,79	0,00	0,00	0,00	0,00	368.230,46	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	368.230,46	368.230,46	0,00	0,00
2015-2310-130020 / 2-1	2.000,00	0,00	0,00	957,63	957,63	957,63	957,63	0,00	0,00			0,00	957,63	957,63	957,63	957,63	0,00	0,00
Sábados, Festivos Personal Laboral Fijo Servicios Social	2.000,00	1.042,37	0,00	0,00	0,00	0,00	957,63	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	957,63	957,63	0,00	0,00
2015-2310-131000 / 2-1	72.269,93	0,00	0,00	44.706,51	44.706,51	44.706,51	44.706,51	0,00	0,00			0,00	44.706,51	44.706,51	44.706,51	44.706,51	0,00	0,00
Personal Laboral Temporal Servicios Sociales.	47.142,44	2.435,93	0,00	0,00	0,00	0,00	44.706,51	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	44.706,51	44.706,51	0,00	0,00
2015-2310-150000 / 231-15	4.231,35	0,00	0,00	4.294,92	4.294,92	4.294,92	4.294,92	0,00	0,00			0,00	4.294,92	4.294,92	4.294,92	4.294,92	0,00	0,00
Productividad Personal Asistencia Social	4.322,79	27,87	0,00	0,00	0,00	0,00	4.294,92	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	4.294,92	4.294,92	0,00	0,00
2015-2310-151000 / 231-15	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones Personal Asistencia Social	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-2310-160000 / 2310-160	1.016.578,68	0,00	0,00	880.850,61	880.850,61	880.850,61	880.850,61	0,00	0,00			0,00	880.850,61	880.850,61	880.850,61	880.850,61	0,00	0,00
Seguridad Social Personal Funcionario	550.571,96	69.721,35	0,00	0,00	0,00	0,00	880.850,61	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	880.850,61	880.850,61	0,00	0,00
2015-2310-160010 / 2310-160	985.754,65	0,00	0,00	1.032.392,32	1.032.392,32	1.032.392,32	1.032.392,32	0,00	0,00			0,00	1.032.392,32	1.032.392,32	1.032.392,32	1.032.392,32	0,00	0,00
Seguridad Social Personal No Funcionario	1.125.370,37	92.878,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.032.392,32	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	1.032.392,32	1.032.392,32	0,00	0,00
2015-2310-202000 / 231-20	5.808,00	0,00	0,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	0,00	0,00			0,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	5.808,00	0,00	0,00
Amendamiento Local Centro de Mayores	5.808,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.808,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	5.808,00	5.808,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		OTRAS RC (C7/CN)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC ÚTIL	SALDO RC ÚTIL	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO				
2015-2310-212000 / 231-21 Centros Sociales	3.500,00	0,00	2.511,82	3.435,49	0,00	3.435,49	3.435,49	0,00	0,00	3.435,49	0,00	0,00	0,00	53,31
	3.488,80	53,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.137,34	0,00	0,00	0,00	2.298,15
2015-2310-212001 / 231-21 Mantenimiento Centro de Día en Avda. Constitución	3.000,00	0,00	2.793,46	5.571,76	0,00	5.571,76	5.571,76	0,00	0,00	5.571,76	0,00	0,00	0,00	628,24
	6.200,00	628,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.928,88	0,00	0,00	0,00	3.642,88
2015-2310-220000 / 231-22 Material de Oficina Centros Sociales	2.000,00	0,00	112,63	3.174,62	0,00	3.174,62	3.174,62	0,00	0,00	3.174,62	0,00	0,00	0,00	-1.174,62
	2.000,00	-1.174,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.977,07	0,00	0,00	0,00	1.197,55
2015-2310-221000 / 2310-221000 Energía Eléctrica Centros Sociales	39.000,00	0,00	37.583,22	40.644,54	0,00	40.644,54	40.644,54	0,00	0,00	40.644,54	0,00	0,00	0,00	0,00
	40.644,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.628,51	0,00	0,00	0,00	3.816,33
2015-2310-221001 / 2310-221001 Energía Eléctrica Centros de Mayores	4.100,00	0,00	3.875,83	3.875,83	0,00	3.875,83	3.875,83	0,00	0,00	3.875,83	0,00	0,00	0,00	4.224,17
	8.100,00	4.224,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.547,61	0,00	0,00	0,00	328,22
2015-2310-221002 / 231-22 Energía Eléctrica Centro Avda. Constitución	0,00	0,00	15.866,23	17.953,03	0,00	17.953,03	17.953,03	0,00	0,00	17.953,03	0,00	0,00	0,00	846,97
	18.800,00	846,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.999,74	0,00	0,00	0,00	1.053,29
2015-2310-226990 / 231-22 Gastos Diversos Transelútes	100,00	0,00	0,00	181,40	0,00	181,40	181,40	0,00	0,00	181,40	0,00	0,00	0,00	-70,20
	111,20	-70,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,20	0,00	0,00	0,00	70,20
2015-2310-226991 / 231-22 Gastos Diversos Centro de Día. Avda. Constitución	0,00	0,00	7.156,57	7.625,30	0,00	7.625,30	7.625,30	0,00	0,00	7.625,30	0,00	0,00	0,00	374,70
	8.000,00	374,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	716,21	0,00	0,00	0,00	6.909,09
2015-2310-226993 / 231-22 Otros Gastos Diversos Centros Sociales	30.000,00	0,00	7.460,77	13.635,41	0,00	13.635,41	13.635,41	0,00	0,00	13.635,41	0,00	0,00	0,00	19.480,15
	33.115,56	19.480,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.389,45	0,00	0,00	0,00	2.245,96
2015-2310-227000 / 231-22 Contrato Empresa Ayuda a Domicilio	584.000,00	0,00	0,00	548.837,34	0,00	548.837,34	548.837,34	0,00	0,00	548.837,34	0,00	0,00	0,00	-25.859,00
	522.978,34	-25.859,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.704,28	0,00	0,00	0,00	334.133,06
2015-2310-227060 / 2310-227060 Contrato Asistencia Técnica. Programa CLARA	0,00	0,00	15.000,00	13.804,00	0,00	13.804,00	13.804,00	0,00	0,00	13.804,00	0,00	0,00	0,00	1.195,14
	15.000,00	0,00	1.195,00	0,00	0,00	0,14	0,14	0,00	0,00	13.803,86	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-2310-230200 / 231-23 Dietsas Personal Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	133,50	0,00	133,50	133,50	0,00	0,00	133,50	0,00	0,00	0,00	130,94
	264,44	130,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133,50
2015-2310-231200 / 231-23 Locomoción Personal Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	119,70	0,00	119,70	119,70	0,00	0,00	119,70	0,00	0,00	0,00	0,30
	120,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,70
2015-2310-480000 / 231-48 Subvenciones Sociales	8.000,00	0,00	0,00	4.490,28	0,00	4.490,28	4.490,28	0,00	0,00	4.490,28	0,00	0,00	0,00	3.509,72
	8.000,00	3.509,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.490,28	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas								
DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO
2015-2310-480010 / 231-48	3.110,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.110,50	3.110,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.110,50
Prevención del Conflicto	3.110,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.110,50	3.110,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-2311-130000 / 231-1	5.076,94	0,00	0,00	24.484,43	24.484,43	24.484,43	24.484,43	0,00	347,16	24.831,59	0,00	0,00	0,00	0,00	24.484,43	347,16
Personal Laboral Indefinido PRIS Calvario - Rivera	26.250,84	0,00	0,00	10.219,21	10.219,21	10.219,21	10.219,21	0,00	200,64	10.419,85	0,00	0,00	0,00	0,00	200,64	200,64
Personal Laboral Temporal Calvario - Rivera	1.000,00	0,00	655,72	924,94	924,94	924,94	924,94	0,00	75,06	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,06	75,06
Mantenimiento Edificio Calvario - Rivera	1.050,00	0,00	577,99	577,99	577,99	577,99	577,99	0,00	472,01	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	472,01	503,07
Energía Eléctrica Viviendas Sociales	109.784,50	0,00	0,00	107.739,66	107.739,66	107.739,66	107.739,66	0,00	2.843,82	110.583,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.843,82	2.843,82
Personal Laboral Indefinido No Fijo Centro de la Mujer	28.043,62	0,00	0,00	31.132,86	31.132,86	31.132,86	31.132,86	0,00	0,00	31.132,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Laboral Temporal Centro de la Mujer	31.132,58	-0,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.132,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,28
Gastos Diversos Centro de la Mujer	2.000,00	0,00	740,16	15.789,14	15.789,14	15.789,14	15.789,14	0,00	1.610,86	17.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.610,86	1.610,86
Personal Laboral Fijo Casa de Acogida	30.639,04	0,00	0,00	41.770,76	41.770,76	41.770,76	41.770,76	0,00	-249,87	41.520,89	0,00	0,00	0,00	0,00	-249,87	316,30
Personal Laboral Temporal Casa de Acogida	188.459,08	0,00	0,00	175.065,41	175.065,41	175.065,41	175.065,41	0,00	3.511,82	178.577,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.511,82	3.511,82
Reparaciones Casa de Acogida	500,00	0,00	88,62	4.205,42	4.205,42	4.205,42	4.205,42	0,00	4.766,08	8.971,50	0,00	0,00	0,00	0,00	4.766,08	4.766,08
Productos Alimenticios Casa de Acogida	8.000,00	0,00	0,00	8.514,49	8.514,49	8.514,49	8.514,49	0,00	1.465,51	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.465,51	1.465,51
Gastos Diversos Casa de Acogida	3.000,00	0,00	207,38	10.687,01	10.687,01	10.687,01	10.687,01	0,00	6.161,03	16.848,04	0,00	0,00	0,00	0,00	6.161,03	6.161,03
Ayuda Programa Autonomía. Casa de Acogida	0,00	0,00	0,00	979,00	979,00	979,00	979,00	0,00	9.021,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.021,00	9.021,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	PREV. INICIAL	OTRAS RC (C/C)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTL. EJECUCIÓN
	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS		PTL. DE PAGO
2015-2313-623000 / 231-62 UTILLAJE CASA DE ACOGIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.028,50	1.028,50	1.028,50	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2314-130000 / 231-1 Personal Laboral Fijo Juventud	21.808,98	0,00	0,00	0,00	22.227,50	22.227,50	22.227,50	0,00	31.872,09
	54.099,59	31.872,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2314-226990 / 231-22 Otros Gastos Diversos Juventud	10.000,00	0,00	4.054,91	0,00	6.273,00	6.273,00	6.273,00	0,00	3.727,00
	10.000,00	3.727,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.653,96		4.619,04
2015-2314-227061 / 231-22 Trabajos Otras Empresas Juventud	1.500,00	0,00	470,00	0,00	470,00	470,00	470,00	0,00	665,51
	1.135,51	665,51	0,00	0,00	0,00	0,00	470,00		0,00
2015-2314-623000 / 231-62 UTILLAJE JUVENTUD	0,00	0,00	364,49	0,00	364,49	364,49	364,49	0,00	0,00
	364,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-130000 / 241-1 Personal Indefinido Agencia de Promoción y Desarrollo	30.129,57	0,00	0,00	0,00	30.972,24	30.972,24	30.972,24	0,00	0,00
	30.972,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-131000 / 241-1 Personal Laboral Temporal. Taller de Empleo Hellin 1	0,00	0,00	0,00	0,00	71.257,33	71.257,33	71.257,33	0,00	198,28
	71.455,61	198,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-131001 / 241-1 Personal Laboral Temporal. Dipualba Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	93.103,29	93.103,29	93.103,29	0,00	1.050,03
	94.153,32	1.050,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-131010 / 2410-131010 Laboral Temporal. Z.R.D.	0,00	0,00	3.807,64	0,00	3.807,64	3.807,64	3.807,64	0,00	121.434,03
	425.132,06	117.626,39	0,00	0,00	0,00	0,00	303.698,03		0,00
2015-2410-160010 / 241-1 Seguridad Social P.E.E.Z.R.D.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.941,69
	33.941,69	33.941,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-160020 / 241-1 Seguridad Social. Taller Empleo Hellin I	0,00	0,00	2.042,36	0,00	5.715,16	5.715,16	5.715,16	0,00	535,59
	11.082,57	535,59	0,00	0,00	0,00	0,00	10.546,98		0,00
2015-2410-221050 / 241-22 Productos Alimenticios. Taller de Empleo Hellin 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.284,84
	10.000,00	4.284,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-224000 / 241-22 Seguros Curso de Actividades Auxiliares en Viveros, Jar	0,00	0,00	0,00	0,00	726,19	726,19	726,19	0,00	3,92
	730,11	3,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2015-2410-226990 / 241-22 Gastos Diversos. Dipualba Empleo	0,00	0,00	13.933,35	0,00	13.933,35	13.933,35	13.933,35	0,00	1.066,65
	15.000,00	1.066,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA		PREV. INICIAL OTRAS RC (C/T/OM)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		ORDENES DE PAGO		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	DISPON.	PRESUP.	DISPON.	PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN					
2015-2410-226991 / 241-22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.266,50	5.266,50	5.266,50	5.266,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.237,50	0,00
Gastos Diversos. Taller Empleo Hellin I	9.504,00	4.237,50				0,00	0,00	0,00	0,00			5.266,50	5.266,50			
2015-2410-226992 / 241-22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.519,89	10.519,89	10.519,89	10.519,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Diversos Curso Actividades Auxiliares en Viveros	10.519,89	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			10.519,89	10.519,89			
2015-2410-227990 / 241-22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trabajos realizados por Empresas y Profesionales. Curs	19.500,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			19.500,00	19.500,00			
2015-2410-619010 / 2410-619010	0,00	0,00	0,00	0,00	3.358,97	1.889,56	1.889,56	1.889,56	1.889,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.469,41	0,00
Materiales Convento S.P.E.E. - Z.R.O.	3.358,97	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			1.889,56	1.889,56			
2015-2410-622000 / 2410-622000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.912,04	57.912,04	57.912,04	57.912,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.631,76
Construcción naves C.I.E.S	64.631,76	6.719,72				0,00	0,00	0,00	0,00			57.912,04	57.912,04			
2015-3110-131000 / 3-1	47.634,88	0,00	0,00	0,00	0,00	48.140,64	48.140,64	48.140,64	48.140,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	811,35	0,00
Personal Laboral Temporal Plan Municipal de Drogas	48.951,99	811,35				0,00	0,00	0,00	0,00			48.140,64	48.140,64			
2015-3110-226990 / 311-22	5.000,00	0,00	0,00	0,00	6.206,42	6.419,42	6.419,42	6.419,42	6.419,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,58
Otros Gastos Diversos Tratamientos de Pemos	6.500,00	80,58				0,00	0,00	0,00	0,00			6.419,42	6.419,42			
2015-3110-227990 / 311-22	10.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.862,15	10.862,15	10.862,15	10.862,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.230,30
Servicio Desratización	10.862,15	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			10.862,15	10.862,15			
2015-3120-200000 / 3120-200000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.300,00	15.300,00	15.300,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler Solar Centro de Salud nº 1	15.300,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			15.300,00	15.300,00			
2015-3120-221000 / 3120-221000	2.600,00	0,00	0,00	0,00	3.897,02	3.897,02	3.897,02	3.897,02	3.897,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.002,98
Energía Eléctrica Consultorio Pedanías	4.900,00	1.002,98				0,00	0,00	0,00	0,00			3.897,02	3.897,02			
2015-3120-227990 / 312-22	8.500,00	0,00	0,00	0,00	8.010,52	8.010,52	8.010,52	8.010,52	8.010,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	489,48
Prestación Servicio Vigilancia a la Salud	8.500,00	489,48				0,00	0,00	0,00	0,00			8.010,52	8.010,52			
2015-3120-480000 / 312-48	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.005,26
Subvención Cruz Roja	9.000,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00			9.000,00	9.000,00			
2015-3120-619000 / 3120-619000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Redacción Anteproyecto Rehabilitación Centro de Salud	242,12	242,12				0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			
2015-3230-120050 / 3-1	25.309,19	0,00	0,00	0,00	0,00	23.269,14	23.269,14	23.269,14	23.269,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.786,08
R.B.Personal Enseñanza Básica Grupo E	27.055,22	3.786,08				0,00	0,00	0,00	0,00			23.269,14	23.269,14			

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		PREV. DEFINITIVA		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		RET.MT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	OTRAS RC (C7/C8)	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTEL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	ÓRDENES DE PAGO	PTE. DE PAGO				
2015-3230-120060 / 3-1	0,00	4.094,88	0,00	2.266,65	0,00	2.266,65	2.266,65	2.266,65	2.266,65	0,00	2.266,65	2.266,65	0,00	588,99
Antibiodadad Personal Enseñanza		2.855,64	588,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.266,65	2.266,65	0,00	0,00
2015-3230-121000 / 3-1	0,00	10.980,36	0,00	10.082,23	0,00	10.082,23	10.082,23	10.082,23	10.082,23	0,00	10.082,23	10.082,23	0,00	141,15
Complemento Destino Personal Enseñanza		10.223,38	141,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.082,23	10.082,23	0,00	0,00
2015-3230-121010 / 3-2	0,00	4.538,52	0,00	4.251,06	0,00	4.251,06	4.251,06	4.251,06	4.251,06	0,00	4.251,06	4.251,06	0,00	539,60
Complemento Especifico Personal Enseñanza		4.790,66	539,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.251,06	4.251,06	0,00	0,00
2015-3230-130000 / 3-1	0,00	72.047,86	0,00	83.093,49	0,00	83.093,49	83.093,49	83.093,49	83.093,49	0,00	83.093,49	83.093,49	0,00	975,11
Personal Laboral Fijo Enseñanza		84.068,60	975,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.093,49	83.093,49	0,00	0,00
2015-3230-130020 / 323-1	0,00	0,00	0,00	151,60	0,00	151,60	151,60	151,60	151,60	0,00	151,60	151,60	0,00	148,40
Sábados, Festivos y Nocturnos Personal Laboral Fijo En		300,00	148,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,60	151,60	0,00	0,00
2015-3230-150000 / 323-15	0,00	8.417,76	0,00	5.071,55	0,00	5.071,55	5.071,55	5.071,55	5.071,55	0,00	5.071,55	5.071,55	0,00	932,54
Productividad Personal Enseñanza		6.004,09	932,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.071,55	5.071,55	0,00	0,00
2015-3230-161040 / 323-1	0,00	0,00	0,00	15.415,29	0,00	15.415,29	15.415,29	15.415,29	15.415,29	0,00	15.415,29	15.415,29	0,00	0,00
Indemnización Enseñanza Básica		15.415,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.415,29	15.415,29	0,00	0,00
2015-3230-212000 / 323-21	0,00	15.000,00	0,00	12.071,85	6.252,91	12.071,85	12.071,85	12.071,85	12.071,85	0,00	12.071,85	12.071,85	0,00	2.565,00
Colegios Educación Primaria		14.637,85	2.565,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.071,85	12.071,85	0,00	0,00
2015-3230-221000 / 323-22	0,00	69.500,00	0,00	64.189,93	0,00	64.189,93	64.189,93	64.189,93	64.189,93	0,00	64.189,93	64.189,93	0,00	4.450,13
Energía Eléctrica Colegios		69.716,37	-814,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.189,93	64.189,93	0,00	0,00
2015-3230-227590 / 323-22	0,00	6,00	0,00	39.716,49	0,00	39.716,49	39.716,49	39.716,49	39.716,49	0,00	39.716,49	39.716,49	0,00	8.065,76
Servicio Catering Comedor Colegios		45.917,25	6.200,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.716,49	39.716,49	0,00	0,00
2015-3231-130000 / 323-1	0,00	488.099,84	0,00	484.186,09	0,00	484.186,09	484.186,09	484.186,09	484.186,09	0,00	484.186,09	484.186,09	0,00	6.339,81
Personal Laboral Fijo Escuelas Infantiles		490.525,90	6.339,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	484.186,09	484.186,09	0,00	0,00
2015-3231-212000 / 323-21	0,00	5.000,00	0,00	3.819,07	1.445,91	3.819,07	3.819,07	3.819,07	3.819,07	0,00	3.819,07	3.819,07	0,00	1.180,93
Escuelas Infantiles		5.000,00	1.180,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.819,07	3.819,07	0,00	0,00
2015-3231-221000 / 3231-221000	0,00	7.000,00	0,00	6.733,88	0,00	6.733,88	6.733,88	6.733,88	6.733,88	0,00	6.733,88	6.733,88	0,00	266,12
Energía Eléctrica Escuelas Infantiles		7.000,00	266,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.733,88	6.733,88	0,00	0,00
2015-3231-226990 / 323-22	0,00	2.500,00	0,00	2.14,44	185,47	2.14,44	2.14,44	2.14,44	2.14,44	0,00	2.14,44	2.14,44	0,00	2.285,56
Gastos Diversos Escuelas Infantiles		2.500,00	2.285,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.14,44	2.14,44	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	Estado de operaciones:				Contabilizadas				REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	
		Período de listado desde:	hasta:	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CA)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES			ÓRDENES DE PAGO
		01/01/2015	31/12/2015	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS		
2015-3260-421100 / 326-421100		37.000,00	0,00	0,00	0,00	29.751,01	29.751,01	29.751,01	29.751,01	29.751,01	0,00	0,00
Subvención Universidad Nacional de Educación a Distancia		29.751,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	19.751,01
2015-3300-12050 / 3-1		8.856,79	0,00	0,00	0,00	8.870,26	8.870,26	8.870,26	8.870,26	8.870,26	0,00	0,00
R.B. Personal Cultura Grupo E		8.870,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.870,26	0,00	0,00
2015-3300-12060 / 3-1		1.293,36	0,00	0,00	0,00	1.293,12	1.293,12	1.293,12	1.293,12	1.293,12	0,00	0,00
Antigüedad Personal Cultura		1.293,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.293,12	0,00	0,00
2015-3300-12100 / 3-1		3.660,12	0,00	0,00	0,00	3.660,12	3.660,12	3.660,12	3.660,12	3.660,12	0,00	0,00
C. Destino Personal Cultura		3.660,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.660,12	0,00	0,00
2015-3300-121010 / 3-1		2.196,84	0,00	0,00	0,00	2.196,84	2.196,84	2.196,84	2.196,84	2.196,84	0,00	0,00
C. Especifico Personal Cultura		2.196,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.196,84	0,00	0,00
2015-3300-130000 / 3-1		63.552,80	0,00	0,00	0,00	39.008,47	39.008,47	39.008,47	39.008,47	39.008,47	0,00	11.796,21
Personal Laboral Fijo Cultura		50.804,66	11.796,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.008,47	0,00	0,00
2015-3300-150000 / 330-15		2.263,00	0,00	0,00	0,00	2.422,32	2.422,32	2.422,32	2.422,32	2.422,32	0,00	0,00
Productividad Personal Cultura		2.422,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.422,32	0,00	0,00
2015-3300-151000 / 330-15		6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Cultura		6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3300-212000 / 330-21		4.500,00	0,00	1.693,38	0,00	2.872,79	2.872,79	2.872,79	2.872,79	2.872,79	0,00	1.627,21
Edificios Cultura		4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.621,85	0,00	1.250,94
2015-3300-220000 / 330-22		1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.002,07	2.002,07	2.002,07	2.002,07	2.002,07	0,00	-591,07
Material Oficina Cultura		1.411,00	-591,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265,83	0,00	1.716,24
2015-3300-226090 / 330-22		25.000,00	0,00	79,86	0,00	9.531,18	9.531,18	9.531,18	9.531,18	9.531,18	0,00	7.521,79
Gastos Diversos Cultura		17.052,97	7.521,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.501,93	0,00	29,25
2015-3300-226099 / 330-22		30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
Unión Musical Santa Cecilia		30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	0,00	7.500,00
2015-3300-467000 / 330-46		45.100,00	0,00	0,00	0,00	61.388,21	61.388,21	61.388,21	61.388,21	61.388,21	0,00	5.155,29
Cultural Albacete		66.543,50	5.155,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.388,21	0,00	0,00
2015-3300-623000 / 3300-623000		0,00	0,00	0,00	0,00	89,00	89,00	89,00	89,00	89,00	0,00	0,00
Maquinaria, Utilaje Cultura		89,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		PREV. DEFINITIVA		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	OTRAS RC (CT/ON)	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	OTRAS RC (CT/ON)	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO OBLIG.	ORDENES DE PAGO	SALDO DISPON.	PAGOS EFECTIVOS				
2015-3321-130000 / 3-1	0,00	173.446,60	173.433,80	173.433,80	0,00	173.433,80	173.433,80	173.433,80	0,00	173.433,80	173.433,80	0,00	1.420,36	0,00
Personal Laboral Fijo Biblioteca	1.420,36	174.854,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173.433,80	0,00	0,00	0,00
2015-3321-130020 / 332-13	0,00	1.500,00	1.306,12	1.306,12	0,00	1.306,12	1.306,12	1.306,12	0,00	1.306,12	1.306,12	0,00	193,88	0,00
Sábados, Festivos Personal Laboral Fijo Biblioteca	193,88	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.306,12	1.306,12	0,00	0,00	0,00
2015-3321-216000 / 332-21	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento Programa Informático Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3321-220010 / 332-22	0,00	4.000,00	4.199,12	4.199,12	816,88	4.199,12	4.199,12	4.199,12	4.199,12	4.199,12	4.199,12	0,00	0,88	0,00
Prensa, Revistas, Suscripciones Biblioteca	0,88	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.199,12	4.199,12	0,00	0,88	0,00
2015-3321-226090 / 332-22	0,00	500,00	248,12	1.109,61	248,12	1.109,61	1.109,61	1.109,61	1.109,61	1.109,61	1.109,61	0,00	50,39	0,00
Gastos Diversos Biblioteca	90,39	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.109,61	1.109,61	0,00	45,23	0,00
2015-3321-629000 / 3321-629000	0,00	0,00	3.254,62	3.254,62	963,14	3.254,62	3.254,62	3.254,62	3.254,62	3.254,62	3.254,62	0,00	7,12	0,00
Adquisición de Libros para la Biblioteca Municipal	7,12	3.261,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.254,62	3.254,62	0,00	7,12	0,00
2015-3322-120010 / 332-1	0,00	14.528,98	14.579,68	14.579,68	0,00	14.579,68	14.579,68	14.579,68	14.579,68	14.579,68	14.579,68	0,00	570,84	0,00
R.B.Personaf Archivo Grupo A2	0,00	14.579,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.579,68	14.579,68	0,00	570,84	0,00
2015-3322-120060 / 332-1	0,00	1.251,72	1.529,88	1.529,88	0,00	1.529,88	1.529,88	1.529,88	1.529,88	1.529,88	1.529,88	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal Archivo	0,00	1.529,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.529,88	1.529,88	0,00	0,00	0,00
2015-3322-121000 / 332-1	0,00	5.276,40	5.276,40	5.276,40	0,00	5.276,40	5.276,40	5.276,40	5.276,40	5.276,40	5.276,40	0,00	0,00	0,00
Complemento Destino Archivo	0,00	5.276,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.276,40	5.276,40	0,00	0,00	0,00
2015-3322-121010 / 332-1	0,00	3.545,76	3.545,76	3.545,76	0,00	3.545,76	3.545,76	3.545,76	3.545,76	3.545,76	3.545,76	0,00	0,00	0,00
Complemento Especifica Archivo	0,00	3.545,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.545,76	3.545,76	0,00	0,00	0,00
2015-3322-150000 / 332-1	0,00	1.525,80	1.197,00	1.197,00	0,00	1.197,00	1.197,00	1.197,00	1.197,00	1.197,00	1.197,00	0,00	328,80	0,00
Productividad Personal Archivo	328,80	1.525,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,00	1.197,00	0,00	328,80	0,00
2015-3322-226090 / 332-22	0,00	500,00	503,34	503,34	0,00	503,34	503,34	503,34	503,34	503,34	503,34	0,00	-3,34	0,00
Gastos Diversos Archivo	-3,34	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503,34	503,34	0,00	-3,34	0,00
2015-3322-623000 / 332-6	0,00	0,00	2.480,97	2.480,97	0,00	2.480,97	2.480,97	2.480,97	2.480,97	2.480,97	2.480,97	0,00	173,55	0,00
Adquisición de Estanterías para el Archivo Municipal	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.480,97	2.480,97	0,00	173,55	0,00
2015-3330-120040 / 333-1	0,00	9.898,61	9.620,98	9.620,98	0,00	9.620,98	9.620,98	9.620,98	9.620,98	9.620,98	9.620,98	0,00	277,36	0,00
R.B.Personal Museo Grupo C2	277,36	9.898,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.620,98	9.620,98	0,00	277,36	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

PERÍODO DE LISTADO DESDE:	01/01/2015	HASTA:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas	
DESCRIPCIÓN:	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	PREV. INICIAL OTRAS RC (CT/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
				SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS		
2015-3330-120060 / 333-1	2.201,70	0,00	0,00	0,00	2.362,80	2.362,80	2.362,80	0,00	0,00
Antigüedad Personal Museo	2.362,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.362,80	0,00	0,00
2015-3330-121000 / 333-1	4.199,16	0,00	0,00	0,00	4.199,16	4.199,16	4.199,16	0,00	0,00
Complemento Destino Personal Museo	4.199,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.199,16	0,00	0,00
2015-3330-121010 / 333-1	2.579,04	0,00	0,00	0,00	2.579,04	2.579,04	2.579,04	0,00	0,00
Complemento Especifico Personal Museo	2.579,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.579,04	0,00	0,00
2015-3330-130000 / 333-1	46.511,48	0,00	0,00	0,00	46.511,48	46.511,48	46.511,48	0,00	186,24
Personal Laboral Fijo Museo	47.097,72	186,24	0,00	0,00	0,00	0,00	46.511,48	0,00	0,00
2015-3330-130020 / 333-1	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320,53	2.320,53	2.320,53	0,00	179,47
Sábados, Festivos y Nocturnos Personal Laboral Fijo Mu	2.500,00	179,47	0,00	0,00	0,00	0,00	2.320,53	0,00	0,00
2015-3330-150000 / 333-1	2.670,16	0,00	0,00	0,00	2.691,36	2.691,36	2.691,36	0,00	178,80
Productividad Personal Museo	2.870,16	178,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.691,36	0,00	0,00
2015-3330-151000 / 333-1	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Museo	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3340-130000 / 3-1	201.519,12	0,00	0,00	0,00	190.727,04	190.727,04	190.727,04	0,00	14.042,40
Personal Indefinido Escuela de Música	204.769,44	14.042,40	0,00	0,00	0,00	0,00	190.727,04	0,00	0,00
2015-3340-226090 / 334-22	500,00	0,00	0,00	0,00	593,51	593,51	593,51	0,00	-93,51
Gastos Diversos Escuela de Música	500,00	-93,51	0,00	0,00	0,00	0,00	593,51	0,00	0,00
2015-3340-623000 / 3340-623000	0,00	0,00	0,00	431,99	431,99	431,99	431,99	0,00	0,01
Maquinaria, Utillaje Escuela de Música	432,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	137,91	0,00	294,08
2015-3341-130000 / 334-1	159.439,41	0,00	0,00	0,00	142.698,80	142.698,80	142.698,80	0,00	16.431,82
Personal Laboral Fijo e Indefinido Universidad Popular	159.130,62	16.431,82	0,00	0,00	0,00	0,00	142.698,80	0,00	0,00
2015-3341-226990 / 334-22	2.500,00	0,00	0,00	106,90	1.049,35	1.049,35	1.049,35	0,00	1.250,65
Otros Gastos Diversos Universidad Popular	2.300,00	1.250,65	0,00	0,00	0,00	0,00	634,85	0,00	414,50
2015-3341-227060 / 334-22	1.000,00	0,00	0,00	200,00	3.055,50	3.055,50	3.055,50	0,00	444,50
Prestación de Servicios Cursos Montajes Universidad Po	3.500,00	444,50	0,00	0,00	0,00	0,00	960,00	0,00	2.095,50
2015-3341-623000 / 3341-62300	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	150,00	150,00	0,00	50,00
Maquinaria Universidad Popular	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	OTRAS RC (CT/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	PREV. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS		PTE. DE PAGO
2015-3360-226090 / 336-22	0,00	0,00	0,00	2.999,99	2.999,99	2.999,99	2.999,99	0,00	0,01
Gastos Diversos Exposición Itinerante Pinturas Rupestre	3.000,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.999,99
2015-3360-226098 / 336-22	6.000,00	0,00	2.386,91	5.644,65	5.644,65	5.644,65	5.644,65	0,00	2.386,91
Centenario Pinturas Abrigo Granca Minateda	8.031,56	0,00	2.386,91	0,00	0,00	0,00	5.644,65	0,00	0,00
2015-3380-209000 / 338-20	0,00	0,00	0,00	21.121,46	21.121,46	21.121,46	21.121,46	0,00	878,54
Derechos de autor SGAE	22.000,00	878,54	0,00	0,00	0,00	0,00	21.121,46	0,00	0,00
2015-3380-221000 / 338-22	18.000,00	0,00	12.343,18	27.628,66	27.628,66	27.628,66	27.628,66	0,00	-486,25
Fluido Eléctrico Feria y Fiestas	27.142,41	-486,25	0,00	0,00	0,00	0,00	20.790,66	0,00	6.838,00
2015-3380-226020 / 338-22	5.000,00	0,00	506,20	8.768,20	8.768,20	8.768,20	8.768,20	0,00	1.410,80
Publicidad y Promoción Festejos	10.179,00	1.410,80	0,00	0,00	0,00	0,00	5.598,00	0,00	3.170,20
2015-3380-226090 / 338-22	15.000,00	0,00	3.120,14	32.478,24	32.478,24	32.478,24	32.478,24	0,00	-7.143,49
Festejos Navidad y Carnaval	25.334,75	-7.143,49	0,00	0,00	0,00	0,00	25.334,75	0,00	7.143,49
2015-3380-226092 / 338-22	14.000,00	0,00	0,00	8.339,40	8.339,40	8.339,40	8.339,40	0,00	488,34
Festejos Semana Santa	8.827,74	488,34	0,00	0,00	0,00	0,00	7.845,50	0,00	493,90
2015-3380-226093 / 338-22	25.000,00	0,00	25.315,76	28.955,76	28.955,76	28.955,76	28.955,76	0,00	1.200,00
Festejos Pedanías y Carrozas	30.155,76	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.955,76	0,00	0,00
2015-3380-226094 / 338-22	80.000,00	0,00	23.675,07	84.217,65	84.217,65	84.217,65	84.217,65	0,00	16.782,35
Festejos Feria y Fiestas	101.000,00	16.782,35	0,00	0,00	0,00	0,00	76.663,50	0,00	7.554,15
2015-3380-226095 / 338-22	7.000,00	0,00	14,15	7.144,21	7.144,21	7.144,21	7.144,21	0,00	-144,21
Festejos San Rafael y Virgen del Rosario	7.000,00	-144,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.046,46	0,00	4.097,75
2015-3380-226096 / 338-22	1.000,00	0,00	625,00	1.307,00	1.307,00	1.307,00	1.307,00	0,00	0,00
Festejos Días de la Cruz	1.307,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.307,00	0,00	0,00
2015-3380-226097 / 338-22	8.000,00	0,00	5.096,85	11.469,56	11.469,56	11.469,56	11.469,56	0,00	-3.169,56
Gastos Eléctricos, Feria y Fiestas	8.300,00	-3.169,56	0,00	0,00	0,00	0,00	7.169,60	0,00	4.299,96
2015-3380-480000 / 3380-480000	0,00	0,00	0,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
Subvención Asociación "El Pallo"	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00
2015-3380-480000 / 338-48	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
Subvención Asociación de Cofradías y Hermandades de	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO
2015-3380-489010 / 338-48	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Asociación de Peñas de Tamborileros	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3380-489020 / 338-48	1.100,00	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Semana Santa de Agramón	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
2015-3380-489040 / 338-48	700,00	0,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Tamborileros de Agramón	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2015-3400-120040 / 3-1	9.614,66	0,00	9.614,66	9.614,66	9.614,66	9.614,66	9.614,66	0,00	0,00	9.614,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R. Básicas Personal Deportes Grupo C2	9.614,66	0,00	9.614,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.614,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3400-120050 / 3-1	8.693,44	0,00	8.693,44	8.693,44	8.693,44	8.693,44	8.693,44	0,00	0,00	8.693,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R. Básicas Personal Deportes Grupo E	8.693,44	160,62	8.854,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.693,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,62
2015-3400-120060 / 3-1	1.290,96	0,00	1.290,96	1.290,96	1.290,96	1.290,96	1.290,96	0,00	0,00	1.290,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal Deportes	1.290,96	0,00	1.290,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.290,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3400-121000 / 3-1	7.859,28	0,00	7.859,28	7.859,28	7.859,28	7.859,28	7.859,28	0,00	0,00	7.859,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Destino Personal Deportes	7.859,28	89,96	7.949,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.859,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,96
2015-3400-121010 / 3-1	7.825,24	0,00	7.825,24	7.825,24	7.825,24	7.825,24	7.825,24	0,00	0,00	7.825,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Específico Personal Deportes	7.825,24	863,99	8.689,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.825,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	863,99
2015-3400-130000 / 3-1	257.041,20	0,00	257.041,20	254.632,89	254.632,89	254.632,89	254.632,89	0,00	0,00	254.632,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Laboral Fijo Deportes	257.041,20	3.033,25	260.074,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.632,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.033,25
2015-3400-130020 / 3-1	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sábados, Festivos y Nocturnos P. Laboral Fijo Deportes	15.000,00	472,52	15.472,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	472,52
2015-3400-131000 / 3-1	12.848,99	0,00	12.848,99	12.848,99	12.848,99	12.848,99	12.848,99	0,00	0,00	12.848,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Laboral Temporal Deportes	12.848,99	701,88	13.550,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.848,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	701,88
2015-3400-150000 / 340-15	2.659,52	0,00	2.659,52	2.659,52	2.659,52	2.659,52	2.659,52	0,00	0,00	2.659,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productividad Personal Deportes	2.659,52	0,00	2.659,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.659,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-3400-151000 / 340-15	6,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones Personal Deportes	6,00	6,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
2015-3410-226080 / 341-22	2.000,00	0,00	2.000,00	2.998,16	2.998,16	2.998,16	2.998,16	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Diversos Deportes Feria	2.000,00	1,84	2.001,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,84
	3.000,00		3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		PREV. DEFINITIVA		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	OTRAS RC (CT/CN)	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC ÚTIL	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAagos EFECTIVOS	PAGO	PTG. DE PAGO			
2015-3410-226091 / 341-22	500,00	0,00	500,00	0,00	1.178,98	1.999,78	1.999,78	1.999,78	1.999,78	0,00	1.999,78	0,00	0,22	
Gastos Diversos Pruebas de Adlebsmo	2.000,00	0,22	2.000,00	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320,78	0,00	679,00	
2015-3410-225092 / 341-22	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.562,70	4.315,71	4.315,71	4.315,71	4.315,71	0,00	4.315,71	0,00	1.184,29	
Gastos Diversos Deportes	5.500,00	1.184,29	5.500,00	1.184,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.329,61	0,00	1.986,10	
2015-3420-212000 / 342-21	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.069,02	23.610,94	23.610,94	23.610,94	23.610,94	0,00	23.610,94	0,00	2.063,08	
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Instalaci	25.674,02	2.063,08	25.674,02	2.063,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.565,22	0,00	5.045,72	
2015-3420-221000 / 342-22	83.400,00	0,00	83.400,00	0,00	61.010,08	61.010,08	61.010,08	61.010,08	61.010,08	0,00	61.010,08	0,00	21.885,76	
Fluido Eléctrico Instalaciones Deportivas	82.895,84	21.885,76	82.895,84	21.885,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.688,67	0,00	9.121,61	
2015-3420-226990 / 342-22	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	13.647,49	15.498,79	15.498,79	15.498,79	15.498,79	0,00	15.498,79	0,00	1,21	
Tratamiento del Agua de la Piscina Cubierta	15.500,00	1,21	15.500,00	1,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.272,90	0,00	5.225,89	
2015-3420-226991 / 342-22	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	5.107,81	6.999,74	6.999,74	6.999,74	6.999,74	0,00	6.999,74	0,00	0,26	
Otros Gastos Diversos Piscinas de Verano	7.000,00	0,26	7.000,00	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.999,74	0,00	0,00	
2015-3420-622000 / 3420-622000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.953,70	125.953,70	125.953,70	125.953,70	0,00	5.641,38	0,00	120.313,09	
Palacio Municipal de los Deportes	125.954,47	0,77	125.954,47	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.641,38	0,00	0,00	
2015-3420-623000 / 342-6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.631,80	3.631,80	3.631,80	3.631,80	0,00	3.631,80	0,00	3.610,00	
Maquinaria Deportes	7.241,80	3.610,00	7.241,80	3.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.407,84	0,00	2.223,96	
2015-3420-632000 / 342-6	0,00	0,00	0,00	0,00	46.558,17	55.372,66	55.372,66	55.372,66	55.372,66	0,00	46.447,91	0,00	8.924,75	
Reparación de Instalaciones Deportivas	56.200,00	717,08	56.200,00	717,08	110,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.372,66	0,00	827,34	
2015-4140-499000 / 4140-489000	7.706,88	0,00	7.706,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Subvención Asociación Campos de Hellín	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-4220-600000 / 4220-600000	0,00	0,00	0,00	0,00	25.463,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.222,67	
Adquisición terrenos Polígono Industrial	41.222,67	15.759,72	41.222,67	15.759,72	25.463,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-4220-609010 / 4220-609010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.028,29	107.028,29	107.028,29	107.028,29	0,00	107.028,29	0,00	1.042.894,69	
Polígono Industrial La Fuente	1.149.922,98	1.042.894,69	1.149.922,98	1.042.894,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.869,02	0,00	159,27	
2015-4220-622000 / 4220-622000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438,21	1.438,21	1.438,21	1.438,21	0,00	0,00	0,00	1.438,21	
Centro de Transformación del Polígono	1.438,21	0,00	1.438,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015-4310-212000 / 431-21	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	1.103,94	3.085,16	3.085,16	3.085,16	3.085,16	0,00	3.085,16	0,00	926,90	
Mantenimiento, Conservación y Reparación Mercado Mu	4.012,06	926,90	4.012,06	926,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.192,11	0,00	1.893,05	

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Período de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas								
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	REINT. PAGO	PTA. EJECUCIÓN	PREV. INICIAL	OTRAS RC (GT/CM)	RC UTILIZABLE	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	REINT. PAGO	PTA. EJECUCIÓN
2015-4310-221000 / 4310-221000 Fluido Eléctrico Mercado	9.400,00	0,00	9.015,18	11.053,30	11.053,30	11.053,30	0,00	4.227,56	15.280,86	0,00	0,00	0,00	0,00	9.015,18	0,00	2.036,12
2015-4311-221000 / 4311-221000 Fluido Eléctrico Lonje	16.800,00	0,00	15.795,33	15.795,33	15.795,33	15.795,33	0,00	1.004,67	16.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.807,49	0,00	987,84
2015-4312-221000 / 4312-221000 Fluido Eléctrico Metadero	13.000,00	0,00	6.979,29	6.979,29	6.979,29	6.979,29	0,00	5.639,85	12.619,14	0,00	0,00	0,00	0,00	6.063,43	0,00	915,86
2015-4320-226020 / 432-22 Publicidad y Propaganda Turismo	1.000,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	-2.630,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00	0,00	-2.630,00
2015-4320-226990 / 432-22 Otros Gastos Diversos. Actividades de Promoción Turísti	4.000,00	0,00	180,48	321,98	321,98	321,98	0,00	3.678,02	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,98	0,00	3.678,02
2015-4320-632000 / 4320-632000 Edificios y otras Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2015-4330-226990 / 433-22 Otros Gastos Diversos. Industria y Comercio	3.000,00	0,00	370,65	2.906,63	2.906,63	2.906,63	0,00	85,93	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.364,23	0,00	1.542,40
2015-4410-227991 / 441-22 Contrato Transporte Urbano	75.000,00	0,00	0,00	74.984,76	74.984,76	74.984,76	0,00	15,24	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.249,65	0,00	43.741,11
2015-4420-221000 / 4420-221000 Energía Eléctrica Estación de Autobuses y Aparcamiento	24.100,00	0,00	22.600,66	22.600,66	22.600,66	22.600,66	0,00	1.499,34	24.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.760,73	0,00	2.819,93
2015-4910-130000 / 491-1 Personal Laboral Fijo Emisora Municipal	86.226,10	0,00	0,00	86.225,54	86.225,54	86.225,54	0,00	0,56	86.226,10	0,00	0,00	0,00	0,00	86.225,54	0,00	0,56
2015-4910-213020 / 491-21 Material No Inventariable Emisora	600,00	0,00	1.228,70	3.242,73	3.242,73	3.242,73	0,00	176,80	3.475,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2.309,51	0,00	933,22
2015-4910-220020 / 491-22 Realización Página Web	0,00	0,00	0,00	810,00	810,00	810,00	0,00	170,10	980,10	0,00	0,00	0,00	0,00	810,00	0,00	170,10
2015-4910-221000 / 491-22 Energía Eléctrica Repetidor del Rincón del Moro	32.000,00	0,00	31.972,44	31.972,44	31.972,44	31.972,44	0,00	27,56	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.287,72	0,00	2.684,72
2015-4910-226990 / 491-22 Gastos Diversos Emisora	500,00	0,00	347,88	399,12	399,12	399,12	0,00	380,88	780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399,12	0,00	380,88

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	PREV. INICIAL	OTRAS RC (CI/CM)	RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
				DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.				
2015-4910-227060 / 491-22	1.600,00	0,00	0,00	0,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	0,00	0,00	0,00	14,00
Contrato Mantenimiento Emisora	1.600,00	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	780,00	0,00	0,00	0,00	806,00
2015-4910-227090 / 491-22	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.987,94	4.987,94	4.987,94	4.987,94	4.987,94	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato Empresa Publicidad Emisora	4.987,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.987,94	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-120030 / 4-1	11.776,98	0,00	0,00	0,00	11.776,98	11.776,98	11.776,98	11.776,98	11.776,98	0,00	0,00	0,00	0,00
R. Básicas Personal OMIC Grupo C1	11.776,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.776,98	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-120040 / 4-1	96,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,99
R. Básicas Personal OMIC Grupo C2	96,99	96,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-120060 / 4-1	2.920,41	0,00	0,00	0,00	3.157,20	3.157,20	3.157,20	3.157,20	3.157,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal OMIC	3.157,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.157,20	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-121000 / 4-1	4.779,47	0,00	0,00	0,00	4.737,48	4.737,48	4.737,48	4.737,48	4.737,48	0,00	0,00	0,00	41,99
C. Destino Personal OMIC	4.779,47	41,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.737,48	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-121010 / 4-1	3.925,01	0,00	0,00	0,00	3.887,76	3.887,76	3.887,76	3.887,76	3.887,76	0,00	0,00	0,00	37,25
C. Especifico Personal OMIC	3.925,01	37,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.887,76	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-150000 / 493-15	2.236,29	0,00	0,00	0,00	2.696,28	2.696,28	2.696,28	2.696,28	2.696,28	0,00	0,00	0,00	23,93
Productividad Personal OMIC	2.720,21	23,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.696,28	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-151000 / 493-15	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal OMIC	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-4930-226990 / 493-22	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Otros Gastos Diversos OMIC	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9120-100000 / 912-10	339.484,96	0,00	12.180,00	12.180,00	341.013,48	341.013,48	341.013,48	341.013,48	341.013,48	0,00	0,00	0,00	14.957,58
Retribuciones Altos Cargos	355.971,06	2.777,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333.832,58	0,00	0,00	0,00	7.180,90
2015-9120-110000 / 912-11	70.000,00	0,00	0,00	0,00	77.555,56	77.555,56	77.555,56	77.555,56	77.555,56	0,00	0,00	0,00	2.794,44
Personal de Gabinete	80.350,00	2.794,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.938,87	0,00	0,00	0,00	616,69
2015-9120-215000 / 912-21	1.000,00	0,00	42,00	42,00	36,30	36,30	36,30	36,30	36,30	0,00	0,00	0,00	963,70
Reparación Mobiliario Organos de Gobierno	1.000,00	958,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,30	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9120-226010 / 912-22	3.000,00	0,00	539,85	539,85	1.910,43	1.910,43	1.910,43	1.910,43	1.910,43	0,00	0,00	0,00	958,57
Atenciones Protocolarias y Representativas	2.869,00	897,52	61,05	61,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530,43	0,00	0,00	0,00	380,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas			
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	OTRAS RC (CT/CN)	PREV. INICIAL	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	
	DISPON.	PREV. SUP.	RC UTIL.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS			
2015-9120-231000 / 912-23	1.000,00	0,00	0,00	0,00	247,38	247,38	247,38	247,38	0,00	752,62	
Locomoción Miembros de la Corporación	1.000,00	752,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,38	0,00	0,00	
2015-9120-623000 / 9120-62300	0,00	0,00	0,00	0,00	130,99	130,99	130,99	130,99	0,00	0,01	
Utilillaje Equipo de Gobierno	131,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130,99	0,00	0,00	
2015-9200-120000 / 9-1	96.699,72	0,00	96.472,29	0,00	96.472,29	96.472,29	96.472,29	96.472,29	0,00	227,43	
R.Básicas Personal de Secretaría Grupo A1	96.699,72	227,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.472,29	0,00	0,00	
2015-9200-120010 / 9-1	15.077,38	0,00	15.077,38	0,00	15.077,38	15.077,38	15.077,38	15.077,38	0,00	0,00	
R.Básicas Personal Secretaría Grupo A2	15.077,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.077,38	0,00	0,00	
2015-9200-120030 / 9-1	59.648,30	0,00	59.648,30	0,00	59.648,30	59.648,30	59.648,30	59.648,30	0,00	5.806,04	
R.Básicas Personal Secretaría Grupo C1	59.648,30	5.806,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.648,30	0,00	0,00	
2015-9200-120040 / 9-1	9.780,66	0,00	9.780,66	0,00	9.780,66	9.780,66	9.780,66	9.780,66	0,00	2.883,73	
R.Básicas Personal Secretaría Grupo C2	9.780,66	2.883,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.780,66	0,00	0,00	
2015-9200-120060 / 9-1	33.981,07	0,00	33.981,07	0,00	33.981,07	33.981,07	33.981,07	33.981,07	0,00	1.461,79	
Antigüedad Personal Secretaría	34.949,20	1.461,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.981,07	0,00	0,00	
2015-9200-121000 / 9-1	87.405,83	0,00	87.405,83	0,00	87.405,83	87.405,83	87.405,83	87.405,83	0,00	4.940,46	
C. Destino Personal Secretaría	88.356,10	4.940,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.405,83	0,00	0,00	
2015-9200-121010 / 9-1	108.563,63	0,00	108.563,63	0,00	108.563,63	108.563,63	108.563,63	108.563,63	0,00	5.812,06	
C. Especifico Personal Secretaría	112.245,00	5.812,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.563,63	0,00	0,00	
2015-9200-130000 / 9-1	123.103,72	0,00	123.103,72	0,00	123.103,72	123.103,72	123.103,72	123.103,72	0,00	18.528,54	
Personal Laboral Fijo Servicios Generales	138.713,96	18.528,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.103,72	0,00	0,00	
2015-9200-130020 / 9-1	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-109,30	
Sábados, Festivos. Personal Laboral Fijo Servicios Gene	1.000,00	-109,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	
2015-9200-150000 / 920-15	30.242,17	0,00	30.242,17	0,00	30.242,17	30.242,17	30.242,17	30.242,17	0,00	2.234,61	
Productividad Personal Secretaría	30.242,17	2.234,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.242,17	0,00	0,00	
2015-9200-151000 / 920-15	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	6,00	
Gratificaciones Personal Secretaría	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	
2015-9200-205000 / 920-20	1.714,56	0,00	1.714,56	0,00	1.714,56	1.714,56	1.714,56	1.714,56	0,00	959,62	
Arrendamiento Fotocopiadoras	1.531,14	959,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,56	0,00	0,00	

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	PREV. DEFINITIVA	OTRAS RC (C/CN)	Estado de operaciones:		RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	REFINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
				31/12/2015	Contabilizadas						
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS				
2015-9200-212000 / 920-21	20.000,00	0,00	0,00	30.354,24	37.243,33	37.243,33	37.243,33	37.243,33	0,00	0,00	4.365,67
Edificios Oficiales	41.609,00	4.154,31	4.154,31	211,36	0,00	0,00	29.257,83	29.257,83	0,00	0,00	7.985,50
2015-9200-212001 / 920-21	6.000,00	0,00	0,00	5.424,46	6.153,13	6.153,13	6.153,13	6.153,13	0,00	0,00	-153,13
Otros Edificios	6.000,00	-171,67	-171,67	18,54	0,00	0,00	4.333,48	4.333,48	0,00	0,00	1.819,65
2015-9200-214000 / 920-21	13.000,00	0,00	0,00	11.044,69	15.219,28	15.219,28	15.219,28	15.219,28	0,00	0,00	-650,86
Reparación de Vehículos Generales	14.558,42	-743,71	-743,71	92,85	0,00	0,00	12.625,65	12.625,65	0,00	0,00	2.593,63
2015-9200-216000 / 920-21	30.000,00	0,00	0,00	2.187,42	22.894,08	22.894,08	22.894,08	22.894,08	0,00	0,00	4.030,42
Mantenimiento Programa y Equipo Informático	26.914,50	4.030,42	4.030,42	0,00	0,00	0,00	17.533,60	17.533,60	0,00	0,00	5.350,48
2015-9200-220000 / 920-22	14.000,00	0,00	0,00	3.830,63	14.610,85	14.610,85	14.610,85	14.610,85	0,00	0,00	-610,85
Material de Oficina Servicios Generales	14.000,00	-610,85	-610,85	0,00	0,00	0,00	9.016,73	9.016,73	0,00	0,00	5.594,12
2015-9200-220010 / 920-22	5.000,00	0,00	0,00	0,00	4.999,21	4.999,21	4.999,21	4.999,21	0,00	0,00	0,79
Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones.	5.000,00	0,79	0,79	0,00	0,00	0,00	3.965,51	3.965,51	0,00	0,00	1.033,70
2015-9200-220020 / 920-22	20.000,00	0,00	0,00	1.536,19	17.785,40	17.785,40	17.785,40	17.785,40	0,00	0,00	369,35
Material Informático No Inventariable	18.154,75	369,35	369,35	0,00	0,00	0,00	14.600,29	14.600,29	0,00	0,00	3.185,11
2015-9200-221000 / 9200-221000	58.200,00	0,00	0,00	53.696,57	54.332,80	54.332,80	54.332,80	54.332,80	0,00	0,00	3.867,20
Energía Eléctrica Edificios Oficiales	58.200,00	3.867,20	3.867,20	0,00	0,00	0,00	49.501,37	49.501,37	0,00	0,00	4.831,43
2015-9200-221001 / 9200-221001	43.000,00	0,00	0,00	40.403,46	40.403,46	40.403,46	40.403,46	40.403,46	0,00	0,00	2.596,54
Energía Eléctrica Otros Edificios	43.000,00	2.596,54	2.596,54	0,00	0,00	0,00	35.633,08	35.633,08	0,00	0,00	4.770,38
2015-9200-221030 / 920-22	177.000,00	0,00	0,00	0,00	130.965,14	130.965,14	130.965,14	130.965,14	0,00	0,00	44.029,64
Combustible y Carburantes Edificios Oficiales	174.994,78	44.029,64	44.029,64	0,00	0,00	0,00	108.087,47	108.087,47	0,00	0,00	22.677,67
2015-9200-221031 / 920-22	80.000,00	0,00	0,00	100,00	54.332,89	54.332,89	54.332,89	54.332,89	0,00	0,00	22.890,64
Combustible Vehículos	77.223,53	22.890,64	22.890,64	0,00	0,00	0,00	23.635,13	23.635,13	0,00	0,00	30.697,76
2015-9200-222040 / 920-22	1.000,00	0,00	0,00	1.163,42	1.163,42	1.163,42	1.163,42	1.163,42	0,00	0,00	0,00
Vestuario y Equipos Riesgos Laborales	1.163,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.163,42	1.163,42	0,00	0,00	0,00
2015-9200-221100 / 920-22	6.500,00	0,00	0,00	26,93	9.683,17	9.683,17	9.683,17	9.683,17	0,00	0,00	-683,17
Productos de Limpieza y Aseo. Edificios Oficiales	9.000,00	-704,35	-704,35	21,16	0,00	0,00	8.470,42	8.470,42	0,00	0,00	1.212,75
2015-9200-222000 / 920-22	90.000,00	0,00	0,00	41,50	63.427,52	63.427,52	63.427,52	63.427,52	0,00	0,00	19.072,48
Telefónicas	82.500,00	19.072,48	19.072,48	0,00	0,00	0,00	40.605,57	40.605,57	0,00	0,00	22.821,55

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas										
DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	REINT. PAGO	PTG. EJECUCIÓN	PREV. INDICIAL	OTRAS RC (C/CM)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRBENOS DE PAGO	REINT. PAGO	PTG. EJECUCIÓN	
				SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.						SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS			
2015-9200-222010 / 920-22	19.000,00	0,00	0,00	15.312,50	15.312,50	15.312,50	0,00	3.487,50	18.800,00	3.487,50	0,00	0,00	0,00	15.312,50	15.312,50	0,00	3.487,50	
Postales																		2.881,14
2015-9200-224000 / 920-22	105.000,00	0,00	0,00	93.948,66	93.948,66	93.948,66	0,00	11.051,34	105.000,00	11.051,34	0,00	0,00	0,00	93.948,66	93.948,66	0,00	11.051,34	
Seguros																		36.495,56
2015-9200-226021 / 920-22	1.000,00	0,00	0,00	7.931,00	7.931,00	7.931,00	0,00	-31,00	7.900,00	7.931,00	0,00	0,00	0,00	7.931,00	7.931,00	0,00	-31,00	
Publicidad Institucional Ayuntamiento																		0,00
2015-9200-226030 / 920-22	10.000,00	0,00	0,00	4.520,99	4.520,99	4.520,99	0,00	5.479,01	10.000,00	4.520,99	0,00	0,00	0,00	4.520,99	4.520,99	0,00	5.479,01	
Publicaciones Diarios Oficiales																		0,00
2015-9200-226040 / 920-22	10.000,00	0,00	343,11	51.749,53	51.749,53	51.749,53	0,00	0,00	20.000,00	-31.749,53	0,00	0,00	0,00	51.749,53	51.749,53	0,00	-31.749,53	
Jurídicos y Notariales																		1.576,78
2015-9200-226070 / 920-22	0,00	0,00	0,00	4.038,86	4.038,86	4.038,86	0,00	461,82	4.500,68	461,82	0,00	0,00	0,00	4.038,86	4.038,86	0,00	461,82	
Asistencia Tribunales Oposiciones																		159,12
2015-9200-226990 / 920-22	10.000,00	0,00	1.055,48	3.013,36	3.013,36	3.013,36	0,00	0,00	10.000,00	0,00	1.055,48	0,00	0,00	3.013,36	3.013,36	0,00	6.986,64	
Otros Gastos Diversos. Imprevistos y Responsabilidad P																		455,48
2015-9200-226991 / 920-22	0,00	0,00	12,50	1.329,09	1.329,09	1.329,09	0,00	270,92	1.500,00	270,92	0,00	0,00	0,00	1.329,09	1.329,09	0,00	270,92	
Gastos Diversos Elecciones																		12,50
2015-9200-227000 / 920-22	378.000,00	0,00	0,00	412.845,61	412.845,61	412.845,61	0,00	6.000,12	418.845,73	6.000,12	0,00	0,00	0,00	412.845,61	412.845,61	0,00	6.000,12	
Contrato de Limpieza Edificios Oficiales																		185.999,64
2015-9200-227990 / 920-22	6.700,00	0,00	1.675,00	3.805,09	3.805,09	3.805,09	0,00	1.636,91	6.700,00	1.636,91	0,00	0,00	0,00	2.111,05	2.111,05	0,00	4.588,95	
Contrato Mantenimiento Calefacción																		417,00
2015-9200-227991 / 920-22	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	
Honorarios Servicios Profesionales																		0,00
2015-9200-230200 / 920-23	20,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	0,00	10,00	20,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	10,00	
Dietas del Personal																		0,00
2015-9200-231200 / 920-23	5.000,00	0,00	4.921,15	8.911,06	8.911,06	8.911,06	0,00	601,87	5.000,00	4.921,15	0,00	0,00	0,00	8.911,06	8.911,06	0,00	601,87	
Locomoción Personal No Directivo																		935,18
2015-9200-623000 / 9200-623000	0,00	0,00	0,00	3.418,25	3.418,25	3.418,25	0,00	0,00	3.418,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.418,25	3.418,25	0,00	0,00	
Maquinarié, instalaciones Servicios Generales																		0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015 Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL		OTRAS RC (CT/CM)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS						
2015-9200-624000 / 9200-624000	0,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00	63.000,00	63.000,00	53.000,00	53.000,00	62.949,45	62.949,45	0,00	0,00	50,55	0,00
Adquisición de vehículos	63.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,55	50,55	62.949,45	62.949,45	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9200-625000 / 9200-625000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,70	1.384,70	1.384,70	1.384,70	1.384,70	1.384,70	0,00	0,00	0,14	0,00
Mobiliario Edificios Oficiales	1.384,84	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,70	1.384,70	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9200-632000 / 9200-632000	0,00	0,00	0,00	153,45	153,45	1.208,92	1.208,92	1.208,92	1.208,92	1.208,92	1.208,92	0,00	0,00	1.025,08	0,00
Rehabilitación Edificio Ayuntamiento	2.234,00	1.025,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,92	1.208,92	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9200-641000 / 920-6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.085,50	3.085,50	3.085,50	3.085,50	3.085,50	3.085,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos en Aplicaciones Informáticas	3.085,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.085,50	3.085,50	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9200-830000 / 920-83	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
Anticipos Reintegrables	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-120040 / 920-1	19.725,76	0,00	0,00	0,00	0,00	19.761,22	19.761,22	19.761,22	19.761,22	19.761,22	19.761,22	0,00	0,00	0,00	0,00
R.B.Personal Taller Mecánico Grupo C2	19.761,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.761,22	19.761,22	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-120060 / 920-1	4.296,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.457,10	4.457,10	4.457,10	4.457,10	4.457,10	4.457,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal Taller Mecánico	4.457,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.457,10	4.457,10	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-121000 / 920-1	8.398,32	0,00	0,00	0,00	0,00	8.398,32	8.398,32	8.398,32	8.398,32	8.398,32	8.398,32	0,00	0,00	0,00	0,00
Complemento Destino Taller Mecánico	8.398,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.398,32	8.398,32	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-121010 / 920-1	5.158,08	0,00	0,00	0,00	0,00	5.158,08	5.158,08	5.158,08	5.158,08	5.158,08	5.158,08	0,00	0,00	0,00	0,00
Complemento Especifico Taller Mecánico	5.158,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.158,08	5.158,08	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-130000 / 920-1	17.765,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,42	0,00
Personal Laboral Fijo Taller Mecánico	158,42	158,42	158,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-150000 / 920-1	5.883,12	0,00	0,00	0,00	0,00	5.686,64	5.686,64	5.686,64	5.686,64	5.686,64	5.686,64	0,00	0,00	196,48	0,00
Productividad Personal Taller Mecánico	5.883,12	156,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.686,64	5.686,64	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-151000 / 920-1	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00
Gratificaciones Personal Taller Mecánico	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9201-227990 / 920-22	0,00	0,00	0,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	1.298,00	0,00	0,00	-1.298,00	0,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	-1.298,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9241-489020 / 924-48	800,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Amigos del Corpus Christi	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE LISTADO DESDE:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas				REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
					PREV. INICIAL	OTRAS RC (CT/EN)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS		
	PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS							
2015-9250-120030 / 9-1	22.984,52	0,00	0,00	11.630,78	11.630,78	11.630,78	11.630,78	0,00	0,00	0,00	2.467,30	0,00	2.467,30	0,00
R.Básicas.Oficina Atención al Ciudadano Grupo C1	14.098,08	2.467,30	0,00	0,00	0,00	0,00	11.630,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-120040 / 9-1	28.785,24	0,00	0,00	28.803,97	28.803,97	28.803,97	28.803,97	0,00	0,00	0,00	17,73	0,00	17,73	0,00
R.Básicas. Personal Oficina Atención al Ciudadano Grup	28.821,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.803,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-120050 / 9-1	17.778,91	0,00	0,00	17.632,76	17.632,76	17.632,76	17.632,76	0,00	0,00	0,00	200,03	0,00	200,03	0,00
R.Básicas. Personal Oficina Atención al Ciudadano Grup	17.832,79	200,03	0,00	0,00	0,00	0,00	17.632,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-120060 / 9-1	7.153,30	0,00	0,00	6.110,01	6.110,01	6.110,01	6.110,01	0,00	0,00	0,00	1.043,29	0,00	1.043,29	0,00
Antigüedad Personal Oficina Atención al Ciudadano	7.153,30	1.043,29	0,00	0,00	0,00	0,00	6.110,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-120100 / 9-1	0,00	0,00	0,00	88.900,62	88.900,62	88.900,62	88.900,62	0,00	0,00	0,00	857,09	0,00	857,09	0,00
Atrasos Paga Extra 2012	89.757,71	857,09	0,00	0,00	0,00	0,00	88.900,62	0,00	0,00	0,00	3.809,94	0,00	3.809,94	0,00
2015-9250-121000 / 9-1	29.465,88	0,00	0,00	24.655,20	24.655,20	24.655,20	24.655,20	0,00	0,00	0,00	2.441,94	0,00	2.441,94	0,00
C. Destino Personal Oficina Atención al Ciudadano.	27.097,14	2.441,94	0,00	0,00	0,00	0,00	24.655,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-121010 / 9-1	16.734,78	0,00	0,00	15.705,96	15.705,96	15.705,96	15.705,96	0,00	0,00	0,00	1.536,38	0,00	1.536,38	0,00
C. Especifico Personal Oficina Atención al Ciudadano.	17.242,34	1.536,38	0,00	0,00	0,00	0,00	15.705,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-130100 / 9-1	0,00	0,00	0,00	93.722,14	93.722,14	93.722,14	93.722,14	0,00	0,00	0,00	-978,28	0,00	-978,28	0,00
Atrasos Paga Extra 2012	92.743,86	-978,28	0,00	0,00	0,00	0,00	93.722,14	0,00	0,00	0,00	5.195,05	0,00	5.195,05	0,00
2015-9250-150000 / 925-15	9.169,02	0,00	0,00	9.558,36	9.558,36	9.558,36	9.558,36	0,00	0,00	0,00	779,06	0,00	779,06	0,00
Productividad Personal Oficina Atención al Ciudadano	10.337,42	779,06	0,00	0,00	0,00	0,00	9.558,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9250-151000 / 925-15	6,00	0,00	0,00	396,86	396,86	396,86	396,86	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00	0,00
Gratificaciones Personal Oficina de Atención al Ciudadano	402,86	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9290-227990 / 9290-227990	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
Ejecución Sentencia desalojo Granja de Certos	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9310-120000 / 9-1	20.460,20	0,00	0,00	20.460,20	20.460,20	20.460,20	20.460,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R.Básicas. Personal Intervención Grupo A1	20.460,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.460,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9310-120010 / 9-1	15.085,39	0,00	0,00	14.965,14	14.965,14	14.965,14	14.965,14	0,00	0,00	0,00	145,60	0,00	145,60	0,00
R.Básicas. Personal Intervención Grupo A2	15.110,74	145,60	0,00	0,00	0,00	0,00	14.965,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9310-120030 / 9-1	35.031,38	0,00	0,00	35.005,99	35.005,99	35.005,99	35.005,99	0,00	0,00	0,00	112,22	0,00	112,22	0,00
R.Básicas. Personal Intervención Grupo C1	35.118,21	112,22	0,00	0,00	0,00	0,00	35.005,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE LISTADO DESDE:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				OBLIGACIONES ORDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN	
					PREV. INICIAL	OTRAS RC (C/ON)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES				CONTABILIZADAS
					PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.			
2015-9310-120040 / 9-1					10.284,99	0,00	0,00	9.571,04	9.571,04	9.571,04	0,00	502,79
R. Básicas. Personal Intervención Grupo C2					10.073,83	502,79	0,00	0,00	0,00	9.571,04	0,00	0,00
2015-9310-120060 / 9-1					13.137,27	0,00	0,00	13.782,60	13.782,60	13.782,60	0,00	0,00
Antigüedad Personal Intervención					13.782,60	0,00	0,00	0,00	0,00	13.782,60	0,00	0,00
2015-9310-121000 / 9-1					35.497,12	0,00	0,00	35.504,54	35.504,54	35.504,54	0,00	-101,68
C. Destino Personal Intervención					35.402,86	-101,68	0,00	0,00	0,00	35.504,54	0,00	0,00
2015-9310-121010 / 9-1					42.517,03	0,00	0,00	43.242,89	43.242,89	43.242,89	0,00	-716,20
C. Especifico Personal Intervención					42.526,69	-716,20	0,00	0,00	0,00	43.242,89	0,00	0,00
2015-9310-150000 / 931-15					10.852,88	0,00	0,00	11.387,87	11.387,87	11.387,87	0,00	441,46
Productividad Personal Intervención					11.829,33	441,46	0,00	0,00	0,00	11.387,87	0,00	0,00
2015-9310-151000 / 931-15					6,00	0,00	0,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Intervención					4.206,00	6,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	0,00	0,00
2015-9320-120000 / 9-1					20.419,43	0,00	0,00	20.445,72	20.445,72	20.445,72	0,00	0,02
R. Básicas. Personal Rentas Grupo A1					20.445,74	0,02	0,00	0,00	0,00	20.445,72	0,00	0,00
2015-9320-120030 / 9-1					11.676,24	0,00	0,00	11.698,97	11.698,97	11.698,97	0,00	22,73
R. Básicas. Personal Rentas Grupo C1					11.721,70	22,73	0,00	0,00	0,00	11.698,97	0,00	0,00
2015-9320-120040 / 9-1					19.317,97	0,00	0,00	19.353,43	19.353,43	19.353,43	0,00	17,73
R. Básicas. Personal Rentas Grupo C2					19.371,16	17,73	0,00	0,00	0,00	19.353,43	0,00	0,00
2015-9320-120060 / 9-1					9.670,30	0,00	0,00	10.368,42	10.368,42	10.368,42	0,00	0,00
Antigüedad Personal Rentas					10.368,42	0,00	0,00	0,00	0,00	10.368,42	0,00	0,00
2015-9320-121000 / 9-1					23.562,96	0,00	0,00	23.562,96	23.562,96	23.562,96	0,00	0,00
C. Destino Personal Rentas					23.562,96	0,00	0,00	0,00	0,00	23.562,96	0,00	0,00
2015-9320-121010 / 9-1					29.467,44	0,00	0,00	29.467,44	29.467,44	29.467,44	0,00	0,00
C. Especifico Personal Rentas					29.467,44	0,00	0,00	0,00	0,00	29.467,44	0,00	0,00
2015-9320-150000 / 932-15					9.156,60	0,00	0,00	9.492,00	9.492,00	9.492,00	0,00	0,00
Productividad Personal Rentas					9.492,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.492,00	0,00	0,00
2015-9320-151000 / 932-15					6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Rentas					6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Estado de operaciones: Contabilizadas

DESCRIPCIÓN	PREV. DEFINITIVA		PREV. INICIAL OTRAS RC (CT/CN)		RC UTILIZABLE		AUTORIZACIONES		DISPOSICIONES		OBLIGACIONES		REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
	DISPON.	RESUP.	DISPON.	RESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	SALDO OBLIG. PAGOS EFECTIVOS	PTE. DE PAGO			
2015-9320-22500 / 932-22	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	255,92	691,47	691,47	691,47	691,47	691,47	0,00	308,53	0,00	308,53
Contribuciones e Impuestos a cargo del Ayuntamiento	1.000,00	308,53	1.000,00	308,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691,47	0,00	691,47
2015-9320-226020 / 932-22	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	700,00
Publicidad y Propaganda Rentas	700,00	700,00	700,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9320-227080 / 932-22	290.000,00	0,00	290.000,00	0,00	0,00	357.106,10	357.106,10	357.106,10	357.106,10	357.106,10	0,00	-539,78	0,00	-539,78
Premio Cobranza Diputación	356.565,32	-539,78	356.565,32	-539,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357.106,10	0,00	357.106,10
2015-9320-227081 / 932-22	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.327,66	15.327,66	15.327,66	15.327,66	15.327,66	0,00	-327,66	0,00	-327,66
Premio Cobranza Aquella	15.000,00	-327,66	15.000,00	-327,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.327,66	0,00	15.327,66
2015-9340-120000 / 9-1	19.868,84	0,00	19.868,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.934,42	0,00	9.934,42
R.B. Personal Tesorería Grupo A1	9.934,42	9.934,42	9.934,42	9.934,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-120030 / 9-1	11.585,32	0,00	11.585,32	0,00	0,00	11.608,05	11.608,05	11.608,05	11.608,05	11.608,05	0,00	22,73	0,00	22,73
R.B. Personal Tesorería Grupo C1	11.630,78	22,73	11.630,78	22,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-120040 / 9-1	29.092,20	0,00	29.092,20	0,00	0,00	29.109,93	29.109,93	29.109,93	29.109,93	29.109,93	0,00	17,73	0,00	17,73
R.B. Personal Tesorería Grupo C2	29.127,66	17,73	29.127,66	17,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-120060 / 9-1	5.908,86	0,00	5.908,86	0,00	0,00	6.104,68	6.104,68	6.104,68	6.104,68	6.104,68	0,00	0,00	0,00	0,00
Antigüedad Personal Tesorería	6.104,68	0,00	6.104,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.104,68	0,00	6.104,68
2015-9340-121000 / 9-1	28.959,96	0,00	28.959,96	0,00	0,00	24.222,48	24.222,48	24.222,48	24.222,48	24.222,48	0,00	3.553,11	0,00	3.553,11
C. Destino Personal Tesorería	27.775,59	3.553,11	27.775,59	3.553,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-121010 / 9-1	30.544,56	0,00	30.544,56	0,00	0,00	27.267,12	27.267,12	27.267,12	27.267,12	27.267,12	0,00	2.456,61	0,00	2.456,61
C. Especifico Personal Tesorería	29.723,73	2.456,61	29.723,73	2.456,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-150000 / 934-15	7.038,84	0,00	7.038,84	0,00	0,00	7.453,44	7.453,44	7.453,44	7.453,44	7.453,44	0,00	705,32	0,00	705,32
Productividad Personal Tesorería	8.158,76	705,32	8.158,76	705,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-151000 / 934-15	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00
Gratificaciones Personal Tesorería	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9340-311000 / 934-31	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Gastos, Formalización, Modificación y Cancelación.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-9420-466000 / 942-46	2.813,80	0,00	2.813,80	0,00	0,00	4.818,80	4.818,80	4.818,80	4.818,80	4.818,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota Federación de Municipios y Provincias	4.818,80	0,00	4.818,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.792,61	0,00	2.792,61

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Impreso el 23/06/2016 a las 11:51

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio: 2015

Ejercicio corriente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN DESCRIPCIÓN	Periodo de listado desde:	01/01/2015	hasta:	31/12/2015	Estado de operaciones:				Contabilizadas				
					PREV. INICIAL	OTRAS RC (C/CN)	RC UTILIZABLE	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	ÓRDENES DE PAGO	REINT. PAGO	PTE. EJECUCIÓN
					PREV. DEFINITIVA	DISPON. PRESUP.	SALDO RC UTIL.	SALDO AUT.	SALDO DISPON.	SALDO OBLIG.	PAGOS EFECTIVOS		PTE. DE PAGO
TOTAL					18.427.424,17	0,00	1.656.685,33	19.218.796,16	19.218.796,16	18.991.959,59	18.976.659,59	90,53	2.473.912,53
					21.465.872,12	2.175.870,81	71.205,15	0,00	226.836,57	15.300,00	16.019.276,16		2.957.883,43

CLASIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA

TIPO	Existencia inicial	Cobros	Suma	Pagos	Existencia final
Presupuestario	3.263.461,20	20.575.140,86	23.838.622,06	19.556.139,37	4.312.482,69
No presupuestario	2.318.855,96	17.316.138,77	19.636.994,73	17.059.245,52	2.577.748,21
No presupuestario - Metálico	116.493,29	17.269.635,08	17.386.128,37	16.916.676,97	469.451,40
No presupuestario - Valores	2.202.362,67	48.503,69	2.250.866,36	142.569,55	2.108.296,81
Recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.582.337,16	37.893.279,63	43.475.616,79	36.585.385,89	6.890.230,90
Total formalización	0,00	4.175.213,48	4.175.213,48	4.175.213,48	0,00

RESUMEN	Metálico	Valores	Total
Presupuestario	4.312.482,69	0,00	4.312.482,69
No presupuestario	469.451,40	2.108.296,81	2.577.748,21
Recursos de otros entes	0,00	0,00	0,00
Total	4.781.934,09	2.108.296,81	6.890.230,90

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN	Descripción	Tipo de ordinal	Existencia	Debe	Haber	Saldo
Número de cuenta							
001	ES6200000000000000000000000000	Caja de efectivo		1.836,16	75.691,62	75.378,55	2.149,23
	0000-0000-00-000000000000	CAJA METALICO					
002V	ES2800000000000000000000000000	Caja de valores		2.202.362,67	46.503,69	142.569,55	2.108.296,81
	0000-0000-00-000000000000	CAJA VALORES (VALORES)					
159	ES8800750409900660001159	Cuentas operativas		0,00	3.765,70	3.765,70	0,00
	0075-0409-90-0660001159	BANCO POPULAR					
174	ES260081025090001636074	Cuentas operativas		0,00	1.812,75	1.812,75	0,00
	0081-0250-99-0001636074	BANCO SABADELL					
20134	ES1321056413783400001734	Cuentas operativas		323.563,65	15.768.133,15	15.773.773,58	317.943,22
	2105-6413-78-3400001734	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA					
20145	ES7921056413743400000645	Cuentas operativas		0,00	697.609,72	697.609,72	0,00
	2105-6413-74-3400000645	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA					
20152	ES3021056413783400000652	Cuentas operativas		0,00	50.732,71	50.732,71	0,00
	2105-6413-78-3400000652	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA					
20160	ES3521056413763400000660	Cuentas operativas		0,00	60.225,44	60.225,44	0,00
	2105-6413-76-3400000660	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA					
20267	ES8101826236610200020364	Cuentas operativas		37.083,81	8.007.475,36	7.850.516,26	194.042,91
	0182-6236-61-0200020364	BBVA-INSTITUCION					
2061	ES9700492450511510007560	Cuentas operativas		5.478,46	11.923,48	168,09	17.233,85
	0049-2450-51-1510007560	BANCO SANTANDER					
2081	ES1520364421876000092526	Cuentas operativas		5.283,01	450.541,14	451.723,00	4.101,15
	2038-4421-87-6000092526	BANKIA					
2092	ES5104870316722080000024	Cuentas operativas		144.478,44	26.374,42	163,86	170.689,00
	0487-0316-72-2080000024	BMN-CAJA MURCIA					
2111	ES9731900029700008576928	Cuentas operativas		30.931,34	12.189,58	0,00	43.120,92
	3190-0029-70-0008576928	CAJA RURAL-GLOBALCAJA					
2112	ES2431900957284113346920	Cuentas operativas		2.472.370,45	5.678.585,80	5.199.955,38	3.151.000,87
	3190-0957-28-4113346920	CAJA RURAL-GLOBALCAJA					
21215	ES5730583801302732000015	Cuentas operativas		27.541,45	142.921,07	170.442,35	20,17
	3058-3801-30-2732000015	CAJAMAR					
21322	ES2630810504072587696622	Cuentas operativas		312.347,26	1.118.327,07	568.687,04	861.987,29
	3081-0504-07-2587696622	CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA					

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN	Número de cuenta	Tipo de ordinal	Descripción	Existencia	Debe	Haber	Saldo
2141	ES7100811252110001006506	0081-1252-11-0001006506	Cuentas operativas	BANCO SABADELL	11.362,18	150,72	0,00	11.512,90
2251	ES5021004303882200003764	2100-4303-88-2200003764	Cuentas operativas	LA CAIXA	7.678,28	454,30	0,00	8.132,58
273	ES2400303007440317001273	0030-3007-44-0317001273	Cuentas operativas	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO-BANES	0,00	2.088,25	2.088,25	0,00
3014	ES2721054090313400011004	2105-4090-31-3400011004	Cuentas operativas	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	4.170,62	4.170,62	0,00
304	ES5601826236660201500304	0182-6236-66-0201500304	Cuentas operativas	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0,00	4.217,45	4.217,45	0,00
323	ES5531900029714104975323	3190-0029-71-4104975323	Cuentas operativas	CAJA RURAL-GLOBALCAJA	0,00	1.577,96	1.577,96	0,00
337	ES7000492450582914133337	0049-2450-58-2914133337	Cuentas operativas	BANCO SANTANDER	0,00	4.344,43	4.344,43	0,00
716	ES2421004303812200106716	2100-4303-81-2200106716	Cuentas operativas	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00
738	ES4021004303842200094738	2100-4303-84-2200094738	Cuentas operativas	CAIXABANK	0,00	13.308,33	13.308,33	0,00
792	ES9820384421846000229792	2038-4421-84-6000229792	Cuentas operativas	BANKIA	0,00	13.740,78	13.740,78	0,00
812	ES1700811252130001012812	0081-1252-13-0001012812	Cuentas operativas	BANCO SABADELL	0,00	1.613,88	1.613,88	0,00
841	ES9700492450512714133841	0049-2450-51-2714133841	Cuentas operativas	BANCO SANTANDER	0,00	1.723,58	1.723,58	0,00
922	ES8801287712690100002922	0128-7712-69-0100002922	Cuentas financieras	BANKINTER	0,00	0,00	0,00	0,00
925	ES3401280694720100002925	0128-0694-72-0100002925	Cuentas operativas	BANKINTER-ANULAR 2015	0,00	1.614,94	1.614,94	0,00
R02	ES8021051090891250000015	2105-1090-89-1250000015	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-RAFAEL ROLDAN CANO - ROLDAN C	0,00	871,92	871,92	0,00
R03	ES5321051090891250000016	2105-1090-89-1250000016	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-JOSE ZAFRA CARMONA - ZAFRA CA	0,00	72,36	72,36	0,00

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN	Tipo de ordinal	Existencia	Debe	Haber	Saldo
	Número de cuentas	Descripción				
R05	ES2621051090891250000017	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000017	PJ-HERMINIA RUIZ SANZ - RUIZ SANZ				
R09	ES9621051090891250000018	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	4.412,91	4.412,91	0,00
	2105-1090-89-1250000018	PJ-M. ROSARIO VALERA CUESTA - VAL				
R101	ES6921051090891250000019	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000019	PJ-EMILIO FURIO SANCHEZ - FURIO S				
R102	ES1521051090891250000021	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	218,47	218,47	0,00
	2105-1090-89-1250000021	PJ- JOSE SANCHEZ LOPEZ - SANCHEZ				
R103	ES6321051090891250000030	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	58,01	58,01	0,00
	2105-1090-89-1250000030	PJ-FRANCISCO JOSE ORTIZ PEREZ - O				
R104	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	257,51	257,51	0,00
	2105-1090-89-1250000013	INACTIVA PJ-Mº ROSARIO LOPEZ CAN				
R105	ES8521051090891250000022	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	650,00	650,00	0,00
	2105-1090-89-1250000022	INACTIVA-P.J. COVADONGA LOPEZ GA				
R106	ES9521051090891250000036	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	1.654,20	1.654,20	0,00
	2105-1090-89-1250000036	PJ-INMACULADA GENESTAL ROCHE -				
R107	ES6821051090891250000037	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000037	INACTIVA-PJ-MANUEL MINGUEZ GARC				
R108	ES4121051090891250000038	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	2.563,17	2.563,17	0,00
	2105-1090-89-1250000038	PJ-DOLORES PIEDAD INIESTA QUINTA				
R109	ES1421051090891250000039	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	2.042,38	2.042,38	0,00
	2105-1090-89-1250000039	INACTIVA PJ-INMACULADA AMORES L				
R110	ES9421051090891250000040	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	10.279,79	10.279,79	0,00
	2105-1090-89-1250000040	PJ-FABIOLA JIMENEZ REQUEENA - JIME				
R111	ES5721051090891250000041	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	4.919,85	4.919,85	0,00
	2105-1090-89-1250000041	PJ-M DOLORES VIZCAINO PELLICER -				
R112	ES3021051090891250000042	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	235,46	235,46	0,00
	2105-1090-89-1250000042	PJ-M ROSARIO LOPEZ CANTERO - LOP				
R113	ES0321051090891250000043	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	1.298,00	1.298,00	0,00
	2105-1090-89-1250000043	PJ-RAMON GARCIA RODRIGUEZ - GAR				
R28	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000013	PJ-PASCUAL MDROTE MONTOYA - MO				

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015

hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN	Número de cuenta	Tipo de ordinal	Descripción	Existencia	Debe	Haber	Saldo
R34	ES5821051090891250000023	2105-1090-89-1250000023	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-Ma DOLORES MARIN JIMENEZ - MA	0,00	159,72	159,72	0,00
R41	ES3721051090891250000013	2105-1090-89-1250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-JUANA OLEA GARCIA - OLEA GARCIA	0,00	684,86	684,86	0,00
R42	ES3121051090891250000024	2105-1090-89-1250000024	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-JAVIER LOPEZ PRECIOSO - LOPEZ	0,00	142,16	142,16	0,00
R49	ES0421051090891250000025	2105-1090-89-1250000025	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-PURIFICACION ROLDAN SERRANO -	0,00	2.864,49	2.864,49	0,00
R50	ES3721051090891250000013	2105-1090-89-1250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-Ma CARMEN RIOS MARTINEZ - RIO	0,00	3.654,01	3.654,01	0,00
R54	ES7421051090891250000026	2105-1090-89-1250000026	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-PATRICIA RAMOS CALDERON - RAM	0,00	255,92	255,92	0,00
R79	ES4721051090891250000027	2105-1090-89-1250000027	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-MARIA ANGELES ANDUJAR GARCIA	0,00	702,16	702,16	0,00
R87	ES2021051090891250000028	2105-1090-89-1250000028	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-MANUEL ESPARCIA VALCARCEL - E	0,00	0,00	0,00	0,00
R94	ES9021051090891250000029	2105-1090-89-1250000029	Cuentas restringidas de anticipos de c	INACTIVA PJ- AMADOR CASADO VILLE	0,00	4.698,00	4.698,00	0,00
R95	ES3621051090891250000031	2105-1090-89-1250000031	Cuentas restringidas de anticipos de c	INACTIVA PJ. ANTONIO JOSE MORENO	0,00	0,00	0,00	0,00
R96	ES0921051090891250000032	2105-1090-89-1250000032	Cuentas restringidas de anticipos de c	INACTIVA PJ. ALEJANDRO FAJARDO M	0,00	6.400,00	6.400,00	0,00
R97	ES7921051090891250000033	2105-1090-89-1250000033	Cuentas restringidas de anticipos de c	INACTIVA PJ-JUAN ANTONIO MORENO	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN			Existencia	Debe	Haber	Saldo
Metálico			3.379.974,49	32.404.409,60	31.002.450,00	4.781.934,09
Valores			2.202.362,67	48.503,69	142.569,55	2.108.296,81
Total			5.582.337,16	32.452.913,29	31.145.019,55	6.890.230,90

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN	Tipo de ordinal	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
	Número de cuenta	Descripción				
001	ES820000000000000000000000	Caja de efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00
	0000-0000-00-0000000000	CAJA METALICO				
002V	ES280000000000000000000002	Caja de valores	0,00	0,00	0,00	0,00
	0000-0000-00-0000000002	CAJA VALORES (VALORES)				
159	ES8800750409900660001159	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	0075-0409-90-0660001159	BANCO POPULAR				
174	ES2600810250990001636074	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	0081-0250-99-0001636074	BANCO SABADELL				
20134	ES1321056413783400001734	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-6413-78-3400001734	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA				
20145	ES7921056413743400000645	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-6413-74-3400000645	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA				
20152	ES3021056413783400000652	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-6413-78-3400000652	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA				
20160	ES3521056413763400000660	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-6413-76-3400000660	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA				
20267	ES8101826236610200020364	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	0182-6236-61-0200020364	BBVA-INSTITUCION				
2061	ES9700492450511510007560	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	0049-2450-51-1510007560	BANCO SANTANDER				
2081	ES1520384421876000092526	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	2038-4421-87-6000092526	BANKIA				
2092	ES5104870316722080000024	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	0487-0316-72-2080000024	BMN-CAJA MURCIA				
2111	ES9731900029700006576928	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	3190-0029-70-0006576928	CAJA RURAL-GLOBALCAJA				
2112	ES2431900957284113346920	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	3190-0957-28-4113346920	CAJA RURAL-GLOBALCAJA				
21215	ES5730583801302732000015	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	3058-3801-30-2732000015	CAJAMAR				
21322	ES2630810504072587696622	Cuentas operativas	0,00	0,00	0,00	0,00
	3081-0504-07-2587696622	CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA				

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN	Número de cuenta	Tipo de ordinal	Descripción	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
2141	ES7100811252110001006506	0081-1252-11-0001006506	Cuentas operativas	BANCO SABADELL	0,00	0,00	0,00	0,00
2251	ES5021004303882200003764	2100-4303-88-2200003764	Cuentas operativas	LA CAIXA	0,00	0,00	0,00	0,00
273	ES2400303007440317001273	0030-3007-44-0317001273	Cuentas operativas	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO-BANES	0,00	0,00	0,00	0,00
3014	ES2721054090313400011004	2105-4090-31-3400011004	Cuentas operativas	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00
304	ES5601826236660201500304	0182-6236-66-0201500304	Cuentas operativas	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
323	ES5531900029714104975323	3190-0029-71-4104975323	Cuentas operativas	CAJA RURAL-GLOBALCAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
337	ES7000492450582914133337	0049-2450-58-2914133337	Cuentas operativas	BANCO SANTANDER	0,00	0,00	0,00	0,00
716	ES2421004303812200106716	2100-4303-81-2200106716	Cuentas operativas	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00
738	ES4021004303842200094738	2100-4303-84-2200094738	Cuentas operativas	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00
792	ES9820384421846000229792	2038-4421-84-6000229792	Cuentas operativas	BANKIA	0,00	0,00	0,00	0,00
812	ES1700611252130001012812	0081-1252-13-0001012812	Cuentas operativas	BANCO SABADELL	0,00	0,00	0,00	0,00
841	ES9700492450512714133841	0049-2450-51-2714133841	Cuentas operativas	BANCO SANTANDER	0,00	0,00	0,00	0,00
922	ES880128712690100002922	0128-7712-69-0100002922	Cuentas financieras	BANKINTER	0,00	0,00	0,00	0,00
925	ES3401280694720100002925	0128-0694-72-0100002925	Cuentas operativas	BANKINTER-ANULAR 2015	0,00	0,00	0,00	0,00
R02	ES8021051090891250000015	2105-1090-89-1250000015	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-RAFAEL ROLDAN CANO - ROLDAN C	0,00	0,00	0,00	0,00
R03	ES5321051090891250000016	2105-1090-89-1250000016	Cuentas restringidas de anticipos de c	PJ-JOSE ZAFRA CARMONA - ZAFRA CA	0,00	0,00	0,00	0,00

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN	Tipo de ordinal	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
Número de cuenta	Descripción					
R05	ES2621051090891250000017	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000017	PJ-HERMINIA RUIZ SANZ - RUIZ SANZ				
R09	ES9621051090891250000018	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000018	PJ-M. ROSARIO VALERA CUESTA - VAL				
R101	ES6921051090891250000019	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000019	PJ-EMILIO FURIO SANCHEZ - FURIO S				
R102	ES1521051090891250000021	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000021	PJ- JOSE SANCHEZ LOPEZ - SANCHEZ				
R103	ES6321051090891250000030	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000030	PJ-FRANCISCO JOSE ORTIZ PEREZ - O				
R104	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000013	INACTIVA PJ-Mo ROSARIO LOPEZ CAN				
R105	ES6521051090891250000022	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000022	INACTIVA P.J. COVADONGA LOPEZ GA				
R106	ES9521051090891250000036	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000036	PJ-INMACULADA GENESTAL ROCHE -				
R107	ES6821051090891250000037	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000037	INACTIVA-PJ-MANUEL MINGUEZ GARC				
R108	ES4121051090891250000038	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000038	PJ-DOLORES PIEDAD INIESTA QUINTA				
R109	ES1421051090891250000039	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000039	INACTIVA PJ-INMACULADA AMORES L				
R110	ES8421051090891250000040	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000040	PJ-FABIOLA JIMENEZ REQUENA - JIME				
R111	ES5721051090891250000041	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000041	PJ-M DOLORES VIZCAINO PELLICER -				
R112	ES3021051090891250000042	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000042	PJ-M ROSARIO LOPEZ CANTERO - LOP				
R113	ES0321051090891250000043	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000043	PJ-RAMON GARCIA RODRIGUEZ - GAR				
R28	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000013	PJ-PASCUAL MOROTE MONTOYA - MO				

ACTA DE ARQUEO

AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Ejercicio 2015

Impreso el 23/06/2016 a las 11:53

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN	Tipo de ordinal	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
	Número de cuenta	Descripción				
R34	ES5821051090891250000023	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000023	PJ-Me DOLORES MARIN JIMENEZ - MA				
R41	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000013	PJ-JUANA OLEA GARCIA - OLEA GARC				
R42	ES31121051090891250000024	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000024	PJ-JAVIER LOPEZ PRECIOSO - LOPEZ				
R49	ES0421051090891250000025	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000025	PJ-PURIFICACION ROLDAN SERRANO -				
R50	ES3721051090891250000013	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000013	PJ-Ma CARMEN RIOS MARTINEZ - RIO				
R54	ES7421051090891250000026	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000026	PJ-PATRICIA RAMOS CALDERON - RAM				
R79	ES4721051090891250000027	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000027	PJ-MARIA ANGELES ANDUJAR GARCIA				
R87	ES2021051090891250000028	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000028	PJ.-MANUEL ESPARCIA VALCARCEL - E				
R94	ES9021051090891250000029	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000029	INACTIVA PJ- AMADOR CASADO VILLE				
R95	ES3621051090891250000031	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000031	INACTIVA PJ. ANTONIO JOSE MORENO				
R96	ES0921051090891250000032	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000032	INACTIVA PJ. ALEJANDRO FAJARDO M				
R97	ES7921051090891250000033	Cuentas restringidas de anticipos de c	0,00	0,00	0,00	0,00
	2105-1090-89-1250000033	INACTIVA PJ-JUAN ANTONIO MORENO				

RESUMEN

Existencia	Debe	Haber	Saldo
Metálico	0,00	0,00	0,00
Valores	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

EL ALCALDE

D. Ramón García Rodríguez

EL/LA INTERVENTOR/A

D^a. Elisa Arocas Luján

EL/LA TESORERO/A

D^a. M. Concepción García Ródenas